INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION E IMPOSICION DE SANCIONES INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL

VISTO el estado procedimental que guardan las constancias que integran el expediente CF/DEAP/01/04 ACUMULADO VI, integrado con los expedientes respectivos relacionados con el *"DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION AL CONSEJO GENERAL SOBRE LA REVISION DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES RESPECTO DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL TRES."*, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su sesión pública de fecha treinta de agosto de dos mil cuatro, razón por la cual se inició el procedimiento de determinación e imposición de sanciones instaurado en contra del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, respecto de las irregularidades derivadas del proceso de revisión a los informes de gastos de campaña sujetos a topes, correspondientes a la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, durante el proceso electoral de dos mil tres; y

R E S U L T A N D O

I. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante acuerdo de seis de noviembre de dos mil dos, convocó a los Partidos Políticos nacionales y a los ciudadanos del Distrito Federal, para participar en el proceso electoral ordinario para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales de las demarcaciones territoriales de la propia entidad federativa. a celebrarse el seis de julio de dos mil tres, de conformidad con lo señalado en el artículo 135, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

II. En sesión pública de treinta y uno de marzo de dos mil tres, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 60 fracción XX del Código Electoral del Distrito Federal, estableció los topes de gastos de campaña por distrito uninominal, para cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en la elección de dos mil tres, determinándose los montos siguientes:

DISTRITO	TOPE POR CANDIDATO A DIPUTADO
I	$837,016.17
II	$805,339.54
III	$847,889.86
IV	$793,118.23
V	$812,812.07
VI	$738,899.45
VII	$771,225.92
VIII	$817,503.09
IX	$812,220.56
X	$802,478.71
XI	$854,342.30
XII	$857,321.21
XIII	$848,823.35
XIV	$840,794.01
XV	$806,553.83
XVI	$772,390.75
XVII	$879,970.41
XVIII	$856,118.57
XIX	$760,286.48
XX	$854,163.16
XXI	$966,621.93
XXII	$834,882.50
XXIII	$771,743.51
XXIV	$868,085.58
XXV	$942,609.58
XXVI	$798,975.72
XXVII	$758,859.32
XXVIII	$875,173.98
XXIX	$863,810.26
XXX	$823,923.64
XXXI	$861,952.57

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

XXXII	$867,474.45
XXXIII	$912,732.89
XXXIV	$1'096,927.77
XXXV	$816,099.63
XXXVI	$810,348.83
XXXVII	$774,429.36
XXXVIII	$787,151.20
XXXIX	$787,536.69
XL	$1'044,784.56

III. En sesión pública de treinta y uno de marzo de dos mil tres, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 60 fracción XX del Código Electoral del Distrito Federal, estableció los topes de gastos de campaña para la elección de Jefes Delegacionales en cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la elección de dos mil tres, determinándose los montos siguientes:

DELEGACIÓN	**TOPE POR CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL**
ÁLVARO OBREGÓN	$2'454,288.49
AZCAPOTZALCO	$1'807,848.02
BENITO JUÁREZ	$1'610,887.01
COYOACÁN	$2'297,589.44
CUAJIMALPA DE MORELOS	$1'170,038.61
CUAUHTÉMOC	$2'014,434.93
GUSTAVO A. MADERO	$3'733,079.79
IZTACALCO	$1'726,090.67
IZTAPALAPA	$5'021,825.49
MAGDALENA CONTRERAS	$1'354,171.15
MIGUEL HIDALGO	$1'584,173.88
MILPA ALTA	$1'253,419.72
TLÁHUAC	$1'542,484.21
TLALPAN	$2'459,219.04
VENUSTIANO CARRANZA	$1'858,809.60
XOCHIMILCO	$1'745,031.60

IV. De conformidad con lo previsto en el artículo 148 del Código Electoral del Distrito Federal, las campañas electorales a los cincuenta y seis cargos

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

de elección popular del pasado proceso electoral dos mil tres, transcurrieron del trece de mayo al dos de julio de ese año.

V. El seis de julio de dos mil tres, tuvo verificativo la jornada electoral para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como a los Jefes Delegacionales de esta Ciudad.

VI. En términos de lo establecido en el artículo 213 del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, expidieron las constancias de mayoría a los candidatos ganadores del proceso electoral que nos ocupa.

VII. Por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, recibió de los Partidos Políticos sus informes de gastos de campaña sujetos a topes, respecto del origen, destino y monto de sus ingresos correspondientes al proceso electoral de dos mil tres. Dicha Comisión procedió a su análisis y revisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción II, 38, 39, 66 fracciones V, VII, IX y XIII y 77 inciso h) del Código Electoral del Distrito Federal y los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

VIII. Mediante oficio DEAP/2009.04 de fecha catorce de julio de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, notificó al Partido del Trabajo en el Distrito Federal las irregularidades derivadas del procedimiento de investigación y revisión a sus informes de gastos de campaña sujetos a topes, correspondientes al proceso electoral de dos mil tres; lo anterior, para que

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

dentro del plazo de diez días hábiles presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes.

IX. Mediante escrito de fecha veintiocho de julio de dos mil cuatro, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito de respuesta al oficio mencionado en el Resultando que antecede.

X. La Comisión de Fiscalización presentó el Dictamen Consolidado que contiene los resultados y las conclusiones de la revisión a los de los partidos políticos, la mención de los errores o irregularidades encontradas, el señalamiento de los requerimientos y notificaciones realizadas, así como las aclaraciones o rectificaciones presentadas por estos, cumpliendo con la obligación prevista en el artículo 38 fracción IV del Código electoral local, en el sentido de rendir un dictamen producto de la revisión a los gastos de campaña sujetos a tope del Partido del Trabajo en el proceso electoral dos mil tres.

XI. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en sesión pública de fecha treinta de agosto de dos mil cuatro, aprobó el *"DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION AL CONSEJO GENERAL SOBRE LA REVISION DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES RESPECTO DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL TRES."*, mismo que para conocer lo consignado en dicho documento se reproduce a continuación, no sin antes destacar que por la información tan abundante que contiene, para fines prácticos, su transcripción no será expuesta dentro de los márgenes que se utilizan en la presente resolución, sino que, se hará, dentro de los márgenes normales utilizados para el texto de la resolución.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Precisado lo anterior, dicho Dictamen se presenta a continuación:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PT

3.3 COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 28 de abril de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de los convenios de candidatura común presentados el 22 de abril del mismo año para cinco Jefes Delegacionales y uno para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, suscritos por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, otrora Partido Político Alianza Social, otrora Partido Político México Posible, otrora Partido Político Liberal Mexicano y el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, con objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral del año 2003.

Según los convenios referidos las partes acordaron destinar para el desarrollo de sus campañas, cantidades máximas a aportar para cada candidatura. El total ascendió a $10,935,866.58 (diez millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 58/100 M.N.), el cual se integra como sigue:

PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE		
	JEFE DELEGACIONAL	DIPUTADOS	TOTAL
Partido del Trabajo.	$ 5,477,578.97	$ 572,390.75	$ 6,049,969.72
Partido Verde Ecologista de México.	1,244,359.93	0.00	1,244,359.93
Convergencia.	2,444,359.93	200,000.00	2,644,359.93
Otrora Partido Político Alianza Social.	100,000.00	0.00	100,000.00
Otrora Partido Político México Posible.	580,000.00	0.00	580,000.00
Otrora Partido Político Liberal Mexicano.	100,000.00	0.00	100,000.00
Otrora Partido Político Fuerza Ciudadana.	217,177.00	0.00	217,177.00
TOTAL	$ 10,163,475.83	$ 772,390.75	$ 10,935,866.58

Asimismo, en Sesión Pública de fecha 12 de mayo de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, presentados por la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, con objeto de participar en el Proceso Electoral del año 2003.

Con fecha 25 de septiembre de 2003, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Topes correspondientes a sus candidatos para, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, de conformidad con lo que establecen el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.7 y 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en el domicilio de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, sito en Monterrey Nº 242, Colonia Roma Sur, México DF, CP 06700, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por dicho Partido la documentación comprobatoria.

Mediante oficio DEAP/2009.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción (14 de julio de 2004), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de julio de 2004.

2. ALCANCE

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal informó que obtuvo ingresos por el importe total de $8,234,761.48 (ocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.), y realizó egresos por $8,850,418.38 (ocho millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 38/100 M.N.) para sus candidatos, los cuales se integran como sigue:

CANDIDATURAS	IMPORTE				%	IMPORTE	%
	APORTACIONES			INGRESOS		EGRESOS	
	O D.D.F.		O.D.N.				
	EFECTIVO	ESPECIE	ESPECIE				
Jefes Delegacionales.	$ 1,778,822.23	$ 1,309,272.84	$ 460,000.00	$ 3,548,095.07	43.09	$ 3,807,906.61	43.03
Diputados.	1,967,231.47	2,029,434.94	690,000.00	4,686,666.41	56.91	5,042,511.77	56.97
TOTAL	$ 3,746,053.70	$ 3,338,707.78	$ 1,150,000.00	$ 8,234,761.48	100.00	$ 8,850,418.38	100.00

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó un total de 56 Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes: 16 relativos a los candidatos a Jefes Delegacionales y 40 a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se relacionan a continuación:

	IMPORTE				
	APORTACIONES			INGRESOS	EGRESOS
	O.D.D.F.		O.D.N.		
	EFECTIVO	ESPECIE	ESPECIE		
JEFE DELEGACIONAL:					

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

	IMPORTE				
	APORTACIONES			INGRESOS	EGRESOS
	O.D.D.F.		O.D.N.		
	EFECTIVO	ESPECIE	ESPECIE		
Álvaro Obregón.	$ 96,310.00	$ 95,889.47	$ 27,600.00	$ 219,799.47	$ 229,499.58
Azcapotzalco.	132,700.00	57,979.37	29,900.00	220,579.37	233,583.65
Benito Juárez.	131,000.00	66,750.53	23,000.00	220,750.53	230,829.75
Coyoacán.	190,392.23	108,137.21	34,500.00	333,029.44	378,888.80
Cuajimalpa.	117,000.00	52,839.09	31,050.00	200,889.09	229,153.10
Cuauhtémoc.	81,000.00	91,847.95	28,750.00	201,597.95	218,326.45
Gustavo A. Madero.	121,150.00	64,649.67	29,900.00	215,699.67	226,797.83
Iztacalco.	91,400.00	69,032.16	28,750.00	189,182.16	195,751.96
Iztapalapa.	145,200.00	151,232.08	32,200.00	328,632.08	371,177.53
Magdalena Contreras.	74,520.00	82,214.41	27,600.00	184,334.41	193,372.95
Miguel Hidalgo.	73,100.00	83,521.32	28,750.00	185,371.32	202,777.00
Milpa Alta.	85,000.00	70,242.82	25,300.00	180,542.82	185,052.43
Tláhuac.	141,500.00	71,439.36	26,450.00	239,389.36	246,937.45
Tlalpan.	128,750.00	70,670.47	28,750.00	228,170.47	228,421.66
Venustiano Carranza.	109,800.00	86,986.01	31,050.00	227,836.01	258,443.90
Xochimilco.	60,000.00	85,840.92	26,450.00	172,290.92	178,892.57
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	$ 1,778,822.23	$ 1,309,272.84	$ 460,000.00	$ 3,548,095.07	$ 3,807,906.61
DIPUTADO:					
Distrito I.	$ 52,000.00	$ 52,205.91	$ 16,100.00	$ 120,305.91	$ 127,497.07
Distrito II.	41,700.00	46,077.53	16,100.00	103,877.53	114,296.96
Distrito III.	51,000.00	53,943.06	18,400.00	123,343.06	134,905.79
Distrito IV.	65,350.00	62,067.01	18,400.00	145,817.01	152,578.25
Distrito V.	51,340.00	47,835.76	17,250.00	116,425.76	120,546.04
Distrito VI.	95,250.00	45,012.19	18,400.00	158,662.19	166,056.09
Distrito VII.	44,000.00	52,506.71	16,100.00	112,606.71	119,656.20
Distrito VIII.	59,232.50	58,838.20	18,400.00	136,470.70	140,601.07
Distrito IX.	32,000.00	57,638.56	16,100.00	105,738.56	114,175.82
Distrito X.	42,000.00	57,897.47	17,250.00	117,147.47	135,436.57
Distrito XI.	61,600.00	56,631.00	20,700.00	138,931.00	149,398.04
Distrito XII.	65,600.00	51,328.63	14,950.00	131,878.63	141,581.26
Distrito XIII.	41,500.00	47,470.87	16,100.00	105,070.87	121,466.36
Distrito XIV.	33,200.00	48,860.06	14,950.00	97,010.06	108,088.89
Distrito XV.	53,300.00	50,905.84	17,250.00	121,455.84	133,236.16
Distrito XVI.	36,000.00	45,834.29	18,400.00	100,234.29	119,525.41
Distrito XVII.	54,200.00	45,983.60	14,950.00	115,133.60	119,398.47
Distrito XVIII.	47,000.00	45,015.06	17,250.00	109,265.06	113,478.57
Distrito XIX.	29,000.00	43,074.24	19,550.00	91,624.24	95,656.09
Distrito XX.	38,970.00	45,775.08	18,400.00	103,145.08	109,414.82
Distrito XXI.	45,860.00	47,556.90	17,250.00	110,666.90	119,143.33
Distrito XXII.	44,100.00	58,220.27	17,250.00	119,570.27	130,781.83
Distrito XXIII.	36,000.00	48,999.17	18,400.00	103,399.17	110,425.11
Distrito XXIV.	54,000.00	55,363.00	16,100.00	125,463.00	129,702.29
Distrito XXV.	49,940.00	47,004.56	18,400.00	115,344.56	125,781.80
Distrito XXVI.	$ 55,000.00	$ 48,068.05	$ 14,950.00	$ 118,018.05	$ 131,164.78
Distrito XXVII.	52,400.00	45,192.87	18,400.00	115,992.87	122,009.49
Distrito XXVIII.	57,650.00	60,270.62	19,550.00	137,470.62	155,147.07
Distrito XXIX.	41,000.00	49,323.94	18,400.00	108,723.94	119,394.02
Distrito XXX.	47,000.00	47,422.63	14,950.00	109,372.63	113,516.83
Distrito XXXI.	50,400.00	45,149.26	20,700.00	116,249.26	123,494.09
Distrito XXXII.	43,600.00	53,728.36	14,950.00	112,278.36	118,942.85
Distrito XXXIII.	55,006.00	58,915.00	16,100.00	130,021.00	138,640.18
Distrito XXXIV.	44,000.00	61,037.64	16,100.00	121,137.64	132,528.13
Distrito XXXV.	53,000.00	48,174.81	17,250.00	118,424.81	128,150.79
Distrito XXXVI.	29,000.00	48,142.27	17,250.00	94,392.27	103,049.76
Distrito XXXVII.	72,700.98	48,475.53	18,400.00	139,576.51	148,508.39
Distrito XXXVIII.	50,000.00	49,408.65	16,100.00	115,508.65	119,573.69
Distrito XXXIX.	35,200.00	43,437.52	18,400.00	97,037.52	104,194.01
Distrito XL.	57,131.99	50,642.82	16,100.00	123,874.81	131,369.40
TOTAL DIPUTADOS	$ 1,967,231.47	$ 2,029,434.94	$ 690,000.00	$ 4,686,666.41	$ 5,042,511.77
TOTAL	$ 3,746,053.70	$ 3,338,707.78	$ 1,150,000.00	$ 8,234,761.48	$ 8,850,418.38

Se revisó la cantidad de $8,234,761.48 (ocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.) que representa el 100% de los ingresos y con relación al rubro de egresos por $8,850,418.38 (ocho millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 38/100 M.N.), la fiscalización también se realizó al 100%, lo que permitió evaluar las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

2.1 INGRESOS

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Las fuentes de financiamiento de los ingresos por $8,234,761.48 (ocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 7,084,761.48	86.03
En Efectivo.	$ 3,746,053.70		
En Especie.	3,338,707.78		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,150,000.00	13.97
TOTAL		$ 8,234,761.48	100.00

Se revisó el 100% del rubro de ingresos, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

De las prerrogativas por financiamiento público para gastos de campaña por $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 M.N.), otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó egresos por $8,850,418.38 (ocho millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 38/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2009.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, que:

- De los ingresos por Financiamiento Público para Gastos de Campaña, el Partido depositó extemporáneamente la primera y segunda ministración, correspondientes al mes de febrero y abril de 2003 respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retraso de hasta 36 días hábiles, como se muestra a continuación:

MINISTRACIÓN	IMPORTE	FECHA		DÍAS DE EXTEMPORANEIDAD
		RECEPCIÓN	DEPÓSITO	
Febrero.	$ 1,909,463.58	14-02-03	09-04-03	36
Abril.	954,731.79	05-05-03	08-05-03	2
TOTAL	$ 2,864,195.37			

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

"Efectivamente los depósitos se realizaron con el retraso indicado en su observación, tiempo que se destino al proceso de toma de decisiones para el manejo y destino de los recursos recibidos, pero nunca se hizo mal uso de esos recursos, ya que como lo muestran nuestros documentos (se anexan copias fotostáticas), los cheques originales recibidos, fueron depositados en la nueva cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos."

Del análisis a la respuesta del Partido mediante la cual acepta haber realizado el depósito de la ministración correspondiente a febrero y abril, con el retraso señalado, se considera no solventada la observación.

- El Partido reportó en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, Ingresos por $8,234,761.48 (ocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.); sin embargo, en su balanza de comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, se muestra el importe de $8,253,858.16 (ocho millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 16/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de -$19,096.68 (menos diecinueve mil noventa y seis pesos 68/100 M.N.), la cual no fue aclarada y se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACIÓN	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.	$ 7,084,761.48	$ 3,818,927.16	$ 3,265,834.32
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional.	1,150,000.00	4,434,931.00	-3,284,931.00
TOTAL	$ 8,234,761.48	$ 8,253,858.16	-$ 19,096.68

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con la Elaboración de los Informes de Campaña y de acuerdo a las correcciones elaboradas de sus observaciones, esta diferencia queda corregida."

De la revisión a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y a la balanza de comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, que fueron anexados a la respuesta del Partido, no se determinó diferencia en los ingresos totales que ascendieron a un importe de $8,267,383.16 (ocho millones doscientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y tres pesos 16/100 M.N.), por lo que se considera solventada la observación.

- Con recursos de Actividades Ordinarias Permanentes y mediante la póliza de egresos número 125, de fecha 25 de abril de 2003, el Partido realizó el pago a la empresa Papel, S.A. de C.V., correspondiente del pasivo de gastos de campaña por un total de $13,525.00 (trece mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), ingresos que no fueron reflejados en los

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes ni registrados en la contabilidad de campaña.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo el registro contable y se reflejara en los ingresos, en los informes de campaña sujetos a topes, se anexa copia fotostática del movimiento realizado."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que el Partido registró en la contabilidad de campaña los ingresos por $13,525.00 (trece mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), mismos que forman parte del total de los ingresos reflejados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados, por lo que se considera solventada la observación.

2.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $8,850,418.38 (ocho millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 38/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 3,599,386.02	40.66
Gastos de Operación de Campaña.	3,010,613.22	34.02
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	2,079,763.00	23.50
Otros Gastos.	160,656.14	1.82
TOTAL	$ 8,850,418.38	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

En los registros contables que presentó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, relativos a los Gastos de Propaganda, Propaganda en Prensa, Radio y T.V., y Otros Gastos, se contabilizaron las erogaciones realizadas para gastos de campaña sólo a nivel de cuenta, por lo cual éstas no se detallan a nivel de subcuentas por tipo de gasto.

Por lo anterior, en los apartados de este Dictamen correspondientes a las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados, tampoco se detallan a nivel de subcuentas por tipo de gastos las erogaciones referidas.

Los Gastos de Operación de Campaña por candidatura se detallan en los apartados correspondientes.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2009.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, que:

- De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos de Propaganda, realizadas por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $103,856.64 (ciento tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.).

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe Delegacional.	$ 41,577.10
Diputado.	62,279.54
TOTAL	$ 103,856.64

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se hace la corrección y presentación de la Documentación, por la cantidad de $88,152.10 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 10/100 MN), y aclarando a sus observaciones a unos documentos que sí contienen sus originales, solo que en la póliza de origen, como se muestra en el anexo (se anexan copias de la documentación).

En este punto debemos hacer notar, que a pesar de que estamos corrigiendo la gran mayoría de la documentación señalada, si existen documentos que avalan la diferencia por la cantidad de $15,704.54 (Quince Mil Setecientos Cuatro Pesos 54/100 MN), y que por lo tanto solo fue un error al recibir esta documentación que finalmente representan los gastos erogados por los candidatos."

Como resultado del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación presentada, se determinó que el Partido presentó la documentación con requisitos fiscales por $88,152.10 (ochenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos 10/100 M.N.), estando pendiente de ello la cantidad de $15,704.54 (quince mil setecientos cuatro pesos 54/100 M.N.) por lo que se considera solventada parcialmente esta observación.

Ver integración en el anexo 6 del apartado 11 de este Dictamen.

b) Erogaciones por un total de $719,891.53 (setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe Delegacional.	$ 430,519.95
Diputado.	289,371.58
TOTAL	$ 719,891.53

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Si bien las erogaciones mencionadas no fueron mediante cheque nominativo, es necesario aclarar en este punto lo siguiente:

1.-El Lineamiento 12.1 alude específicamente a los Pagos que efectúen los Partidos Políticos que Rebasen la Cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal deberán realizarse mediante cheque nominativo.

2.-La Observación que se tiene reconoce que son gastos de propaganda realizadas por lo Candidatos.

Por otro lado es necesario que usted, tome en consideración que nuestros candidatos entregaron esta documentación, de esta manera, ya que ellos desconocen los Lineamientos que establece el IEDF. Y por ultimo debe tomarse en cuenta que las observaciones son documentos presentados, a las Cuentas de Gastos a Comprobar de los Candidatos."

Del análisis a los comentarios en los que el Partido aceptó el incumplimiento al límite para la expedición de cheque nominativo en favor de los prestadores de servicios, se considera no solventada la observación por un total de $719,891.53 (setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.).

Ver integración en el anexo 7 del apartado 11 de este Dictamen.

c) No se proporcionó la documentación comprobatoria que sustente los gastos con cargo a la candidatura del Distrito IV por un importe total de $4,376.43 (cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 43/100 M.N.), los cuales fueron registrados con la póliza de diario número uno, del 6 de junio de 2003.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con fundamento en el numeral 11.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, anexamos bitácora que sustente los gastos respectivos."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación comprobatoria por $4,376.43 (cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 43/100 M.N.), anexa a la respuesta del Partido, se considera solventada la observación.

d) Erogaciones por un total de $895,935.74 (ochocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 74/100 M.N.), que no fueron registradas contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, ni fueron controladas mediante kardex y notas de salidas de almacén.

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe Delegacional.	$ 433,648.53
Diputado.	462,287.21
TOTAL	$ 895,935.74

Cabe mencionar, que del referido importe el Partido no proporcionó las notas de entradas de almacén referentes a gastos por un total de $274,791.85 (doscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 85/100 M.N.).

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se efectuó la reclasificación, registrando la totalidad en "Gastos por Amortizar" y su registro en Kardex, con notas de entrada y salida, se anexa copia de los movimientos y el Kardex."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a las pólizas de diario, se determinó que el Partido registró contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, los gastos por $895,935.74 (ochocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 74/100 M.N.), asimismo, proporcionó el kardex, notas de entradas y salidas de almacén correspondientes, por lo cual se considera solventada esta observación.

e) Adquisición de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $8,102.48 (ocho mil ciento dos pesos 48/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.

PÓLIZA		CANDIDATURA	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
D-83	27-06-03	Distrito VI.	Sillas acojinadas.	$ 2,760.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

D-46	17-06-03	Distrito XII.	Sillas tipo escritorio.	1,932.00
D-79	23-05-03	Magdalena Contreras.	Mesa, camastro y toldo.	2,445.30
D-108	09-06-03	Magdalena Contreras.	Clavadora metálica.	965.18
TOTAL				$ 8,102.48

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizaron las reclasificaciones por la cantidad de $ 8,102.48 (Ocho Mil Ciento Dos Pesos 48/100 MN), registrando a las cuentas correctas de acuerdo a sus observaciones, se anexan copias de las pólizas elaboradas."

Como resultado de la revisión a la documentación mediante la cual se reclasificó contablemente de gastos de campaña a las cuentas de activo fijo el importe de $8,102.48 (ocho mil ciento dos pesos 48/100 M.N.), se considera solventada la observación.

f) Erogaciones por $12,650.00 (doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con cargo a las siguientes candidaturas por las cuales no se anexó a la documentación comprobatoria las inserciones de prensa correspondientes.

PÓLIZA		CANDIDATURA	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
D-104	24-06-03	Milpa Alta.	Maquila de 500 ejemplares.	$ 3,450.00
D-90	09-06-03	Tláhuac.	20,000 periódicos impresos.	9,200.00
TOTAL				$ 12,650.00

Cabe señalar, que las referidas erogaciones se encuentran incluidas en el inciso d) de la presente observación.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Como lo marca el lineamiento, 13.6, Inserciones en Prensa, solo que estos trabajos realizados, fueron Carteles y Pancartas, aclaramos que no son inserciones de prensa, por lo que el Lineamiento no es aplicable en este caso."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación presentada por el Partido, se considera que el Instituto Político no reportó las pruebas de convicción que respalden los trabajos realizados por $12,650.00 (doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por lo que no solventa la observación.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

g) Erogaciones por un total de $55,517.04 (cincuenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 04/100 M.N.), por los cuales no se proporcionó la evidencia o la documentación que sustente que los bienes y servicios adquiridos corresponden a gastos de campaña y que beneficiaron a las candidaturas que se relacionan a continuación:

PÓLIZA		CANDIDATURA	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
D-22	18-06-03	Azcapotzalco.	Papel y tinta. *	$ 6,013.35
D-17	05-06-03	Gustavo A. Madero	Barnizado de muebles y piso. *	7,820.00
D-79	23-05-03	Magdalena Contreras.	Manta.	1,035.00
D-80	24-05-03	Miguel Hidalgo.	Página de internet. *	6,440.00
D-24	09-06-03	Tláhuac.	Pintura y rodillos. *	6,914.00
D-8	19-05-03	Distrito X.	Mantas. *	4,485.00
D-65	07-06-03	Distrito XVII.	Grabación CD. *	2,300.00
D-50	25-06-03	Distrito XXXII.	Mantas. *	6,325.00
D-283	10-06-03	Distrito XXVIII.	Spot radiofónico. *	3,999.70
D-59	14-06-03	Distrito XXXVI.	Mantas. *	3,105.00
D-62	17-06-03	Distrito XXXVIII.	10,000 Playeras. *	3,399.99
D-69	30-05-03	Distrito XL.	Souvenirs. *	3,680.00
TOTAL				$ 55,517.04

* Erogaciones por un total de $28,632.34 (veintiocho mil seiscientos treinta y dos pesos 34/100 M.N.), incluidas en el inciso d) de la presente observación.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a las erogaciones por la cantidad de $ 28,632.34 (Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 34/100 MN), se realizo su registro contable a la cuenta de Gastos por Amortizar, así como su registro en Kardex con sus notas de entrada y salida; y aclarando, que del total de su observación, todas las pólizas de registro, contaban con documentación original tal como lo detalla, su cuadro que nos anexa en la observación y se cumple lo que menciona el Lineamiento 20.2 La Comisión, por conducto de la DEAP, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos internos encargados de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña de cada Partido Político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los reportado en los informes
Los Partidos Políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que respalden sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.

El Cuadro que usted anexa menciona propaganda, servicios y materiales que fueron utilizados en sus respectivas campañas, por lo que se anexa nuevamente la documentación Original."

Del análisis a los comentarios y de la revisión al kardex, notas de entradas y salidas de almacén que sustentan los materiales por $55,517.04 (cincuenta y

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

cinco mil quinientos diecisiete pesos 04/100 M.N.), destinados para la campaña del año 2003 y que fueron anexadas a la respuesta del Partido, se considera aclarada y solventada esta observación.

- De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos Operativos, realizadas directamente por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $46,871.66 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos 66/100 M.N.).

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se efectuaron las correcciones de estos comprobantes, elaborando bitácoras, para gastos menores con comprobantes sin requisitos fiscales, según numeral 11.2 de los Lineamientos del Intitulo Electoral del Distrito Federal, se anexan copias de las pólizas donde se indica la corrección., así como comprobantes completados con el requisito faltante."

Como resultado del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación, se determinó que el Partido presentó la documentación con requisitos fiscales por un importe de $14,928.00 (catorce mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), estando pendiente la cantidad de $31,943.66 (treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 66/100 M.N.), por lo que se considera solventada parcialmente esta situación.

Ver integración en el anexo 8 del apartado 11 de este Dictamen.

Cabe destacar que en la información anexa a la respuesta del Partido no se localizaron las bitácoras que refiere en la misma.

b) Erogaciones por un total de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe Delegacional.	$ 60,213.95
Diputado.	36,835.85
TOTAL	$ 97,049.80

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"1.-Tal como lo menciona el párrafo primero de esta observación, son cantidades que les fueron proporcionadas a los candidatos como gastos a comprobar, como puede observarse no fue un gasto directo del Partido.

2.-Nuestros candidatos carecen de experiencia y conocimiento de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.-Debe considerarse que esto no representa desvió de recursos y que se presento la comprobación correspondiente de los Gastos de Campaña."

Del análisis a los comentarios y considerando que el Partido no proporcionó documentación que desvirtúe la irregularidad relativa a las erogaciones por un importe de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, se considera no solventada la observación.

Ver integración en el anexo 9 del apartado 11 de este Dictamen.

c) Adquisición de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $43,063.60 (cuarenta y tres mil sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe Delegacional.	$ 20,131.22
Diputado.	22,932.38
TOTAL	$ 43,063.60

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo la reclasificación de estas pólizas según anexo adjunto y copias de las pólizas, por la cantidad de $ 37,667.60 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 60/100 MN), no reclasificando la póliza D-89 del 11 de junio de 2003, ya que se trata de la contratación de un servicio de video grabación y no de la compra de activo, se adjunta copia de la póliza y recibo # 217."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa a la respuesta, se determinó que el Partido reclasificó de gastos de campaña a las cuentas de activo fijo un importe de $36,883.32 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 32/100 M.N.) y por la cantidad de $6,180.28 (seis mil ciento ochenta pesos 28/100 M.N.) se aclaró y sustentó como gastos de campaña, por lo que se considera solventada la observación.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

d) Asimismo, con las siguientes pólizas se contabilizaron gastos por un total de $22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), sustentados con la averiguación previa número IZC-2T3/517/03-05 ante la Agencia Investigadora del Ministerio Público por robo, el cual no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.

PÓLIZA		CANDIDATURA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
D-5	01-07-03	Iztacalco.	$ 15,000.00
D-6	01-07-03	XVI.	7,000.00
TOTAL			$ 22,000.00

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo la reclasificación de las pólizas mencionadas, se anexan copia de las mismas."

De la revisión a la documentación presentada por el Partido, se determinó que reclasificó contablemente de gastos de campaña a gastos de actividades ordinarias el importe de $22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se considera solventada la observación.

e) Erogaciones por $29,027.13 (veintinueve mil veintisiete pesos 13/100 M.N.), realizadas antes y después del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos y la conclusión de las campañas.

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe Delegacional.	$ 17,369.55
Diputado.	11,657.58
TOTAL	$ 29,027.13

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizaron los traspasos de acuerdo a su anexo, se anexan copias de las pólizas reclasificadas."

El Partido anexó a su respuesta las pólizas que sustentan la reclasificación contable de gastos de campaña a gastos por actividades ordinarias por la cantidad de $27,624.13 (veintisiete mil seiscientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.), quedando pendiente el importe de $1,403.00 (un mil cuatrocientos tres

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

pesos 00/100 M.N.), el cual por su monto se recomienda al Instituto Político realice su reclasificación, por lo que se considera solventada la observación.

Cabe mencionar que los movimientos contables referidos en los incisos anteriores, forman parte de los movimientos reflejados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados, que el Partido anexó a su respuesta.

f) Erogaciones por $77,782.46 (setenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de adquisición de refacciones y mantenimiento de vehículos, así como gastos por concepto de fletes por $5,550.00 (cinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), registrados con póliza de diario número 22 de fecha mayo de 2003 correspondientes al Distrito XXVI, por los cuales no se proporcionó la evidencia documental que acredite que las erogaciones corresponden a gastos de campaña sujetos a topes.

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe Delegacional.	$ 30,651.20
Diputado.	47,131.26
TOTAL	$ 77,782.46

Cabe mencionar, que la documentación que sustenta la adquisición de refacciones y el mantenimiento de vehículos no especifica los datos de las unidades para las cuales se realizaron, destacando que el Partido proporcionó una relación de vehículos utilizados para su campaña, en la que se incluyen 40 en comodato y por los cuales no proporcionó los contratos respectivos, ni se reportaron en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, además de que tampoco se registraron contablemente.

Por lo señalado anteriormente, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Para cubrir esta observación se anexan Comodatos Originales, en los cuales se detalla claramente la retribución por el uso de estos así mismo le aclaro que la póliza de diario 22 de mayo de 2003, si cuenta con los documentos originales que sustentan el gasto, anexamos nuevamente la documentación original de esta póliza."*

Del análisis a los comentarios y de la revisión a los documentos denominados CONVENIO-COMODATO anexos a la respuesta del Partido, se considera parcialmente solventada la observación, toda vez que no se proporcionaron las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni se presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas del Partido y por consiguiente su presentación en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2, 2.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

3. RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE CONFIRMACIONES BANCARIAS Y DE PROVEEDORES

3.1 CONFIRMACIONES BANCARIAS

Se solicitó a Banamex, S.A., las confirmaciones de saldos de las dos cuentas bancarias con las que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, operó el manejo de los recursos de las campañas electorales de 2003, dando como resultado lo siguiente:

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Cuenta Concentradora.	Cheques	$ 34,842.31	10-11-03
Cuenta Concentradora.	Cheques	3,651.01	10-11-03

* Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

De la confrontación de los saldos de las confirmaciones bancarias con los que reflejan los registros contables, no se determinaron diferencias.

3.2 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de proveedores que realizaron operaciones con la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Centralizado.	Impulsora Mercantil Eléctrica del Norte, S.A. de C.V.	$ 50,462.24	$ 50,462.24	$ 0.00
Centralizado.	Madereria La Nueva Ermita, S.A. de C.V.	40,250.00	40,250.00	0.00
Centralizado.	Promotora de Radio, S.A. de C.V.	201,250.00	No se localizó.	
Centralizado.	Agencia Detrás de la Noticia, S.A. de C.V.	57,500.00	100,000.00	-42,500.00
Centralizado.	Innovación Marketing México, S.A..de C.V.	206,138.00	206,138.00	0.00
Centralizado.	Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V.	247,825.00	431,000.02	-183,175.02
Centralizado.	Respuestas Visuales, S.A. de C.V.	108,652.00	108,652.00	0.00
Centralizado.	México Radio, S.A. de C.V.	40,250.00	80,500.00	-40,250.00
Centralizado.	Isa Corporativo, S.A.	202,860.00	202,860.00	0.00
Centralizado.	Grupo Radio Centro, S.A. de C.V.	402,500.00	402,500.00	0.00
Centralizado.	Gloria Minter Muñoz De Cote.	$ 222,599.75	$ 222,599.75	$ 0.00
Centralizado.	Televisa, S.A. de C.V.	751,525.00	Se negó a recibir.	
Centralizado.	Sistema Radiopolis, S.A. de C.V.	188,025.00	No se localizó.	
Centralizado.	Daniel Marmolejo González.	138,000.00	138,000.00	0.00
Centralizado.	Sociedad de Solidaridad Social Hijos de Emiliano Zapata.	122,381.43	122,381.43	0.00
Centralizado.	José Enrique Arias Martínez.	211,974.00	211,974.00	0.00
Centralizado.	Juan Gabriel Macias Solache.	67,482.25	67,502.25	-20.00
Centralizado.	Exiplastic, S.A. de C.V.	7,513.00	7,513.00	0.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

En los casos de los proveedores en que se determinaron diferencias, que no se localizaron y se negaron a recibir la solicitud de confirmación de saldos, se revisaron los registros contables y el respaldo documental del Partido.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2009.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, que:

- Se solicitó la confirmación de operaciones de proveedores y prestadores de servicios que realizaron operaciones con el Partido del Trabajo en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose diferencias por un total de $265,925.02 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 02/100 M.N.), entre los importes contabilizados y los confirmados por los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	IMPORTE		DIFERENCIA
	CONTABILIZADO	CONFIRMADO	
Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V.	$ 247,825.00	$ 431,000.02	$ 183,175.02
México Radio, S.A. de C.V.	40,250.00	80,500.00	40,250.00
Agencia Detrás de la Noticia, S.A. de C.V.	57,500.00	100,000.00	42,500.00
TOTAL	$ 345,575.00	$ 611,500.02	$ 265,925.02

La diferencia por $265,925.02 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 02/100 M.N.), se consideran gastos de campaña sujetos a topes no contabilizados ni reportados por el Partido Político.

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1, 18.2 y 18.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"1.-Los importes confirmados por las Radiodifusoras involucradas incluyen las facturas correspondientes a las campañas pagadas por CEN, para Diputados Federales en el D. F. como se muestra a continuación:

CONTRATACION P. T. D. F.

RADIODIFUSORA	IMPORTE	*IVA*	*TOTAL*	*CHEQUE*	*FACTURA*
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A. DE C.V.	*215,500.00*	*32,325.00*	*247,825.00*	*217*	*13416*
AGENCIA DETRÁS DE LA NOTICIA S.A. DE C.V.	*50,000.00*	*7,500.00*	*57,500.00*	*221*	*631*
MEXICO RADIO S.A. DE C.V.	*35,000.00*	*5,250.00*	*40,250.00*	*220*	*5689*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATACION C. E. N.

RADIODIFUSORA	*IMPORTE*	*IVA*	*TOTAL*	*CHEQUE*	*FACTURA*
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A. DE C.V.	*215,500.00*	*32,325.00*	*247,825.00*	*2*	*13417*
AGENCIA DETRÁS DE LA NOTICIA S.A. DE C.V.	*50,000.00*	*7,500.00*	*57,500.00*	*7*	*632*
MEXICO RADIO S.A. DE C.V.	*35,000.00*	*5,250.00*	*40,250.00*	*33*	*5690*

2.-Como se puede observar Grupo de Radiodifusoras, SA de CV., reporte el Global de las campañas locales y federales sin incluir el IVA, por otro lado México Radio, SA de CV., confirma también el global de campañas Locales y Federales pero en este caso si considero el IVA.

3.-Para sustentar lo anterior presentamos la documentación del Partido en el D.F. y copias de las pólizas y cheques emitidos y contabilizados por el CEN, a las campañas Federales."

Del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se considera que el Partido aclaró y solventó las diferencias determinadas, por lo que se considera solventada la observación.

4. GASTOS CENTRALIZADOS

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó el anexo a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que refleja los gastos centralizados, los cuales ascendieron a $3,101,566.53 (tres millones ciento un mil quinientos sesenta y seis pesos 53/100 M.N.), así como el anexo que muestra los criterios que el Instituto Político adoptó para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más campañas. Dicho importe se integra como sigue:

CONCEPTO	JEFES DELEGACIONALES	DIPUTADOS	IMPORTE
	37.17 %	62.83 %	100.00 %
Gastos de Propaganda.	$ 224,981.01	$ 380,304.92	$ 605,285.93
Gastos de Operación de Campaña.	106,800.86	180,534.90	287,335.76
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	771,873.12	1,304,763.58	2,076,636.70
Otros Gastos.	49,178.21	83,129.93	132,308.14
TOTAL	$ 1,152,833.20	$ 1,948,733.33	$ 3,101,566.53

Al respecto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal utilizó el siguiente criterio para su aplicación y prorrateo: el 50% que asciende a $1,550,783.27 (un millón quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y tres pesos 27/100 M.N.) de manera igualitaria entre las 56 candidaturas y los restantes $1,550,783.26 (un millón quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y tres pesos 26/100 M.N.) se prorratearon conforme a los topes para los gastos de campaña de los Partidos Políticos determinados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el Proceso Electoral del año 2003, y

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

para los casos de candidaturas comunes el monto acordado con otros Institutos Políticos, mismos que se detallan a continuación:

CANDIDATURA	%
JEFE DELEGACIONAL:	
Álvaro Obregón.	3.97
Azcapotzalco.	1.29
Benito Juárez.	2.61
Coyoacán.	3.73
Cuajimalpa.	0.94
Cuauhtémoc.	3.26
Gustavo A. Madero.	2.02
Iztacalco.	1.62
Iztapalapa.	8.14
Magdalena Contreras.	2.20
Miguel Hidalgo.	2.57
Milpa Alta.	2.03
Tláhuac.	2.50
Tlalpan.	3.01
Venustiano Carranza.	3.01
Xochimilco.	2.82
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	45.72
DIPUTADO:	
Distrito I.	1.36
Distrito II.	1.31
Distrito III.	1.38
Distrito IV.	1.29
Distrito V.	1.32
Distrito VI.	1.20
Distrito VII.	1.25
Distrito VIII.	1.33
Distrito IX.	1.32
Distrito X.	1.30
Distrito XI.	1.39
Distrito XII.	1.39
Distrito XIII.	1.39
Distrito XIV.	1.36
Distrito XV.	1.31
Distrito XVI.	0.93
Distrito XVII.	1.43
Distrito XVIII.	1.39
Distrito XIX.	1.23
Distrito XX.	1.39
Distrito XXI.	1.57
Distrito XXII.	1.35
Distrito XXIII.	1.25
Distrito XXIV.	1.41

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

CANDIDATURA	%
Distrito XXV.	1.53
Distrito XXVI.	1.30
Distrito XXVII.	1.23
Distrito XXVIII.	1.42
Distrito XXIX.	1.40
Distrito XXX.	1.34
Distrito XXXI.	1.40
Distrito XXXII.	1.41
Distrito XXXIII.	1.48
Distrito XXXIV.	1.78
Distrito XXXV.	1.32
Distrito XXXVI.	1.31
Distrito XXXVII.	1.26
Distrito XXXVIII.	1.28
Distrito XXXIX.	1.28
Distrito XL.	1.69
TOTAL DIPUTADOS	54.28
TOTAL	100.00

Dichos criterios se muestran en los documentos denominados "Concentrado en Cuentas en Desglose de los Gastos Centralizados a Prorratear", "Propuesta de Prorrateo para Gastos Centralizados" y el escrito donde se establecen los referidos criterios que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó para la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2009.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, que:

- De la revisión a los gastos centralizados de la cuenta Otros Gastos por un total de $132,308.14 (ciento treinta y dos mil trescientos ocho pesos 14/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político se determinaron las siguientes situaciones:

a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $66,757.50 (sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexan copia de los documentos con los requisitos fiscales omitidos."

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido y a la revisión de la documentación comprobatoria por un importe de $66,757.50 (sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) se determinó que reúne requisitos fiscales, por lo que se considera solventada esta observación.

b) La póliza de egresos número 99 de fecha 22 de mayo de 2003, sustenta la adquisición de Equipo de Cómputo (monitor de 15") por un total de $1,414.50 (mil cuatrocientos catorce pesos 50/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo la reclasificación de esta póliza, se adjunta copia."

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión a las pólizas de diario que sustentan la reclasificación contable de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria por un importe de $1,414.50 (mil cuatrocientos catorce pesos 50/100 M.N.), se considera solventada la observación.

c) Erogaciones por un total de $22,859.25 (veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 25/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el Instituto Político las distribuyó entre las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución, como sigue:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
D-90	20-05-03	Negativos Distritos V, VIII, XVIII y XXX.	$ 2,875.00
D-97	21-05-03	Dípticos Dra. Eugenia Flores y para el Jefe Delegacional Tláhuac.	4,663.25
D-246	27-06-03	Negativos Distrito XXIX.	2,070.00
E-263	10-06-03	Negativos Jaime y Genaro Cervantes (Distrito VIII).	1,150.00
E-263	10-06-03	Negativos Distritos XIX.	1,150.00
E-263	10-06-03	Negativos Distritos XXII y XVI.	1,150.00
E-26	14-06-03	Plásticos Autoadheribles 24 Candidatos.	9,801.00
TOTAL			$ 22,859.25

Por el gasto derivado de la póliza de egresos número 26, el Partido no aclaró las 24 candidaturas que fueron beneficiadas con los plásticos autoadheribles.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo la reclasificación, correcta a sus candidaturas, por un importe de $13,058.25 "

Del análisis a los comentarios y de la revisión documental, se determinó que el Partido reclasificó gastos de campaña por un importe de $13,058.25 (trece mil cincuenta y ocho pesos 25/100 M.N.) conforme a las candidaturas beneficiadas, quedando pendiente los gastos registrados con la póliza de egresos número 326 de fecha 14 de junio de 2003 por un importe de $9,801.00 (nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), por lo que se considera parcialmente solventada esta observación.

d) Erogaciones por un total de $19,969.09 (diecinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), que fueron realizadas antes y después del periodo de campaña.

PÓLIZA		DOCUMENTO		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
E-25	23-04-03	570	03-04-03	Servicios Fotográficos.	$ 2,600.00
E-25	23-04-03	571	03-04-03	Servicios Fotográficos.	1,300.00
E-19	28-04-03	576	15-04-03	Servicios Fotográficos.	1,950.00
E-25	23-04-03	54491	11-04-03	Rollos Fotográficos.	965.44
E-25	23-04-03	699	12-04-03	Rollos Polaroid.	224.25
E-25	23-04-03	13305	28-04-03	Revelado de Rollos.	320.00
E-25	23-04-03	B146581	20-04-03	Papel Fuji Instant.	152.49
E-25	23-04-03	B146104	08-04-03	EBW Fotolamp G.E.	62.10
E-25	23-04-03	132153	09-05-03	Revelado de Rollos.	428.49
E-20	26-04-03	852	14-04-03	Laminas para servicio de regraneo	857.32
E-3	16-04-03	1048	11-04-03	Negativos, Pruebas de Color, Tarjetas de Presentación, Separación de Color.	3,392.50
E-4	20-04-03	505	25-04-03	Selección de Color.	3,473.00
E-21	28-04-03	1047	11-04-03	Negativos.	1,667.50
E-4	05-07-03	634	03-07-03	Toner Láser Jet	2,576.00
TOTAL					$ 19,969.09

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se reclasifico la totalidad de la observación, se anexan copias de las pólizas."

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión documental que sustentan la reclasificación de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria por un importe de $19,969.09 (diecinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), se considera solventada la observación.

Cabe mencionar que los movimientos contables referidos en los incisos anteriores forman parte de los importes reflejados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados, que el Partido anexó a su respuesta.

e) Las erogaciones para la adquisición de diversos materiales, por un importe total de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Cabe mencionar que según comentarios del C. Roberto Aparicio Barrios, Coordinador Administrativo del Partido en el Distrito Federal, señaló que los materiales referidos anteriormente por un total de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), así como los servicios por un total de $9,076.25 (nueve mil setenta y seis pesos 25/100 M.N.), se utilizaron para elaborar propaganda electoral; sin embargo, no se cuenta con: un control que refleje la cantidad y tipo de los trabajos realizados, un registro que permita conocer el destino de la propaganda elaborada por el Partido, y el costo total de los trabajos realizados, por lo cual se requiere al Instituto Político su aclaración al respecto.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Presentamos nuevamente la documentación original así como sus pólizas, donde se indica la aplicación contable realizada, y su reclasificación de otras observaciones realizadas por ustedes, así mismo les aclaramos que no se registro en la cuenta de "Gastos por Amortizar" ya que dichas operaciones las realizaron directamente los candidatos y su aplicación fue directamente a sus candidaturas o al gasto centralizado donde se llevo a cabo el prorrateo de dichos materiales entre todas las candidaturas."*

Del análisis a los comentarios, se considera que el Partido no aportó la documentación que desvirtúe la irregularidad de las erogaciones por un importe de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), que no fueron registradas contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

controladas mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, por lo cual se considera no solventada esta observación.

Ver integración en el anexo 10 del apartado 11 de este Dictamen.

Respecto al comentario del Instituto Político, cabe mencionar que con base a lo establecido en el numeral 18.3 Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, toda omisión en el cumplimiento de los Lineamientos por parte de los candidatos será imputable al Partido Político que los postula.

- De la revisión de los gastos de propaganda centralizados por un total de $605,285.93 (seiscientos cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 93/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Erogaciones que respaldan la póliza de egresos número 105, de fecha 26 de mayo de 2003, por un total de $8,970.00 (ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), que no fueron registradas contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, ni fueron controladas mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén.

Cabe señalar que dichas erogaciones corresponden a la adquisición de 260 Dovelas que benefician a las candidaturas de Rubén Pacheco y Benito Bahena (Distrito XIX), sin embargo el Partido Político las prorrateo conforme a su criterio de distribución entre las 56 candidaturas.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 14.2 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Se efectuó la reclasificación del movimiento, registrando únicamente el importe a prorratear en "Gastos por Amortizar", se anexa copia del movimiento.*
>
> *Como se puede observar se reclasifico únicamente, lo correspondiente a Benito Bahena (XIX), en virtud de que las dovelas elaboradas con el nombre de Ramón Pacheco, si corresponden a La Campaña Institucional."*

Del análisis a los comentarios del Partido y a la revisión de la póliza de egresos 105 de fecha 26 de mayo de 2003, se determinó el registro por un importe de $4,485.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en la cuenta Gastos por Amortizar, estando pendiente la cantidad de $4,485.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); adicionalmente, no se proporcionó el kardex, notas de entradas y salidas de almacén por un total de $8,970.00 (ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), por lo cual se considera parcialmente solventada la observación.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

b) Adquisición de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $60,478.19 (sesenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E-117	26-05-03	Equipo de Sonido.	$ 50,462.24
E-60	17-05-03	Clavadora.	1,817.00
D-278	30-06-03	Compresora y clavadora Neumática.	3,657.00
E-174	28-05-03	Clavadora.	4,541.95
TOTAL			$ 60,478.19

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo la reclasificación, de acuerdo a su observación, se anexan copias de las pólizas afectadas."

Del análisis a los comentarios y de la revisión documental, se determinó que el Partido reclasificó contablemente de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria las erogaciones por un importe de $60,478.19 (sesenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), por lo cual se considera solventada la observación.

c) El Partido realizó erogaciones por concepto de arrendamiento de espacios publicitarios en microbuses (19) y en espectaculares (9) a la empresa Innovación Marketing México, S.A. de C.V., por un total de $206,137.50 (doscientos seis mil ciento treinta y siete pesos 50/100 M.N.), de los que se determinó un importe de $149,212.50 (ciento cuarenta y nueve mil doscientos doce pesos 50/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el Instituto Político lo distribuyó a las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución.

Cabe mencionar, que el Partido no proporcionó el álbum fotográfico que evidencie los espacios publicitarios utilizados en nueve microbuses y en un espectacular, los cuales fueron contratados con la empresa referida por un importe de $52,612.50 (cincuenta y dos mil seiscientos doce pesos 50/100 M.N.).

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Se realizo la reclasificación de esta observación afectando correctamente cada candidatura como se muestra en la póliza anexa.*
> *Las muestras presentadas, solo son una parte del trabajo realizado y el Partido solo solicito algunas muestras del trabajo y no su totalidad, sin embargo estas si fueron confirmadas visualmente por nuestra operadora, Srita. Patricia González Cárdenas.*
>
> *Hay que hacer notar que al presentar la reclasificación y los nuevos informes de campaña se da cumplimiento al articulo 37, fracción II, Inciso d, del Código Electoral, y de igual manera los nuevos informes darán cumplimiento al Lineamiento 18.1, haciendo notar que si fueron presentados los informes en tiempo y forma y que van a resultar modificados a partir de las observaciones que nos presentan."*

Como resultado del análisis a los comentarios y de la revisión documental, se determinó que el Partido reclasificó contablemente los gastos de campaña por $52,612.50 (cincuenta y dos mil seiscientos doce pesos 50/100 M.N.) conforme a las candidaturas beneficiadas, por lo que se considera solventada esta observación.

- De la revisión a los gastos centralizados en Prensa, Radio y Televisión, por un total de $2,076,636.70 (dos millones setenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 70/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Erogaciones por concepto de propaganda en radio y televisión por $1,888,875.00 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sustentados con documentación comprobatoria que no incluye el texto de los mensajes transmitidos, por los que tampoco se proporcionaron las pautas de transmisión que sustentan los servicios realizados por las empresas de radio y televisión.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo señalado anteriormente, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Se anexan textos, de los mensajes transmitidos en Radio y Televisión, con excepción de las radiodifusoras Promotora de Radio, SA de CV y Agencia Detrás*

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

de la Noticia; SA de C., pero sin embargo anexamos originales de las solicitudes que se hicieron a estos medios para que proporcionaran la información correspondiente.

Debe tomarse en cuenta que se presentaron pautados prefacturados de cada uno de los medios, durante el proceso de fiscalización."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa a la respuesta, se determinó que el Partido presentó los textos de los mensajes transmitidos que complementan la documentación comprobatoria que respalda las erogaciones por concepto de propaganda en radio y televisión por un importe de $1,888,875.00 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Adicionalmente, el Instituto Político presentó las pautas de transmisión de radio y televisión que sustentaron los servicios facturados por un total de $1,442,100.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil cien pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente las pautas que respalden las erogaciones por un importe de $446,775.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, se considera solventada parcialmente esta observación.

b) La documentación comprobatoria que respalda las pólizas de diario números 24 y 29 de fechas 1 y 6 de julio de 2003 respectivamente, por un total de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), derivados de las operaciones realizadas con el C. Daniel Marmolejo González por concepto de producción de cinco spots para radio y seis para televisión, no reúne requisitos fiscales (precio unitario e importe). Adicionalmente, el Instituto Político sólo entregó los textos de tres spots.

Por lo anteriormente señalado, no fue posible verificar y constatar que las versiones de los audios y videos proporcionados por el Partido correspondieran a los producidos y transmitidos.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa carta aclaratoria proporcionada por el Lic. Daniel Marmolejo y facturas originales asi como los textos mencionados"

Del análisis a los comentarios y de la revisión documental, se determinó que el Partido presentó los textos de los mensajes de las versiones producidas por el C. Daniel Marmolejo González; sin embargo, no proporcionó la documentación

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

comprobatoria con requisitos fiscales (precio unitario e importe) por un importe de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), situación por lo cual se considera solventada parcialmente esta observación.

No obstante que el comunicado presentado por el C. Daniel Marmolejo González, anexó a la respuesta del Partido, señala que el importe de las operaciones fue convenido en forma global, no se presentó el documento que lo respalde.

- De la revisión a gastos operativos centralizados por un total de $287,335.76 (doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $3,942.82 (tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.).

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Se realizo la corrección a sus observaciones en los documentos originales, para cubrir el requisito fiscal solicitado, así mismo se hace la aclaración en los documentos que si reúnen dichos requisitos fiscales observados por ustedes, se anexan copias de los documentos corregidos."*

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido y a la revisión de la documentación comprobatoria por un importe de $3,942.82 (tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) se determinó que reúne requisitos fiscales, por lo que se considera solventada esta observación.

b) Erogaciones por $5,385.96 (cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 96/100 M.N.), realizadas antes y después del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos y la conclusión de las campañas.

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Se realizo la reclasificación de estas erogaciones se anexan copia de los movimientos."*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

De la revisión a la documentación proporcionada por el Partido, que sustenta la reclasificación de las erogaciones por un importe de $5,385.96 (cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 96/100 M.N.) de gastos de campaña a gastos de actividades ordinarias, se considera solventada la observación.

c) Erogaciones por $32,556.89 (treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 89/100 M.N.), por los cuales no se proporcionó la evidencia documental que los acredite como gastos de campaña sujetos a topes.

Por lo señalado anteriormente, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizaron los traspasos correspondientes, según su observación y anexo, se anexan pólizas con los traspasos correspondientes así como los originales nuevamente, aclarando que la partida de los fletes por la cantidad de $ 1,035.00 (Un Mil Treinta y Cinco Pesos 00/100 MN), si corresponde al concepto de campaña."

Del análisis a los comentarios y revisión documental, se determinó que el Partido reclasificó de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria las erogaciones por un importe de $31,521.89 (treinta y un mil quinientos veintiún pesos 89/100 M.N.) y por el importe de $1,035.00 (un mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) los aclaró como gasto de campaña, por lo que se considera solventada la observación.

d) No se realizó el registro contable ni el entero de retenciones de ISR e IVA por un total de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), provenientes del pago de honorarios notariales que fueron contabilizados con la póliza de diario número 319 de fecha 30 de junio de 2003.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo el registro contable correcto, se anexa copia de la póliza."

Del análisis a los comentarios y de la revisión documental, se considera que el Partido realizó el registro contable del gasto y la retención de ISR e IVA por un importe de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no se proporcionó la documentación que sustente su entero a las autoridades respectivas, por lo que se considera solventada parcialmente esta observación.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

e) Con póliza de diario número 39 de fecha 1 de julio de 2003, se contabilizó el prorrateo de los Gastos Operativos, de los cuales se registró incorrectamente en las candidaturas a Diputados un importe de $44,053.18 (cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), el cual corresponde a las siguientes candidaturas a Jefes Delegacionales:

CANDIDATURA		IMPORTE
DIPUTADO	JEFE DELEGACIONAL	
X.	Magdalena Contreras.	$ 5,721.33
XI.	Miguel Hidalgo.	6,257.34
XII.	Milpa Alta.	5,486.53
XIII.	Tláhuac.	6,160.18
XIV.	Tlalpan.	6,898.30
XV.	Venustiano Carranza.	6,897.27
XVI.	Xochimilco.	6,632.23
TOTAL		$ 44,053.18

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se Reclasifica la póliza de diario numero 39 del 1 de julio de 2003, para efectuar correctamente el registro del prorrateo de los Gastos Operativos.

1). Que originalmente si se reportan los orígenes de los recursos de las campañas y se entregan los informes en tiempo y forma.

2). Que derivado de las observaciones, se hacen las modificaciones pertinentes.

3). Se están presentando las correcciones propuestas y se esta dando cumplimiento al articulo 37, fracción II, inciso d, del Código Electoral y al numeral 18.1 de los Lineamientos del Intitulo Electoral del Distrito Federal."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la póliza de diario número 39 de fecha 1 de julio de 2003, se determinó que el Partido no reclasificó el prorrateo de los Gastos Operativos por el importe de $44,053.18 (cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), de las candidaturas de Diputados a las de Jefes Delegacionales, por lo cual se considera no solventada la observación.

- El Partido realizó erogaciones centralizadas por un total de $1,858,458.26 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 26/100 M.N.), que involucran más de dos campañas y que fueron distribuidos de acuerdo al valor de los bienes entregados a las candidaturas beneficiadas; sin embargo, dichas erogaciones no formaron parte del anexo de gastos centralizados que se integró a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

CONCEPTO	IMPORTE

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Propaganda.	$ 1,824,935.26
Gastos Operativos.	5,175.00
Otros Gastos.	28,348.00
TOTAL	$ 1,858,458.26

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Efectivamente, no se incorporaron al anexo del concentrado de Gastos Centralizados, la cantidad de $1,858,458.26 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 26/100 MN), pero se efectuó el prorrateo correspondiente a dicho importe y se reflejo en los informes de campaña, se anexa el cuadro del anexo correspondiente."*

Del análisis a los comentarios y de la revisión al concentrado de los gastos centralizados, se determinó que el Partido incluyó las erogaciones por un total de $1,858,458.26 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 26/100 M.N.), por lo cual se considera solventada esta observación.

5. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2009.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, que:

- El Partido aperturó dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Los recursos proporcionados a los referidos candidatos se manejaron mediante Gastos a Comprobar, expidiéndose cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.).

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

"1.-Se determino trabajar las campañas de manera centralizada precisamente por el escaso recurso con que contó el Partido.

2.-Los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, no especifica que tengan que abrirse cuentas para cada una de las campañas, por lo que no se incumple con este numeral, además de que la cuenta si se manejo en forma mancomunada tal y como lo reconoce el párrafo primero de esta observación."

Como resultado del análisis a los comentarios y en virtud de que el Partido no aportó documentación que desvirtúe la irregularidad de no operar mediante cuentas de cheques bancarias mancomunadas, para el manejo de los recursos proporcionados a candidatos por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.) para sus campañas, se considera no solventada la observación.

Ver integración en el anexo 11 del apartado 11 de este Dictamen.

- Derivado de las operaciones de campaña del proceso electoral del año 2003, según la balanza de comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, se generaron pasivos a cargo del Partido por un total de $621,795.82 (seiscientos veintiún mil setecientos noventa y cinco pesos 82/100 M.N.), de los cuales $583,270.82 (quinientos ochenta y tres mil doscientos setenta pesos 82/100 M.N.), no habían sido pagados, ni se precisó al mes de febrero de 2004 las fuentes de financiamiento que serán utilizados para cubrir los pasivos referidos.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Efectivamente al termino del mes de febrero de 2004, aun no se tenia la certeza de cómo se liquidarían los pasivos de campaña, por lo que no se dio respuesta en ese momento, pero como lo muestran nuestros auxiliares al 15 de julio de 2004, la liquidación de dichos pasivos se realizo, con el recurso de nuestras ministraciones, se anexa copia de nuestros auxiliares y nuevamente los originales de nuestros pasivos."

Como resultado del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa a la respuesta del Partido, se determinó solventada la observación, en virtud de que se aclaró y sustentó las fuentes de financiamiento que fueron utilizadas para cubrir los pasivos de la campaña del año 2003.

- El Partido del Trabajo reportó erogaciones de campaña por un total de $1,795,279.00 (un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), sustentados con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), mismo que se integra como sigue:

CANDIDATURA	IMPORTE

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

CANDIDATURA	IMPORTE
Diputados.	$ 809,140.00
Jefes Delegacionales.	833,060.00
Centralizados.	153,079.00
TOTAL	$ 1,795,279.00

Como resultado de la revisión al manejo, registro y control de los recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS), se determinaron las siguientes situaciones:

a) La relación de RERAPS por folios proporcionada por el Partido, no fue requisitada con el número de recibos impresos, el número de recibos cancelados y los recibos pendientes de utilizar.

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.5 inciso c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Cabe señalar que la impresión total de recibos RERAPS, fue de 4500, y los utilizados en campaña están dentro de esta numeración que se utilizo, también para ordinaria y no se podía en ese momento decir cuales serian utilizados totalmente ya que se estaba a mediados de año y se utilizaron para el periodo ordinario, el total de los recibos fue presentado en la fiscalización del Informe Anual"*

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión a la documentación anexa al Informe Anual del año 2003, en la que el Instituto Político proporcionó la relación de RERAPS en forma detallada con el número de recibos impresos, cancelados y los pendientes de utilizar, se considera solventada esta observación.

b) Los siguientes Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $7,808.00 (siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), corresponden a actividades desarrolladas antes y después del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos y la conclusión de las campañas electorales.

FOLIO	NOMBRE	PERIODO		CANDIDATURA	IMPORTE
		DEL	AL		
1145	David Quintero Servin.	14/04/03	02/05/03	Equipo Central.	$ 3,000.00
0518	Eloisa Nicolás Romero.	28/04/03	06/05/03	Iztapalapa.	700.00
1147	Genaro Cervantes Vega.	25/04/03	06/05/03	Distrito VIII.	1,108.00
0519	Eugenio Zetina Calán.	01/04/03	30/04/03	Equipo Central.	2,000.00
1988	Angélica Garnica Rodríguez.	31/08/03		Distrito IX.	500.00
3022	Hortensia Lavin Villanueva.	31/07/03		Distrito XX.	500.00
TOTAL					$ 7,808.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se efectuó la reclasificación de estos Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas
Se anexa copia de los movimientos."

Como resultado de la revisión documental, se considera que el Partido reclasificó las erogaciones por $7,808.00 (siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) de gastos de campaña a gastos por actividades ordinarias, por lo cual se considera solventada la observación.

c) Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $20,370.00 (veinte mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), que no fueron debidamente requisitados con el registro federal de contribuyentes o la firma de la persona a quien se le efectuó el pago o el periodo durante el cual se realizó el servicio.

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexan copias de los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas donde se muestran las correcciones efectuadas."

De la revisión a la documentación proporcionada por el Partido por un total de $20,370.00 (veinte mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), se determinó que ésta se encuentra debidamente requisitada, por lo que se considera solventada esta observación.

d) Dos Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $13,100.00 (trece mil cien pesos 00/100 M.N.), con firma "Por Poder", sin que para el efecto se proporcionara la carta poder respectiva.

FOLIO	NOMBRE	CANDIDATURA	IMPORTE
3647	Tomas B. Gutiérrez Reyes.	Distrito XVII.	$ 6,100.00
3527	Arturo S. Vargas Sepúlveda.	Distrito XXXVIII.	7,000.00
TOTAL			$ 13,100.00

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Efectivamente los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, fueron firmados por Poder, por lo que se anexan copias fotostáticas de las cartas emitidas por los candidatos."

Como resultado de la revisión a las cartas poder anexas a la respuesta del Partido, que sustentan los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $13,100.00 (trece mil cien pesos 00/100 M.N.), con firma "Por Poder", se considera solventada esta observación.

- De la comparación entre los ingresos y gastos de campaña, considerando los saldos bancarios y los pasivos reflejados en la balanza de comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, se determinó una diferencia por $13,257.72 (trece mil doscientos cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.), que se integran a continuación y por la cual se solicita la aclaración respectiva:

CONCEPTO	IMPORTE	
Ingresos.	$ 8,253,858.16	
Saldo bancario.	38,493.32	
Ingresos Utilizados.		$ 8,215,364.84
Gastos.	$ 8,850,418.38	
Pasivo.	621,795.82	
Gastos Pagados.		8,228,622.56
DIFERENCIA		$ 13,257.72

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Efectivamente existe la diferencia por la cantidad de $ 13,257.72 (Trece Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 72/100 MN), ya que como se observa en el punto (14) se realizo el pago al proveedor Papel, SA de CV., por la cantidad de $ 13,525.00 (Trece Mil Quinientos Veinticinco Pesos 00/100 MN), pagados con Recursos de Actividades Ordinarias, y no se había considerado como ingresos, para Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se anexan pólizas de los movimientos respectivos, así como la documentación original."

Como resultado del análisis a los comentarios y de la comparación entre los ingresos y gastos de campaña, considerando los saldos bancarios y los pasivos reflejados en la balanza de comprobación modificada con cifras al 31 de julio de 2003, presentada en la respuesta del Partido, se determinó una diferencia por $201,395.19 (doscientos un mil trescientos noventa y cinco pesos 19/100 M.N.), que se integra como sigue:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE	
Ingresos.	$ 8,267,383.16	
Saldo bancario.	38,493.32	
Ingresos Utilizados.		$ 8,228,889.84
Gastos.	8,635,765.47	
Pasivo.	608,270.82	
Gastos Pagados.		8,027,494.65
DIFERENCIA		$ 201,395.19

Por lo anterior, se considera no solventada la observación.

- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, los siguientes formatos de la totalidad de las candidaturas, incumpliendo lo establecido en el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Control de folios de recibos de aportación de militantes.
  b) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
  c) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
  d) Control de eventos de autofinanciamiento.
  e) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.
  f) Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
  g) Detalle de aportaciones de simpatizantes.
  h) Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
  i) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
  j) Detalle de transferencias internas.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Efectivamente, no se presento junto con Los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, los formatos enumerados por ustedes, por cada candidatura, pero sí se presentaron en forma global por el proceso Electoral del año del 2003."

El Partido Político aceptó que no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia, por consiguiente se considera no solventada la observación.

6. JEFES DELEGACIONALES

6.1 INGRESOS

Los ingresos por $3,548,095.07 (tres millones quinientos cuarenta y ocho mil noventa y cinco pesos 07/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto Político en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 3,088,095.07	87.04
En Efectivo.	$ 1,778,822.23		
En Especie.	1,309,272.84		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		460,000.00	12.96
TOTAL		$ 3,548,095.07	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $3,807,906.61 (tres millones ochocientos siete mil novecientos seis pesos 61/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 1,578,834.46	41.46
Gastos de Operación de Campaña.	1,385,404.77	36.38
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	774,999.42	20.35
Otros Gastos.	68,667.96	1.81
TOTAL	$ 3,807,906.61	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $1,385,404.77 (un millón trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 77/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 63,716.18
Gastos de Representación.	125,797.14

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	100,515.51
Papelería y Artículos de Oficina.	39,768.15
Mantenimiento Equipo de Transporte.	30,651.20
Gastos Casa de Campaña.	104,806.25
Gastos de Celulares.	16,210.84
Apoyos de Campaña.	833,060.00
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	$ 23,425.50
Otros.	2,604.00
Arrendamientos Bienes Inmuebles.	35,650.00
Transporte.	1,150.00
Seguridad Privada.	8,050.00
TOTAL	$ 1,385,404.77

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.3 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

6.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $219,799.47 (doscientos diecinueve mil setecientos noventa y nueve pesos 47/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 192,199.47	87.44
En Efectivo.	$ 96,310.00		
En Especie.	95,889.47		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		27,600.00	12.56
TOTAL		$ 219,799.47	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $96,310.00 (noventa y seis mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña,

los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.3.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $95,889.47 (noventa y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 47/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.3.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $27,600.00 (veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $229,499.58 (doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 58/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 78,973.66	34.41
Gastos de Operación de Campaña.	85,061.10	37.06
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	59,878.17	26.09
Otros Gastos.	5,586.65	2.44
TOTAL	$ 229,499.58	100.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.3.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $85,061.10 (ochenta y cinco mil sesenta y un pesos 10/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 8,285.10
Gastos de Representación.	3,355.68
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,344.02
Papelería y Artículos de Oficina.	40.00
Mantenimiento Equipo de Transporte.	1,380.00
Gastos Casa de Campaña.	5,010.80
Gastos de Celulares.	6,335.50
Apoyos de Campaña.	56,310.00
TOTAL	$ 85,061.10

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.4 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

6.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $220,579.37 (doscientos veinte mil quinientos setenta y nueve pesos 37/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 190,679.37	86.44
En Efectivo.	$ 132,700.00		
En Especie.	57,979.37		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		29,900.00	13.56
TOTAL		$ 220,579.37	100.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $132,700.00 (ciento treinta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.4.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $57,979.37 (cincuenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 37/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.4.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $29,900.00 (veintinueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de

$233,583.65 (doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres pesos 65/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 122,719.09	52.54
Gastos de Operación de Campaña.	75,145.07	32.17
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,914.48	13.66
Otros Gastos.	3,805.01	1.63
TOTAL	$ 233,583.65	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.4.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $75,145.07 (setenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 07/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,415.88
Gastos de Representación.	3,589.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,676.40
Papelería y Artículos de Oficina.	2,953.56
Gastos Casa de Campaña.	3,809.73
Apoyos de Campaña.	57,700.00
TOTAL	$ 75,145.07

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.5 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

6.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $220,750.53 (doscientos veinte mil setecientos cincuenta pesos 53/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano		$ 197,750.53	89.58

Directivo en el Distrito Federal.			
En Efectivo.	$ 131,000.00		
En Especie.	66,750.53		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		23,000.00	10.42
TOTAL		$ 220,750.53	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $131,000.00 (ciento treinta y un mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.5.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $66,750.53 (sesenta y seis mil setecientos cincuenta pesos 53/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.5.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $230,829.75 (doscientos treinta mil ochocientos veintinueve pesos 75/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 93,802.17	40.64
Gastos de Operación de Campaña.	85,318.29	36.96
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	48,799.34	21.14
Otros Gastos.	2,909.95	1.26
TOTAL	$ 230,829.75	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.5.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $85,318.29 (ochenta y cinco mil trescientos dieciocho pesos 29/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 6,319.59
Gastos de Representación.	14,707.60
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	6,981.20
Papelería y Artículos de Oficina.	430.10
Gastos Casa de Campaña.	10,279.80
Gastos de Celulares.	1,600.00
Apoyos de Campaña.	45,000.00
TOTAL	$ 85,318.29

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.6 DELEGACIÓN COYOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

6.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $333,029.44 (trescientos treinta y tres mil veintinueve pesos 44/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 298,529.44	89.64
En Efectivo.	$ 190,392.23		
En Especie.	108,137.21		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		34,500.00	10.36
TOTAL		$ 333,029.44	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $190,392.23 (ciento noventa mil trescientos noventa y dos pesos 23/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.6.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $108,137.21 (ciento ocho mil ciento treinta y siete pesos 21/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.6.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $34,500.00 (treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $378,888.80 (trescientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 175,472.67	46.31
Gastos de Operación de Campaña.	142,530.35	37.62
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	57,238.94	15.11
Otros Gastos.	3,646.84	0.96
TOTAL	$ 378,888.80	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.6.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $142,530.35 (ciento cuarenta y dos mil quinientos treinta pesos 35/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 7,919.92
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	621.00
Gastos de Representación.	7,076.78
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	11,029.50
Papelería y Artículos de Oficina.	4,449.22
Otros.	2,604.00
Gastos Casa de Campaña.	9,629.93
Apoyos de Campaña.	99,200.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	$ 142,530.35

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.7 DELEGACIÓN CUAJIMALPA

6.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $200,889.09 (doscientos mil ochocientos ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 169,839.09	84.54
En Efectivo.	$ 117,000.00		
En Especie.	52,839.09		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		31,050.00	15.46
TOTAL		$ 200,889.09	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $117,000.00 (ciento diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

6.7.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $52,839.09 (cincuenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos 09/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.7.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $31,050.00 (treinta y un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $229,153.10 (doscientos veintinueve mil ciento cincuenta y tres pesos 10/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 56,122.08	24.49
Gastos de Operación de Campaña.	142,917.16	62.37
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	28,310.15	12.35
Otros Gastos.	1,803.71	0.79
TOTAL	$ 229,153.10	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

6.7.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $142,917.16 (ciento cuarenta y dos mil novecientos diecisiete pesos 16/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 3,917.16
Gastos de Representación.	27,769.20
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	8,206.42
Papelería y Artículos de Oficina.	496.50
Mantenimiento Equipo de Transporte.	3,024.85
Gastos Casa de Campaña.	1,903.03
Apoyos de Campaña.	70,000.00
Arrendamiento de Bienes Inmuebles.	18,400.00
Transportes.	1,150.00
Seguridad Privada.	8,050.00
TOTAL	$ 142,917.16

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.8 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

6.8.1 INGRESOS

Los ingresos por $201,597.95 (doscientos un mil quinientos noventa y siete pesos 95/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 172,847.95	85.74
En Efectivo.	$ 81,000.00		
En Especie.	91,847.95		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		28,750.00	14.26
TOTAL		$ 201,597.95	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.8.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $81,000.00 (ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.8.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $91,847.95 (noventa y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 95/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.8.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.8.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $218,326.45 (doscientos dieciocho mil trescientos veintiséis pesos 45/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 87,722.77	40.18

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Operación de Campaña.	73,019.18	33.45
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	52,469.86	24.03
Otros Gastos.	5,114.64	2.34
TOTAL	$ 218,326.45	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.8.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $73,019.18 (setenta y tres mil diecinueve pesos 18/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 7,260.04
Gastos de Representación.	7,281.10
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	10,913.48
Papelería y Artículos de Oficina.	1,035.90
Gastos Casa de Campaña.	13,028.66
Apoyos de Campaña.	33,500.00
TOTAL	$ 73,019.18

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.9 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

6.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $215,699.67 (doscientos quince mil seiscientos noventa y nueve pesos 67/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 185,799.67	86.14
En Efectivo.	$ 121,150.00		
En Especie.	64,649.67		
Aportaciones del Órgano		29,900.00	13.86

Directivo Nacional, en Especie			
TOTAL		$ 215,699.67	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $121,150.00 (ciento veintiún mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.9.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $64,649.67 (sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.9.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $29,900.00 (veintinueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $226,797.83 (doscientos veintiséis mil setecientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 82,029.14	36.17
Gastos de Operación de Campaña.	100,979.07	44.52
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	39,499.74	17.42
Otros Gastos.	4,289.88	1.89
TOTAL	$ 226,797.83	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.9.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $100,979.07 (cien mil novecientos setenta y nueve pesos 07/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 5,465.42
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	621.00
Gastos de Representación.	3,292.74
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,881.87
Papelería y Artículos de Oficina.	4,920.30
Mantenimiento Equipo de Transporte.	2,899.50
Gastos Casa de Campaña.	17,748.24
Apoyos de Campaña.	61,150.00
TOTAL	$ 100,979.07

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.10 DELEGACIÓN IZTACALCO

6.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $189,182.16 (ciento ochenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos 16/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 160,432.16	84.80
En Efectivo.	$ 91,400.00		
En Especie.	69,032.16		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		28,750.00	15.20
TOTAL		$ 189,182.16	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $91,400.00 (noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.10.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $69,032.16 (sesenta y nueve mil treinta y dos pesos 16/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.10.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de *$195,751.96 (ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 96/100* M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 61,411.08	31.37
Gastos de Operación de Campaña.	94,930.75	48.50
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	35,384.07	18.07
Otros Gastos.	4,026.06	2.06
TOTAL	$ 195,751.96	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.10.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $94,930.75 (noventa y cuatro mil novecientos treinta pesos 75/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,895.95
Gastos de Representación.	16,828.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	5,111.00
Gastos Casa de Campaña.	553.30
Gastos Celulares.	1,580.00
Apoyos de Campaña.	44,400.00
Arrendamiento de Inmuebles.	21,562.50
TOTAL	$ 94,930.75

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

6.11 DELEGACIÓN IZTAPALAPA

6.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $328,632.08 (trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y dos pesos 08/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 296,432.08	90.20
En Efectivo.	$ 145,200.00		
En Especie.	151,232.08		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		32,200.00	9.80
TOTAL		$ 328,632.08	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $145,200.00 (ciento cuarenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.11.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $151,232.08 (ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y dos pesos 08/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.11.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $32,200.00 (treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $371,177.53 (trescientos setenta y un mil ciento setenta y siete pesos 53/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 133,105.87	35.86
Gastos de Operación de Campaña.	128,378.96	34.59
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	103,122.35	27.78
Otros Gastos.	6,570.35	1.77
TOTAL	$ 371,177.53	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÒN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.11.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $128,378.96 (ciento veintiocho mil trescientos setenta y ocho pesos 96/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 14,268.62
Gastos de Representación.	5,885.39
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,410.00
Papelería y Artículos de Oficina.	14,343.27
Gastos Casa de Campaña.	9,571.68

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Celulares.	1,300.00
Apoyos de Campaña.	78,600.00
TOTAL	$ 128,378.96

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.12 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

6.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $184,334.41 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 41/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 156,734.41	85.03
En Efectivo.	$ 74,520.00		
En Especie.	82,214.41		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		27,600.00	14.97
TOTAL		$ 184,334.41	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $74,520.00 (setenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

6.12.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $82,214.41 (ochenta y dos mil doscientos catorce pesos 41/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.12.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $27,600.00 (veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $193,372.95 (ciento noventa y tres mil trescientos setenta y dos pesos 95/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 91,667.54	47.41
Gastos de Operación de Campaña.	55,950.03	28.93
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	41,349.26	21.38
Otros Gastos.	4,406.12	2.28
TOTAL	$ 193,372.95	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

6.12.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $55,950.03 (cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 03/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Representación.	$ 968.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	15,231.67
Papelería y Artículos de Oficina.	2,366.21
Mantenimiento Equipo de Transporte.	7,390.00
Gastos Casa de Campaña.	2,393.65
Gastos Celulares.	200.00
Apoyos de Campaña.	27,400.00
Arrendamiento de Inmuebles.	
TOTAL	$ 55,950.03

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.13 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

6.13.1 INGRESOS

Los ingresos por $185,371.32 (ciento ochenta y cinco mil trescientos setenta y un pesos 32/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 156,621.32	84.49
En Efectivo.	$ 73,100.00		
En Especie.	83,521.32		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		28,750.00	15.51
TOTAL		$ 185,371.32	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.13.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Federal reportó la cantidad de $73,100.00 (setenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.13.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $83,521.32 (ochenta y tres mil quinientos veintiún pesos 32/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.13.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.13.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $202,777.00 (doscientos dos mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 87,700.55	43.25
Gastos de Operación de Campaña.	65,200.40	32.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	45,223.12	22.30

CONCEPTO	IMPORTE	%
Otros Gastos.	4,652.93	2.29
TOTAL	$ 202,777.00	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.13.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $65,200.40 (sesenta y cinco mil doscientos pesos 40/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Representación.	$ 15,768.53
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,810.06
Papelería y Artículos de Oficina.	405.58
Gastos Casa de Campaña.	10,493.23
Gastos Celulares.	723.00
Apoyos de Campaña.	35,000.00
TOTAL	$ 65,200.40

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.14 DELEGACIÓN MILPA ALTA

6.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $180,542.82 (ciento ochenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 155,242.82	85.99
En Efectivo.	$ 85,000.00		
En Especie.	70,242.82		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		25,300.00	14.01
TOTAL		$ 180,542.82	100.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.14.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $70,242.82 (setenta mil doscientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.14.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $25,300.00 (veinticinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de

$185,052.43 (ciento ochenta y cinco mil cincuenta y dos pesos 43/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 73,482.34	39.71
Gastos de Operación de Campaña.	67,619.76	36.54
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	39,652.33	21.43
Otros Gastos.	4,298.00	2.32
TOTAL	$ 185,052.43	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.14.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $67,619.76 (sesenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Representación.	$ 4,172.46
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	9,381.01
Papelería y Artículos de Oficina.	2,879.90
Mantenimiento Equipo de Transporte.	424.35
Gastos Casa de Campaña.	6,462.04
Gastos Celulares.	300.00
Apoyos de Campaña.	44,000.00
TOTAL	$ 67,619.76

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.15 DELEGACIÓN TLÁHUAC

6.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $239,389.36 (doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 36/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 212,939.36	88.95
En Efectivo.	$ 141,500.00		
En Especie.	71,439.36		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		26,450.00	11.05
TOTAL		$ 239,389.36	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $141,500.00 (ciento cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.15.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $71,439.36 (setenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 36/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.15.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $26,450.00 (veintiséis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $246,937.45 (doscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 114,333.13	46.30
Gastos de Operación de Campaña.	83,475.17	33.80
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	44,520.95	18.03
Otros Gastos.	4,608.20	1.87
TOTAL	$ 246,937.45	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.15.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $83,475.17 (ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 17/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Representación.	$ 1,722.40
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	6,293.87
Papelería y Artículos de Oficina.	1,232.55
Mantenimiento Equipo de Transporte.	558.00
Gastos Casa de Campaña.	2,221.35
Gastos Celulares.	1,947.00
Apoyos de Campaña.	69,500.00
TOTAL	$ 83,475.17

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

6.16 DELEGACIÓN TLALPAN

6.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $228,170.47 (doscientos veintiocho mil ciento setenta pesos 47/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 199,420.47	87.40
En Efectivo.	$ 128,750.00		
En Especie.	70,670.47		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		28,750.00	12.60
TOTAL		$ 228,170.47	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $128,750.00 (ciento veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.16.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $70,670.47 (setenta mil seiscientos setenta pesos 47/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.16.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $228,421.66 (doscientos veintiocho mil cuatrocientos veintiún pesos 66/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 108,998.73	47.72
Gastos de Operación de Campaña.	66,390.89	29.06
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	49,855.61	21.82
Otros Gastos.	3,176.43	1.40
TOTAL	$ 228,421.66	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.16.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $66,390.89 (sesenta y seis mil trescientos noventa pesos 89/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos de Representación.	$ 316.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	100.00
Papelería y Artículos de Oficina.	224.89
Apoyos de Campaña.	48,500.00
Arrendamiento de Inmuebles.	17,250.00

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL	$ 66,390.89

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.17 DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

6.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $227,836.01 (doscientos veintisiete mil ochocientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 196,786.01	86.37
En Efectivo.	$ 109,800.00		
En Especie.	86,986.01		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		31,050.00	13.63
TOTAL		$ 227,836.01	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $109,800.00 (ciento nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.17.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $86,986.01 (ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos 01/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido en el Distrito Federal realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.17.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $31,050.00 (treinta y un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $258,443.90 (doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 90/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 143,892.77	55.68
Gastos de Operación de Campaña.	59,754.77	23.12
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	49,848.72	19.29
Otros Gastos.	4,947.64	1.91
TOTAL	$ 258,443.90	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.17.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

El importe de $59,754.77 (cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	$ 621.00
Gastos de Representación.	985.51
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	6,251.01
Papelería y Artículos de Oficina.	805.99
Mantenimiento Equipo de Transporte.	392.50
Gastos Casa de Campaña.	7,898.76
Apoyos de Campaña.	42,800.00
TOTAL	$ 59,754.77

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.18 DELEGACIÓN XOCHIMILCO

6.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $172,290.92 (ciento setenta y dos mil doscientos noventa pesos 92/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 145,840.92	84.65
En Efectivo.	$ 60,000.00		
En Especie.	85,840.92		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		26,450.00	15.35
TOTAL		$ 172,290.92	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.18.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $85,840.92 (ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 92/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.18.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $26,450.00 (veintiséis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $178,892.57 (ciento setenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 57/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 67,400.87	37.68
Gastos de Operación de Campaña.	58,733.82	32.83
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	47,932.33	26.79
Otros Gastos.	4,825.55	2.70
TOTAL	$ 178,892.57	100.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.18.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $58,733.82 (cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 82/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Representación.	$ 13,046.25
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	1,894.00
Papelería y Artículos de Oficina.	3,184.18
Mantenimiento Equipo de Transporte.	14,582.00
Gastos Casa de Campaña.	3,802.05
Gastos Celulares.	2,225.34
Apoyos de Campaña.	20,000.00
TOTAL	$ 58,733.82

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7. DIPUTADOS

7.1 INGRESOS

Los ingresos por $4,686,666.41 (cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 41/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 3,996,666.41	85.28
En Efectivo.	$ 1,967,231.47		
En Especie.	2,029,434.94		

Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		690,000.00	14.72
TOTAL		$ 4,686,666.41	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $5,042,511.77 (cinco millones cuarenta y dos mil quinientos once pesos 77/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 2,020,551.56	40.07
Gastos de Operación de Campaña.	1,625,208.45	32.23
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	1,304,763.58	25.88
Otros Gastos.	91,988.18	1.82
TOTAL	$ 5,042,511.77	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $1,625,208.45 (un millón seiscientos veinticinco mil doscientos ocho pesos 45/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 224,588.08
Gastos de Representación.	118,452.65
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	189,725.39
Papelería y Artículos de Oficina.	40,391.74
Mantenimiento Equipo de Transporte.	46,069.09
Gastos Casa de Campaña.	151,480.87
Gastos de Celulares.	103,730.13
Apoyos de Campaña.	721,607.00
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	3,312.00
Arrendamientos Bienes Inmuebles	13,505.00
Activos	5,934.00

CONCEPTO	IMPORTE
Fletes y Acarreos	5,550.00
Mantenimientos Equipo de Computo	862.50
TOTAL	$ 1,625,208.45

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.3 DIPUTADO DISTRITO I

7.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $120,305.91 (ciento veinte mil trescientos cinco pesos 91/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 104,205.91	86.61
En Efectivo.	$ 52,000.00		
En Especie.	52,205.91		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	13.39
TOTAL		$ 120,305.91	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $52,000.00 (cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.3.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

El importe de $52,205.91 (cincuenta y dos mil doscientos cinco pesos 91/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.3.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $127,497.07 (ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 07/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 64,461.73	50.56
Gastos de Operación de Campaña.	28,316.83	22.21
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,638.99	25.60
Otros Gastos.	2,079.52	1.63
TOTAL	$ 127,497.07	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.3.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

El importe de $28,316.83 (veintiocho mil trescientos dieciséis pesos 83/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,516.13
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	850.00
Papelería y Artículos de Oficina.	310.70
Gastos Casa de Campaña.	1,440.00
Activos.	200.00
Apoyos de Campaña.	21,000.00
TOTAL	$ 28,316.83

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.4 DIPUTADO DISTRITO II

7.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $103,877.53 (ciento tres mil ochocientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 87,777.53	84.50
En Efectivo.	$ 41,700.00		
En Especie.	46,077.53		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	15.50
TOTAL		$ 103,877.53	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $41,700.00 (cuarenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.4.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $46,077.53 (cuarenta y seis mil setenta y siete pesos 53/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.4.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $114,296.96 (ciento catorce mil doscientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 45,062.62	39.43
Gastos de Operación de Campaña.	33,311.70	29.14
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,105.47	28.09
Otros Gastos.	3,817.17	3.34
TOTAL	$ 114,296.96	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.4.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $33,311.70 (treinta y tres mil trescientos once pesos 70/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,442.30
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	621.00
Gastos de Representación.	1,984.20
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,034.00
Gastos Casa de Campaña.	1,705.20
Activos.	4,025.00
Apoyos de Campaña.	18,500.00
TOTAL	$ 33,311.70

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.5 DIPUTADOS DISTRITO III

7.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $123,343.06 (ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y tres pesos 06/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 104,943.06	85.08
En Efectivo.	$ 51,000.00		
En Especie.	53,943.06		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	14.92
TOTAL		$ 123,343.06	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

7.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $51,000.00 (cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.5.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $53,943.06 (cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y tres pesos 06/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.5.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $134,905.79 (ciento treinta y cuatro mil novecientos cinco pesos 79/100 M.N.), que se integra como sigue:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 72,769.11	53.94
Gastos de Operación de Campaña.	25,451.72	18.87
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,822.13	24.33
Otros Gastos.	3,862.83	2.86
TOTAL	$ 134,905.79	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.5.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $25,451.72 (veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,541.47
Gastos de Representación.	108.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	200.00
Papelería y Artículos de Oficina.	3,602.25
Apoyos de Campaña.	17,000.00
TOTAL	$ 25,451.72

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.6 DIPUTADOS DISTRITO IV

7.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $145,817.01 (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos 01/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 127,417.01	87.38
En Efectivo.	$ 65,350.00		
En Especie.	62,067.01		
Aportaciones del Órgano		18,400.00	12.62

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Directivo Nacional, en Especie.			
TOTAL		$ 145,817.01	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $65,350.00 (sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.6.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $62,067.01 (sesenta dos mil sesenta y siete pesos 01/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.6.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

7.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $152,578.25 (ciento cincuenta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos 25/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 68,462.57	44.87
Gastos de Operación de Campaña.	48,411.99	31.73
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,899.63	20.91
Otros Gastos.	3,804.06	2.49
TOTAL	$ 152,578.25	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.6.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $48,411.99 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos once pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,413.82
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,013.37
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	621.00
Papelería y Artículos de Oficina.	243.80
Mantenimiento Equipo de Transporte.	5,980.00
Gastos Casa de Campaña.	540.00
Apoyos de Campaña.	34,600.00
TOTAL	$ 48,411.99

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.7 DIPUTADOS DISTRITO V

7.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $116,425.76 (ciento dieciséis mil cuatrocientos veinticinco pesos 76/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 99,175.76	85.18
En Efectivo.	$ 51,340.00		
En Especie.	47,835.76		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	14.82
TOTAL		$ 116,425.76	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $51,340.00 (cincuenta y un mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.7.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $47,835.76 (cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.7.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $120,546.04 (ciento veinte mil quinientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 44,320.95	36.77
Gastos de Operación de Campaña.	41,940.22	34.79
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,231.33	26.74
Otros Gastos.	2,053.54	1.70
TOTAL	$ 120,546.04	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.7.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $41,940.22 (cuarenta y un mil novecientos cuarenta pesos 22/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,459.72
Gastos de Representación.	703.80
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,000.00
Papelería y Artículos de Oficina.	682.58
Mantenimiento Equipo de Transporte.	1,103.19
Gastos Casa de Campaña.	4,650.93
Apoyos de Campaña.	26,340.00
TOTAL	$ 41,940.22

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS

CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.8 DIPUTADOS DISTRITO VI

7.8.1 INGRESOS

Los ingresos por $158,662.19 (ciento cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 19/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 140,262.19	88.40
En Efectivo.	$ 95,250.00		
En Especie.	45,012.19		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	11.60
TOTAL		$ 158,662.19	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.8.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $95,250.00 (noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.8.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $45,012.19 (cuarenta y cinco mil doce pesos 19/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.8.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.8.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $166,056.09 (ciento sesenta y seis mil cincuenta y seis pesos 09/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 43,809.22	26.38
Gastos de Operación de Campaña.	89,286.20	53.77
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	30,986.44	18.66
Otros Gastos.	1,974.23	1.19
TOTAL	$ 166,056.09	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.8.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $89,286.20 (ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,287.47
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	414.00
Gastos de Representación.	4,645.35
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,734.00
Papelería y Artículos de Oficina.	146.43

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE
Mantenimiento Equipo de Transporte.	5,816.37
Gastos Casa de Campaña.	16,275.58
Gastos de Celulares.	2,467.00
Apoyos de Campaña.	51,500.00
TOTAL	$ 89,286.20

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.9 DIPUTADOS DISTRITO VII

7.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $112,606.71 (ciento doce mil seiscientos seis pesos 71/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 96,506.71	85.70
En Efectivo.	$ 44,000.00		
En Especie.	52,506.71		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	14.30
TOTAL		$ 112,606.71	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

7.9.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $52,506.71 (cincuenta y dos mil quinientos seis pesos 71/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.9.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $119,656.20 (ciento diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 46,528.82	38.89
Gastos de Operación de Campaña.	39,587.56	33.08
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,530.90	26.35
Otros Gastos.	2,008.92	1.68
TOTAL	$ 119,656.20	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

7.9.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $39,587.56 (treinta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,362.80
Gastos de Representación.	886.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,284.14
Mantenimiento Equipo de Transporte.	4,600.00
Gastos Casa de Campaña.	4,931.10
Activos.	489.00
Gastos de Celulares.	1,034.02
Apoyos de Campaña.	20,000.00
TOTAL	$ 39,587.56

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.10 DIPUTADOS DISTRITO VIII

7.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $136,470.70 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 70/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 118,070.70	86.52
En Efectivo.	$ 59,232.50		
En Especie.	58,838.20		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	13.48
TOTAL		$ 136,470.70	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $59,232.50 (cincuenta y nueve mil doscientos

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

treinta y dos pesos 50/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.10.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $58,838.20 (cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 20/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.10.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $140,601.07 (ciento cuarenta mil seiscientos y un pesos 07/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 54,171.51	38.53

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Operación de Campaña.	52,060.65	37.03
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,310.33	22.98
Otros Gastos.	2,058.58	1.46
TOTAL	$ 140,601.07	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.10.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $52,060.65 (cincuenta y dos mil sesenta pesos 65/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,470.65
Gastos de Representación.	3,561.71
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,632.57
Papelería y Artículos de Oficina.	1,452.40
Mantenimiento Equipo de Transporte.	6,736.61
Gastos Casa de Campaña.	6,776.71
Apoyos de Campaña.	24,430.00
TOTAL	$ 52,060.65

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.11 DIPUTADOS DISTRITO IX

7.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $105,738.56 (ciento cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 89,638.56	84.77
En Efectivo.	$ 32,000.00		
En Especie.	57,638.56		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	15.23
TOTAL		$ 105,738.56	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.11.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $57,638.56 (cincuenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.11.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $114,175.82 (ciento catorce mil ciento setenta y cinco pesos 82/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 57,660.49	50.50
Gastos de Operación de Campaña.	22,241.06	19.48
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,221.36	28.22
Otros Gastos.	2,052.91	1.80
TOTAL	$ 114,175.82	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.11.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $22,241.06 (veintidós mil doscientos cuarenta y un pesos 06/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,458.34
Gastos de Representación.	265.80
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,535.91
Papelería y Artículos de Oficina.	1,854.85
Mantenimiento Equipo de Transporte.	115.00
Gastos Casa de Campaña.	4,611.16
Gastos Celulares.	400.00
Apoyos de Campaña.	8,000.00
TOTAL	$ 22,241.06

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS

CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.12 DIPUTADOS DISTRITO X

7.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $117,147.47 (ciento diecisiete mil ciento cuarenta y siete pesos 47/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 99,897.47	85.27
En Efectivo.	$ 42,000.00		
En Especie.	57,897.47		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	14.73
TOTAL		$ 117,147.47	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.12.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $57,897.47 (cincuenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos 47/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.12.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $135,436.57 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 56,367.37	41.62
Gastos de Operación de Campaña.	44,969.47	33.20
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,057.28	23.67
Otros Gastos.	2,042.45	1.51
TOTAL	$ 135,436.57	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.12.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $44,969.47 (cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos 47/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 10,156.97
Gastos de Representación.	2,384.20
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	200.00
Papelería y Artículos de Oficina.	609.00
Gastos Casa de Campaña.	319.30

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Celulares.	300.00
Apoyos de Campaña.	31,000.00
TOTAL	$ 44,969.47

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.13 DIPUTADOS DISTRITO XI

7.13.1 INGRESOS

Los ingresos por $138,931.00 (ciento treinta y ocho mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 118,231.00	85.10
En Efectivo.	$ 61,600.00		
En Especie.	56,631.00		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		20,700.00	14.90
TOTAL		$ 138,931.00	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.13.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $61,600.00 (sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

7.13.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $56,631.00 (cincuenta y seis mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.13.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $20,700.00 (veinte mil setecientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.13.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $149,398.04 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 04/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 77,384.88	51.80
Gastos de Operación de Campaña.	36,984.24	24.76
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,930.81	22.04
Otros Gastos.	2,098.11	1.40
TOTAL	$ 149,398.04	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

7.13.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $36,984.24 (treinta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 10,813.84
Gastos de Representación.	6,158.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,280.00
Papelería y Artículos de Oficina.	56.50
Mantenimiento Equipo de Transporte.	1,290.01
Gastos Casa de Campaña.	385.89
Apoyos de Campaña.	15,000.00
TOTAL	$ 36,984.24

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.14 DIPUTADOS DISTRITO XII

7.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $131,878.63 (ciento treinta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos 63/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 116,928.63	88.66
En Efectivo.	$ 65,600.00		
En Especie.	51,328.63		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		14,950.00	11.34
TOTAL		$ 131,878.63	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $65,600.00 (sesenta y cinco seiscientos pesos

00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.14.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $51,328.63 (cincuenta y un mil trescientos veintiocho pesos 63/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.14.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $141,581.26 (ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta y un pesos 26/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 45,859.39	32.39
Gastos de Operación de Campaña.	60,639.59	42.83
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,980.98	23.30
Otros Gastos.	2,101.30	1.48

CONCEPTO	IMPORTE	%
TOTAL	$ 141,581.26	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.14.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $60,639.59 (sesenta mil seiscientos treinta y nueve pesos 59/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 10,049.98
Gastos de Representación.	3,065.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	8,277.44
Papelería y Artículos de Oficina.	4,460.39
Gastos Casa de Campaña.	11,186.28
Apoyos de Campaña.	23,600.00
TOTAL	$ 60,639.59

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.15 DIPUTADOS DISTRITO XIII

7.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $105,070.87 (ciento cinco mil setenta pesos 87/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 88,970.87	84.68
En Efectivo.	$ 41,500.00		
En Especie.	47,470.87		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	15.32
TOTAL		$ 105,070.87	100.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $41,500.00 (cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.15.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $47,470.87 (cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 87/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.15.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de

$121,466.36 (ciento veintiún mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 36/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 58,277.50	47.98
Gastos de Operación de Campaña.	28,258.82	23.26
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,837.85	27.03
Otros Gastos.	2,092.19	1.73
TOTAL	$ 121,466.36	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.15.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $28,258.82 (veintiocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 82/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 10,703.82
Gastos de Representación.	55.00
Gastos Casa de Campaña.	17,500.00
TOTAL	$ 28,258.82

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.16 DIPUTADOS DISTRITO XIV

7.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $97,010.06 (noventa y siete mil diez pesos 06/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 82,060.06	84.59

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
En Efectivo.	$ 33,200.00		
En Especie.	48,860.06		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		14,950.00	15.41
TOTAL		$ 97,010.06	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $33,200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.16.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $48,860.06 (cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 06/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.16.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $108,088.89 (ciento ocho mil ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 35,221.95	32.59
Gastos de Operación de Campaña.	38,080.75	35.23
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,702.62	30.25
Otros Gastos.	2,083.57	1.93
TOTAL	$ 108,088.89	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.16.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $38,080.75 (treinta y ocho mil ochenta pesos 75/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 11,423.23
Gastos de Representación.	5,446.72
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	6,463.00
Papelería y Artículos de Oficina.	619.50
Mantenimiento Equipo de Transporte.	2,160.95
Gastos Casa de Campaña.	1,007.35
Gastos Celulares.	1,760.00
Apoyos de Campaña.	9,200.00
TOTAL	$ 38,080.75

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.17 DIPUTADOS DISTRITO XV

7.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $121,455.84 (ciento veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 104,205.84	85.80
En Efectivo.	$ 53,300.00		
En Especie.	50,905.84		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	14.20
TOTAL		$ 121,455.84	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $53,300.00 (cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.17.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $50,905.84 (cincuenta mil novecientos cinco pesos 84/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.17.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $133,236.16 (ciento treinta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 16/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 58,566.41	43.96
Gastos de Operación de Campaña.	40,497.00	30.39
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,125.92	24.11
Otros Gastos.	2,046.83	1.54
TOTAL	$ 133,236.16	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.17.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $40,497.00 (cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 11,342.40
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	450.00
Gastos Casa de Campaña.	3,404.60
Apoyos de Campaña.	25,300.00
TOTAL	$ 40,497.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.18 DIPUTADOS DISTRITO XVI

7.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $100,234.29 (cien mil doscientos treinta y cuatro pesos 29/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 81,834.29	81.64
En Efectivo.	$ 36,000.00		
En Especie.	45,834.29		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	18.36
TOTAL		$ 100,234.29	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.18.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

El importe de $45,834.29 (cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos 29/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.18.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $119,525.41 (ciento diecinueve mil quinientos veinticinco pesos 41/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 49,252.33	41.21
Gastos de Operación de Campaña.	40,295.54	33.71
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	28,181.99	23.58
Otros Gastos.	1,795.55	1.50
TOTAL	$ 119,525.41	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.18.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

El importe de $40,295.54 (cuarenta mil doscientos noventa y cinco pesos 54/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 10,531.66
Gastos de Representación.	8,182.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,190.00
Papelería y Artículos de Oficina.	2,388.84
Gastos Casa de Campaña.	6,702.54
Gastos Celulares.	300.00
Apoyos de Campaña.	8,000.00
TOTAL	$ 40,295.54

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.19 DIPUTADOS DISTRITO XVII

7.19.1 INGRESOS

Los ingresos por $115,133.60 (ciento quince mil ciento treinta y tres pesos 60/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 100,183.60	87.02
En Efectivo.	$ 54,200.00		
En Especie.	45,983.60		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		14,950.00	12.98
TOTAL		$ 115,133.60	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.19.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $54,200.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.19.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $45,983.60 (cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.19.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.19.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $119,398.47 (ciento diecinueve mil trescientos noventa y ocho pesos 47/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 42,484.18	35.58
Gastos de Operación de Campaña.	41,426.23	34.70
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,362.45	27.94
Otros Gastos.	2,125.61	1.78
TOTAL	$ 119,398.47	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.19.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $41,426.23 (cuarenta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos 23/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,616.23
Gastos de Representación.	7,337.64
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,186.00
Mantenimiento Equipo de Transporte.	945.62
Gastos Casa de Campaña.	3,150.74
Gastos Celulares.	390.00
Apoyos de Campaña.	17,200.00
Arrendamiento de Inmuebles.	4,600.00
TOTAL	$ 41,426.23

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.20 DIPUTADOS DISTRITO XVIII

7.20.1 INGRESOS

Los ingresos por $109,265.06 (ciento nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 06/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 92,015.06	84.21
En Efectivo.	$ 47,000.00		
En Especie.	45,015.06		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	15.79
TOTAL		$ 109,265.06	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

7.20.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.20.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $45,015.06 (cuarenta y cinco mil quince pesos 06/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.20.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.20.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $113,478.57 (ciento trece mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 57/100 M.N.), que se integra como sigue:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 48,250.66	42.52
Gastos de Operación de Campaña.	30,167.18	26.58
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,960.72	29.05
Otros Gastos.	2,100.01	1.85
TOTAL	$ 113,478.57	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.20.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $30,167.18 (treinta mil ciento sesenta y siete pesos 18/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,560.64
Gastos de Representación.	2,301.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	5,441.00
Papelería y Artículos de Oficina.	1,653.62
Mantenimiento Equipo de Transporte.	580.00
Gastos Casa de Campaña.	630.42
Apoyos de Campaña.	15,000.00
TOTAL	$ 30,167.18

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.21 DIPUTADOS DISTRITO XIX

7.21.1 INGRESOS

Los ingresos por $91,624.24 (noventa y un mil seiscientos veinticuatro pesos 24/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 72,074.24	78.66
En Efectivo.	$ 29,000.00		

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
En Especie.	43,074.24		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		19,550.00	21.34
TOTAL		$ 91,624.24	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.21.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.21.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $43,074.24 (cuarenta y tres mil setenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.21.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $19,550.00 (diecinueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.21.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $95,656.09 (noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos 09/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 35,260.97	36.86
Gastos de Operación de Campaña.	26,846.03	28.07
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,539.62	32.97
Otros Gastos.	2,009.47	2.10
TOTAL	$ 95,656.09	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.21.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $26,846.03 (veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 03/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,337.31
Gastos de Representación.	3,541.87
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	7,754.30
Papelería y Artículos de Oficina.	89.12
Gastos Casa de Campaña.	4,123.43
Apoyos de Campaña.	7,000.00
TOTAL	$ 26,846.03

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.22 DIPUTADOS DISTRITO XX

7.22.1 INGRESOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Los ingresos por $103,145.08 (ciento tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 08/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 84,745.08	82.16
En Efectivo.	$ 38,970.00		
En Especie.	45,775.08		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	17.84
TOTAL		$ 103,145.08	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.22.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $38,970.00 (treinta y ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.22.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $45,775.08 (cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 08/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

7.22.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.22.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $109,414.82 (ciento nueve mil cuatrocientos catorce pesos 82/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 43,172.49	39.46
Gastos de Operación de Campaña.	31,216.62	28.53
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,927.79	30.09
Otros Gastos.	2,097.92	1.92
TOTAL	$ 109,414.82	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.22.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $31,216.62 (treinta y un mil doscientos dieciséis pesos 62/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,556.09
Gastos de Representación.	5,664.41
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	1,410.00
Gastos Casa de Campaña.	1,092.13
Gastos Celulares.	498.99
Apoyos de Campaña.	13,970.00
Arrendamiento de Inmuebles.	4,025.00
TOTAL	$ 31,216.62

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.23 DIPUTADOS DISTRITO XXI

7.23.1 INGRESOS

Los ingresos por $110,666.90 (ciento diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 90/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 93,416.90	84.41
En Efectivo.	$ 45,860.00		
En Especie.	47,556.90		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	15.59
TOTAL		$ 110,666.90	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.23.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $45,860.00 (cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.23.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $47,556.90 (cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos 90/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.23.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.23.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $119,143.33 (ciento diecinueve mil ciento cuarenta y tres pesos 33/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 31,704.18	26.61
Gastos de Operación de Campaña.	50,398.67	42.30
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	34,821.89	29.23
Otros Gastos.	2,218.59	1.86
TOTAL	$ 119,143.33	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.23.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $50,398.67 (cincuenta mil trescientos noventa y ocho pesos 67/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,818.17
Gastos de Representación.	1,276.29
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	16,500.00
Papelería y Artículos de Oficina.	31.50
Mantenimiento Equipo de Transporte.	530.96
Gastos Casa de Campaña.	4,222.75
Gastos Celulares.	2,159.00
Apoyos de Campaña.	20,860.00
TOTAL	$ 50,398.67

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.24 DIPUTADOS DISTRITO XXII

7.24.1 INGRESOS

Los ingresos por $119,570.27 (ciento diecinueve mil quinientos setenta pesos 27/100 M.N.), que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 102,320.27	85.57
En Efectivo.	$ 44,100.00		
En Especie.	58,220.27		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	14.43
TOTAL		$ 119,570.27	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.24.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $44,100.00 (cuarenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.24.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $58,220.27 (cincuenta y ocho mil doscientos veinte pesos 27/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.24.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.24.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $130,781.83 (ciento treinta mil setecientos ochenta y un pesos 83/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 53,858.57	41.18
Gastos de Operación de Campaña.	42,242.98	32.30
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,603.05	24.93
Otros Gastos.	2,077.23	1.59
TOTAL	$ 130,781.83	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.24.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $42,242.98 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 98/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,511.15
Gastos de Representación.	10,862.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,471.50
Papelería y Artículos de Oficina.	1,158.94
Gastos Casa de Campaña.	1,518.91
Activos.	1,220.00
Gastos Celulares.	1,299.98
Apoyos de Campaña.	17,200.00
TOTAL	$ 42,242.98

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.25 DIPUTADOS DISTRITO XXIII

7.25.1 INGRESOS

Los ingresos por $103,399.17 (ciento tres mil trescientos noventa y nueve pesos 17/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 84,999.17	82.20
En Efectivo.	$ 36,000.00		
En Especie.	48,999.17		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	17.80
TOTAL		$ 103,399.17	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

7.25.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.25.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $48,999.17 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 17/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.25.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.25.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $110,425.11 (ciento diez mil cuatrocientos veinticinco pesos 11/100 M.N.), que se integra como sigue:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 45,030.80	40.78
Gastos de Operación de Campaña.	32,050.48	29.02
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,346.65	28.39
Otros Gastos.	1,997.18	1.81
TOTAL	$ 110,425.11	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.25.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $32,050.48 (treinta y dos mil cincuenta pesos 48/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,364.01
Gastos de Representación.	4,158.87
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	1,430.00
Papelería y Artículos de Oficina.	765.51
Gastos Casa de Campaña.	1,332.09
Apoyos de Campaña.	20,000.00
TOTAL	$ 32,050.48

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.26 DIPUTADOS DISTRITO XXIV

7.26.1 INGRESOS

Los ingresos por $125,463.00 (ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 109,363.00	87.17
En Efectivo.	$ 54,000.00		
En Especie.	55,363.00		
Aportaciones del Órgano		16,100.00	12.83

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Directivo Nacional, en Especie.			
TOTAL		$ 125,463.00	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.26.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.26.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $55,363.00 (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.26.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

7.26.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $129,702.29 (ciento veintinueve mil setecientos dos pesos 29/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 64,818.62	49.97
Gastos de Operación de Campaña.	29,608.53	22.83
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,162.28	25.57
Otros Gastos.	2,112.86	1.63
TOTAL	$ 129,702.29	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.26.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $29,608.53 (veintinueve mil seiscientos ocho pesos 53/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,588.53
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	20.00
Apoyos de Campaña.	25,000.00
TOTAL	$ 29,608.53

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.27 DIPUTADOS DISTRITO XXV

7.27.1 INGRESOS

Los ingresos por $115,344.56 (ciento quince mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 56/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%

	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 96,944.56	84.05
En Efectivo.	$ 49,940.00		
En Especie.	47,004.56		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	15.95
TOTAL		$ 115,344.56	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.27.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $49,940.00 (cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.27.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $47,004.56 (cuarenta y siete mil cuatro pesos 56/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.27.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.27.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $125,781.80 (ciento veinticinco mil setecientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 49,891.38	39.67
Gastos de Operación de Campaña.	39,280.13	31.23
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	34,417.46	27.36
Otros Gastos.	2,192.83	1.74
TOTAL	$ 125,781.80	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.27.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $39,280.13 (treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos 13/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,762.21
Gastos de Representación.	5,960.31
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	1,808.02
Papelería y Artículos de Oficina.	870.20
Gastos Casa de Campaña.	2,839.39
Gastos Celulares.	100.00
Apoyos de Campaña.	22,940.00
TOTAL	$ 39,280.13

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.28 DIPUTADOS DISTRITO XXVI

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

7.28.1 INGRESOS

Los ingresos por $118,018.05 (ciento dieciocho mil dieciocho pesos 05/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 103,068.05	87.33
En Efectivo.	$ 55,000.00		
En Especie.	48,068.05		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		14,950.00	12.67
TOTAL		$ 118,018.05	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.28.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.28.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $48,068.05 (cuarenta y ocho mil sesenta y ocho pesos 05/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

7.28.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.28.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $131,164.78 (ciento treinta y un mil ciento sesenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 40,502.24	30.88
Gastos de Operación de Campaña.	56,625.57	43.17
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,998.28	24.39
Otros Gastos.	2,038.69	1.56
TOTAL	$ 131,164.78	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.28.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $56,625.57 (cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos 57/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,427.47
Gastos de Representación.	2,761.95
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	16,260.00
Gastos Casa de Campaña.	5,524.60
Gastos Celulares.	1,101.55
Apoyos de Campaña.	21,000.00
Fletes y Acarreos.	5,550.00

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	$ 56,625.57

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.29 DIPUTADOS DISTRITO XXVII

7.29.1 INGRESOS

Los ingresos por $115,992.87 (ciento quince mil novecientos noventa y dos pesos 87/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 97,592.87	84.14
En Efectivo.	$ 52,400.00		
En Especie.	45,192.87		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	15.86
TOTAL		$ 115,992.87	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.29.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $52,400.00 (cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.29.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $45,192.87 (cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 87/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.29.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.29.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $122,009.49 (ciento veintidós mil nueve pesos 49/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 46,907.24	38.44
Gastos de Operación de Campaña.	41,783.98	34.25
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,322.62	25.67
Otros Gastos.	1,995.65	1.64
TOTAL	$ 122,009.49	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.29.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $41,783.98 (cuarenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 98/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,333.98
Gastos de Representación.	3,461.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	12,966.00
Papelería y Artículos de Oficina.	2,581.00
Gastos Casa de Campaña.	42.02
Gastos Celulares.	2,999.98
Apoyos de Campaña.	15,400.00
TOTAL	$ 41,783.98

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.30 DIPUTADOS DISTRITO XXVIII

7.30.1 INGRESOS

Los ingresos por $137,470.62 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 62/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 117,920.62	85.78
En Efectivo.	$ 57,650.00		
En Especie.	60,270.62		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		19,550.00	14.22
TOTAL		$ 137,470.62	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.30.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $57,650.00 (cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.30.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $60,270.62 (sesenta mil doscientos setenta pesos 62/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.30.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $19,550.00 (diecinueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.30.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $155,147.07 (ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 07/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 86,665.90	55.86
Gastos de Operación de Campaña.	33,079.04	21.32
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,281.67	21.45
Otros Gastos.	2,120.46	1.37

CONCEPTO	IMPORTE	%
TOTAL	$ 155,147.07	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.30.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $33,079.04 (treinta y tres mil setenta y nueve pesos 04/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,605.05
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	621.00
Gastos de Representación.	1,538.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,584.45
Mantenimiento Equipo de Transporte.	1,097.00
Gastos Casa de Campaña.	2,183.04
Gastos Celulares.	2,800.00
Apoyos de Campaña.	16,650.00
TOTAL	$ 33,079.04

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.31 DIPUTADOS DISTRITO XXIX

7.31.1 INGRESOS

Los ingresos por $108,723.94 (ciento ocho mil setecientos veintitrés pesos 94/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 90,323.94	83.08
En Efectivo.	$ 41,000.00		
En Especie.			
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.	49,323.94	18,400.00	16.92

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
TOTAL		$ 108,723.94	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.31.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.31.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $49,323.94 (cuarenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos 94/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido *realizó por cuenta del candidato a Diputado.*

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.31.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

7.31.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $119,394.02 (ciento diecinueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 02/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 57,021.91	47.76
Gastos de Operación de Campaña.	27,173.57	22.76
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,090.27	27.71
Otros Gastos.	2,108.27	1.77
TOTAL	$ 119,394.02	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.31.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $27,173.57 (veintisiete mil ciento setenta y tres pesos 57/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,578.57
Gastos de Representación.	2,125.09
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,330.00
Gastos Casa de Campaña.	1,839.91
Gastos Celulares.	300.00
Apoyos de Campaña.	15,000.00
TOTAL	$ 27,173.57

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.32 DIPUTADOS DISTRITO XXX

7.32.1 INGRESOS

Los ingresos por $109,372.63 (ciento nueve mil trescientos setenta y dos pesos 63/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 94,422.63	86.33
En Efectivo.	$ 47,000.00		
En Especie.	47,422.63		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		14,950.00	13.67
TOTAL		$ 109,372.63	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.32.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.32.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $47,422.63 (cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós pesos 63/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.32.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.32.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $113,516.83 (ciento trece mil quinientos dieciséis pesos 83/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 33,820.53	29.79
Gastos de Operación de Campaña.	45,212.36	39.83
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,418.47	28.56
Otros Gastos.	2,065.47	1.82
TOTAL	$ 113,516.83	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.32.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $45,212.36 (cuarenta y cinco mil doscientos doce pesos 36/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,485.61
Gastos de Representación.	1,784.49
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	8,982.92
Papelería y Artículos de Oficina.	747.15
Mantenimiento Equipo de Transporte.	2,300.00
Gastos Casa de Campaña.	152.00
Gastos Celulares.	2,897.69
Apoyos de Campaña.	23,000.00
Mantenimiento Equipo de Computo.	862.50
TOTAL	$ 45,212.36

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.33 DIPUTADOS DISTRITO XXXI

7.33.1 INGRESOS

Los ingresos por $116,249.26 (ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 95.549.26	82.19
En Efectivo.	$ 50,400.00		
En Especie.	45,149.26		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		20,700.00	17.81
TOTAL		$ 116,249.26	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.33.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,400.00 (cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.33.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $45,149.26 (cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.33.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $20,700.00 (veinte mil setecientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.33.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $123,494.09 (ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 09/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 52,843.20	42.79
Gastos de Operación de Campaña.	35,485.64	28.73
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,058.98	26.77
Otros Gastos.	2,106.27	1.71
TOTAL	$ 123,494.09	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.33.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $35,485.64 (treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 64/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,574.24
Gastos de Representación.	1,739.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	250.00
Mantenimiento Equipo de Transporte.	3,910.05
Gastos Casa de Campaña.	2,612.35
Apoyos de Campaña.	22,400.00
TOTAL	$ 35,485.64

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.34 DIPUTADOS DISTRITO XXXII

7.34.1 INGRESOS

Los ingresos por $112,278.36 (ciento doce mil doscientos setenta y ocho pesos 36/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 97.328.36	86.68
En Efectivo.	$ 43,600.00		
En Especie.	53,728.36		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		$ 14,950.00	13.32
TOTAL		$ 112,278.36	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.34.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $43,600.00 (cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.34.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $53,728.36 (cincuenta y tres mil setecientos veintiocho pesos 36/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.34.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.34.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $118,942.85 (ciento dieciocho mil novecientos cuarenta dos pesos 85/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 56,792.55	47.75
Gastos de Operación de Campaña.	26,886.11	22.60
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,151.99	27.87
Otros Gastos.	2,112.20	1.78
TOTAL	$ 118,942.85	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.34.2. GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $26,886.11 (veintiséis mil ochocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,587.11
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	414.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	5,600.00
Papelería y Artículos de Oficina.	10.00
Mantenimiento Equipo de Transporte.	175.00
Apoyos de Campaña.	16,100.00
TOTAL	$ 26,886.11

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.35 DIPUTADOS DISTRITO XXXIII

7.35.1 INGRESOS

Los ingresos por $130,021.00 (ciento treinta mil veintiún pesos 00/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 113,921.00	87.62
En Efectivo.	$ 55,006.00		
En Especie.	58,915.00		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	12.38
TOTAL		$ 130,021.00	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.35.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $55,006.00 (cincuenta y cinco mil seis pesos 00/100

M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.35.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $58,915.00 (cincuenta y ocho mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.35.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.35.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $138,640.18 (ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 18/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 43,717.05	31.53
Gastos de Operación de Campaña.	58,848.10	42.45
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,914.26	24.46
Otros Gastos.	2,160.77	1.56

CONCEPTO	IMPORTE	%
TOTAL	$ 138,640.18	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.35.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $58,848.10 (cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 10/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,692.58
Gastos de Representación.	1,934.83
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	12,412.19
Papelería y Artículos de Oficina.	2,995.40
Gastos Casa de Campaña.	5,113.10
Gastos Celulares.	500.00
Apoyos de Campaña.	31,200.00
TOTAL	$ 58,848.10

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.36 DIPUTADOS DISTRITO XXXIV

7.36.1 INGRESOS

Los ingresos por $121,137.64 (ciento veintiún mil ciento treinta y siete pesos 64/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 105,037.64	86.71
En Efectivo.	$ 44,000.00		
En Especie.	61,037.64		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	13.29
TOTAL		$ 121,137.64	100.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.36.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.36.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $61,037.64 (sesenta y un mil treinta y siete pesos 64/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.36.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.36.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora

de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $132,528.13 (ciento treinta y dos mil quinientos veintiocho pesos 13/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 44,073.93	33.26
Gastos de Operación de Campaña.	49,079.19	37.03
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	37,016.59	27.93
Otros Gastos.	2,358.42	1.78
TOTAL	$ 132,528.13	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.36.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $49,079.19 (cuarenta y nueve mil setenta y nueve pesos 19/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 5,121.84
Candidaturas beneficiadas.	621.00
Gastos de Representación.	2,216.73
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	13,208.00
Mantenimiento Equipo de Transporte.	814.75
Gastos Casa de Campaña.	2,976.87
Gastos Celulares.	1,120.00
Apoyos de Campaña.	23,000.00
TOTAL	$ 49,079.19

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.37 DIPUTADOS DISTRITO XXXV

7.37.1 INGRESOS

Los ingresos por $118,424.81 (ciento dieciocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 81/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 101,174.81	85.43
En Efectivo.	$ 53,000.00		
En Especie.	48,174.81		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	14.57
TOTAL		$ 118,424.81	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.37.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), *monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el* Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.37.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $48,174.81 (cuarenta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.37.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.37.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $128,150.79 (ciento veintiocho mil ciento cincuenta pesos 79/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 49,171.24	38.37
Gastos de Operación de Campaña.	42,864.13	33.45
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,286.70	25.19
Otros Gastos.	3,828.72	2.99
TOTAL	$ 128,150.79	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.37.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $42,864.13 (cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,467.38
Gastos de Representación.	9,008.24
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,284.02
Papelería y Artículos de Oficina.	5,252.03
Gastos Casa de Campaña.	1,575.46
Gastos Celulares.	2,277.00
Apoyos de Campaña.	18,000.00
TOTAL	$ 42,864.13

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

7.38 DIPUTADOS DISTRITO XXXVI

7.38.1 INGRESOS

Los ingresos por $94,392.27 (noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 27/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 77,142.27	81.73
En Efectivo.	$ 29,000.00		
En Especie.	48,142.27		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	18.27
TOTAL		$ 94,392.27	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.38.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.38.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $48,142.27 (cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 27/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

7.38.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.38.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $103,049.76 (ciento tres mil cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 47,201.66	45.80
Gastos de Operación de Campaña.	21,607.36	20.97
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,189.84	31.24
Otros Gastos.	2,050.90	1.99
TOTAL	$ 103,049.76	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.38.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $21,607.36 (veintiún mil seiscientos siete pesos 36/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,453.98
Gastos de Representación.	2,392.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,810.00
Papelería y Artículos de Oficina.	951.38
Gastos Casa de Campaña.	770.00
Gastos Celulares.	1,230.00
Apoyos de Campaña.	8,000.00

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	$ 21,607.36

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.39 DIPUTADOS DISTRITO XXXVII

7.39.1 INGRESOS

Los ingresos por $139,576.51 (ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos 51/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 121,176.51	86.82
En Efectivo.	$ 72,700.98		
En Especie.	48,475.53		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	13.18
TOTAL		$ 139,576.51	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.39.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $72,700.98 (setenta y dos mil setecientos pesos 98/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.39.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

El importe de $48,475.53 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 53/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.39.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.39.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $148,508.39 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos ocho pesos 39/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 45,024.17	30.32
Gastos de Operación de Campaña.	68,115.36	45.87
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,584.86	21.26
Otros Gastos.	3,784.00	2.55
TOTAL	$ 148,508.39	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.39.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El importe de $68,115.36 (sesenta y ocho mil ciento quince pesos 36/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,370.27
Gastos de Representación.	5,606.42
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	8,979.50
Papelería y Artículos de Oficina.	588.04
Mantenimiento Equipo de Transporte.	4,599.50
Gastos Casa de Campaña.	6,394.63
Gastos Celulares.	2,447.00
Apoyos de Campaña.	33,750.00
Arrendamiento de Inmuebles.	1,380.00
TOTAL	$ 68,115.36

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.40 DIPUTADOS DISTRITO XXXVIII

7.40.1 INGRESOS

Los ingresos por $115,508.65 (ciento quince mil quinientos ocho pesos 65/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 99,408.65	86.06
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	49,408.65		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	13.94
TOTAL		$ 115,508.65	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.40.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.40.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $49,408.65 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos 65/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.40.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.40.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $119,573.69 (ciento diecinueve mil quinientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 46,919.39	39.24
Gastos de Operación de Campaña.	38,829.16	32.47
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,799.13	26.60
Otros Gastos.	2,026.01	1.69
TOTAL	$ 119,573.69	100.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.40.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $38,829.16 (treinta y ocho mil ochocientos veintinueve pesos 16/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,399.92
Gastos de Representación.	1,996.63
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,358.00
Papelería y Artículos de Oficina.	1,897.20
Mantenimiento Equipo de Transporte.	500.00
Gastos Casa de Campaña.	3,167.48
Gastos Celulares.	2,509.93
Apoyos de Campaña.	22,000.00
TOTAL	$ 38,829.16

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.41 DIPUTADOS DISTRITO XXXIX

7.41.1 INGRESOS

Los ingresos por $97,037.52 (noventa y siete mil treinta y siete pesos 52/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 78,637.52	81.04
En Efectivo.	$ 35,200.00		
En Especie.	43,437.52		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	18.96
TOTAL		$ 97,037.52	100.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.41.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $35,200.00 (treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.41.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $43,437.52 (cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.41.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.41.2 EGRESOS

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $104,194.01 (ciento cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos 01/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 42,765.59	41.04
Gastos de Operación de Campaña.	27,596.38	26.49
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,805.62	30.53
Otros Gastos.	2,026.42	1.94
TOTAL	$ 104,194.01	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.41.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $27,596.38 (veintisiete mil quinientos noventa y seis pesos 38/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,400.82
Gastos de Representación.	2,648.10
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,965.00
Papelería y Artículos de Oficina.	915.76
Mantenimiento Equipo de Transporte.	1,295.17
Gastos Casa de Campaña.	4,421.53
Gastos Celulares.	950.00
Apoyos de Campaña.	8,000.00
TOTAL	$ 27,596.38

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.42 DIPUTADOS DISTRITO XL

7.42.1 INGRESOS

Los ingresos por $123,874.81 (ciento veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 107,774.81	87.00
En Efectivo.	$ 57,131.99		
En Especie.	50,642.82		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	13.00
TOTAL		$ 123,874.81	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.42.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $57,131.99 (cincuenta y siete mil ciento treinta y un pesos 99/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.42.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $50,642.82 (cincuenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.42.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto 2.1 INGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.42.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $131,369.40 (ciento treinta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 40/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 34,476.26	26.24
Gastos de Operación de Campaña.	58,452.31	44.49
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	36,138.36	27.51
Otros Gastos.	2,302.47	1.76
TOTAL	$ 131,369.40	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.42.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $58,452.31 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 31/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 5,000.32
Gastos de Representación.	689.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,570.06
Papelería y Artículos de Oficina.	3,457.65
Gastos Casa de Campaña.	15,880.29
Gastos Celulares.	1,854.99
Apoyos de Campaña.	25,500.00
Arrendamiento de Inmuebles.	3,500.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	$ 58,452.31

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos 2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES del apartado 3.3 de este Dictamen.

8. TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

8.1 TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionaron los Partidos Políticos, se determinó que el Partido del Trabajo en el Distrito Federal no rebasó los Topes de Gastos de Campaña establecidos en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Ver integración en el anexo 3 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

8.2 CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

- El Partido del Trabajo en el Distrito Federal respetó el monto establecido en los convenios de candidatura común a Jefes Delegacionales por Azcapotzalco, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Tlalpan y Diputado por el Distrito XVI.

Ver integración en el anexo 3 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización el Partido del Trabajo en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones observadas. No obstante, subsistieron las observaciones que se detallan a continuación:

9.1 INGRESOS

- De los ingresos por Financiamiento Público para Gastos de Campaña, el Partido depositó extemporáneamente la primera y segunda ministración, correspondientes al mes de febrero y abril de 2003 respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retraso de hasta 36 días hábiles, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.2 EGRESOS

- De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos de Propaganda, realizadas por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $15,704.54 (quince mil setecientos cuatro pesos 54/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

     Ver integración en el anexo 6 del apartado 11 de este Dictamen.

  b) Erogaciones por un total de $719,891.53 (setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

     Ver integración en el anexo 7 del apartado 11 de este Dictamen.

  c) Erogaciones por $12,650.00 (doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por las cuales no se proporcionó los medios de convicción (testigos), incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

- De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos Operativos, realizadas directamente por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $31,943.66 (treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 66/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

     Ver integración en el anexo 8 del apartado 11 de este Dictamen.

  b) Erogaciones por un total de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 9 del apartado 11 de este Dictamen.

c) Con relación a las erogaciones por $77,782.46 (setenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de adquisiciones de refacciones y mantenimiento de vehículos, el Partido anexó a su respuesta los CONVENIO-COMODATO, mediante los cuales se sustentan los vehículos en comodato y las candidaturas beneficiadas; sin embargo, no se anexaron las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni se presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas y por consiguiente su presentación en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2, 2.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

9.3 GASTOS CENTRALIZADOS

- De la revisión a los gastos centralizados de la cuenta Otros Gastos, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político se determinaron las siguientes situaciones:

a) Erogaciones registradas con póliza de egresos número 326 por un total de $9,801.00 (nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el Instituto Político las distribuyó entre las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b) Las erogaciones para la adquisición de diversos materiales, por un importe total de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 10 del apartado 11 de este Dictamen.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

- De la revisión de los Gastos de Propaganda centralizados, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político, se determinaron erogaciones que respaldan la póliza de egresos número 105, de fecha 26 de mayo de 2003, por un total de $8,970.00 (ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), que no fueron controladas mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén; asimismo de dicho importe se determinó la cantidad de $4,485.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que no fue registrada contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión a los gastos centralizados en Prensa, Radio y Televisión, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Erogaciones por concepto de propaganda en radio por $446,775.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por los que no se proporcionaron las pautas de transmisión que sustentan los servicios realizados con las siguientes empresas de radio, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PÓLIZA		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E 16	07-06-03	Promotora de Radio, S.A. de C.V.	$ 201,250.00
E 10	16-06-03	Sistema Radiopolis, S.A. de C.V.	188,025.00
D 285	20-06-03	Agencia Detrás de la Noticia, S.A. de C.V.	57,500.00
		TOTAL	$ 446,775.00

  b) La documentación comprobatoria que respalda las pólizas de diario números 24 y 29 de fechas 1 y 6 de julio de 2003 respectivamente, por un total de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) no reúne requisitos fiscales (precio unitario e importe), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

- De la revisión a Gastos Operativos centralizados, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) No se realizó el entero de retenciones de ISR e IVA por un total de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), provenientes del pago de honorarios notariales que fueron contabilizados con la póliza de diario número 319 de fecha 30 de junio de 2003, incumpliendo lo establecido en el numeral 29.2 inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b) Con póliza de diario número 39 de fecha 1 de julio de 2003, se contabilizó el prorrateo de los Gastos Operativos, de los cuales se registró incorrectamente en las candidaturas a Diputados un importe de $44,053.18 (cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), el cual corresponde a las siguientes candidaturas a Jefes Delegacionales.

CANDIDATURA		IMPORTE
DIPUTADO	JEFE DELEGACIONAL	
X.	Magdalena Contreras.	$ 5,721.33
XI.	Miguel Hidalgo.	6,257.34
XII.	Milpa Alta.	5,486.53
XIII.	Tláhuac.	6,160.18
XIV.	Tlalpan.	6,898.30
XV.	Venustiano Carranza.	6,897.27
XVI.	Xochimilco.	6,632.23
TOTAL		$ 44,053.18

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

9.4 ASPECTOS GENERALES

- El Partido aperturó dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los que proporcionó cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.), recursos que fueron manejados mediante Gastos a Comprobar.

  Ver integración en el anexo 11 del apartado 11 de este Dictamen.

  Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 13.2 y 13.3 de *los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la* Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la comparación entre los ingresos y gastos de campaña, considerando los saldos bancarios y los pasivos reflejados en la balanza de comprobación modificada con cifras al 31 de julio de 2003, se determinó una nueva diferencia por $201,395.19 (doscientos un mil trescientos noventa y cinco pesos 19/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, los siguientes formatos de la totalidad de las candidaturas, incumpliendo lo establecido en el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Control de folios de recibos de aportación de militantes.
  b) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
  c) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
  d) Control de eventos de autofinanciamiento.
  e) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.
  f) Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
  g) Detalle de aportaciones de simpatizantes.
  h) Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
  i) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
  j) Detalle de transferencias internas.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

9. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

9.3 RESPUESTA DE LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL A LA NOTIFCACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1. El Partido aperturó dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Los recursos proporcionados a los referidos candidatos se manejaron mediante Gastos a Comprobar, expidiéndose cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.), los cuales se integran en anexo 1. Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	1.-Se determino trabajar las campañas de manera centralizada precisamente por el escaso recurso con que contó el Partido. 2.-Los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, no especifica que tengan que abrirse cuentas para cada una de las campañas, por lo que no se incumple con este numeral, además de que la cuenta si se manejo en forma mancomunada tal y como lo reconoce el párrafo primero de esta observación.
2.- De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos de Propaganda, realizadas por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones: a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $103,856.64 (ciento tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.). CANDIDATURA / IMPORTE Jefe Delegacional. $ 41,577.10 Diputado. 62,279.54 TOTAL $ 103,856.64 Ver integración en anexo 2. Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, pero la	Se hace la corrección y presentación de la Documentación, por la cantidad de $88,152.10 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 10/100 MN), y aclarando a sus observaciones a unos documentos que si contienen sus originales, solo que en la póliza de origen, como se muestra en el anexo (se anexan copias de la documentación). En este punto debemos hacer notar, que a pesar de que estamos corrigiendo la gran mayoría de la documentación señalada, si existen documentos que avalan la diferencia por la cantidad de $15,704.54 (Quince Mil Setecientos Cuatro Pesos 54/100 MN), y

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	que por lo tanto solo fue un error al recibir esta documentación que finalmente representan los gastos erogados por los candidatos.
b) Erogaciones por un total de $719,891.53 (setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal. CANDIDATURA / IMPORTE Jefe Delegacional. $ 430,519.95 Diputado. 289,371.58 TOTAL $ 719,891.53 Ver integración en anexo 3. Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Si bien las erogaciones mencionadas no fueron mediante cheque nominativo, es necesario aclarar en este punto lo siguiente: 1.-El Lineamiento 12.1 alude específicamente a los Pagos que efectúen los Partidos Políticos que Rebasen la Cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal deberán realizarse mediante cheque nominativo. 2.-La Observación que se tiene reconoce que son gastos de propaganda realizadas por lo Candidatos. Por otro lado es necesario que usted, tome en consideración que nuestros candidatos entregaron esta documentación, de esta manera, ya que ellos desconocen los Lineamientos que establece el IEDF. Y por ultimo debe tomarse en cuenta que las observaciones son documentos presentados, a las Cuentas de Gastos a Comprobar de los Candidatos.
c) No se proporcionó la documentación comprobatoria que sustente los gastos con cargo a la candidatura del Distrito IV por un importe total de $4,376.43 (cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 43/100 M.N.), los cuales fueron *registrados con la póliza de diario* número uno, del 6 de junio de 2003. Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Con fundamento en el numeral 11.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, anexamos bitácora que sustente los gastos respectivos.
d) Erogaciones por un total de $895,935.74 (ochocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 74/100 M.N.), que no fueron registradas contablemente en la	Se efectuó la reclasificación, registrando la totalidad en "Gastos por Amortizar" y su registro en Kardex, con notas de entrada y salida, se anexa copia de los movimientos y el Kardex.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
registradas contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, ni fueron controladas mediante kardex y notas de salidas de almacén (ver integración en el anexo 4).	

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe Delegacional.	$ 433,648.53
Diputado.	462,287.21
TOTAL	$ 895,935.74

Cabe mencionar, que del referido importe el Partido no proporcionó las notas de entradas de almacén referentes a gastos por un total de $274,791.85 (doscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 85/100 M.N.), ver integración en anexo 4.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

e) Adquisición de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $8,102.48 (ocho mil ciento dos pesos 48/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.

Se realizaron las reclasificaciones por la cantidad de $ 8,102.48 (Ocho Mil Ciento Dos Pesos 48/100 MN), registrando a las cuentas correctas de acuerdo a sus observaciones, se anexan copias de las pólizas elaboradas.

PÓLIZA		CANDIDATURA	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
D-83	27-06-03	Distrito VI.	Sillas	$ 2,760.00
D-46	17-06-03	Distrito XII.	Sillas tipo	1,932.00
D-79	23-05-03	Magdalena Contreras.	Mesa, camastro	2,445.30
D-108	09-06-03	Magdalena Contreras.	Clavadora	965.18
TOTAL				$ 8,102.48

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

f) Erogaciones por $12,650.00 (doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con cargo a las siguientes candidaturas por las cuales no se anexó a la documentación

Como lo marca el lineamiento, 13.6, Inserciones en Prensa, solo que estos trabajos realizados, fueron Carteles y Pancartas, aclaramos que no son inserciones de prensa, por lo que el Lineamiento no es aplicable en este caso.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*

comprobatoria las inserciones de prensa correspondientes.

PÓLIZA		CANDIDATURA	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
D-104	24-06-03	Milpa Alta.	Maquila de 500 ejemplares.	$ 3,450.00
D-90	09-06-03	Tláhuac.	20,000 periódicos impresos.	9,200.00
TOTAL				$ 12,650.00

Cabe señalar, que las referidas erogaciones se encuentran incluidas en el inciso d) de la presente observación.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

g) Erogaciones por un total de $55,517.04 (cincuenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 04/100 M.N.), por los cuales no se proporcionó la evidencia o la documentación que sustente que los bienes y servicios adquiridos corresponden a gastos de campaña y que beneficiaron a las candidaturas que se relacionan a continuación:

PÓLIZA		CANDIDATURA	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
D-22	18-06-03	Azcapotzalco.	Papel y tinta. *	$ 6,013.35
D-17	05-06-03	Gustavo A. Madero	Barnizado de muebles y piso. *	7,820.00
D-79	23-05-03	Magdalena Contreras.	Manta.	1,035.00
D-80	24-05-03	Miguel Hidalgo.	Página de internet. *	6,440.00
D-24	09-06-03	Tláhuac.	Pintura y rodillos. *	6,914.00
D-8	19-05-03	Distrito X.	Mantas. *	4,485.00
D-65	07-06-03	Distrito XVII.	Grabación CD. *	2,300.00
D-50	25-06-03	Distrito XXXII.	Mantas. *	6,325.00
D-283	10-06-03	Distrito XXVIII.	Spot radiofónico. *	3,999.70
D-59	14-06-03	Distrito XXXVI.	Mantas. *	3,105.00
D-62	17-06-03	Distrito XXXVIII.	10,000 Playeras. *	3,399.99
D-69	30-05-03	Distrito XL.	Souvenirs. *	3,680.00
TOTAL				$ 55,517.04

* Erogaciones por un total de $28,632.34 (veintiocho mil seiscientos treinta y dos pesos 34/100 M.N.)

Por lo que respecta a las erogaciones por la cantidad de $ 28,632.34 (Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 34/100 MN), se realizo su registro contable a la cuenta de Gastos por Amortizar, así como su registro en Kardex con sus notas de entrada y salida; y aclarando, que del total de su observación, todas las pólizas de registro, contaban con documentación original tal como lo detalla, su cuadro que nos anexa en la observación y se cumple lo que menciona el Lineamiento 20.2 La Comisión, por conducto de la DEAP, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos internos encargados de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los reportado en los informes
Los Partidos Políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que respalden sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.

El Cuadro que usted anexa menciona propaganda, servicios y materiales que fueron utilizados en sus respectivas campañas, por lo que se anexa nuevamente la documentación Original.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
treinta y dos pesos 34/100 M.N.), incluidas en el inciso d) de la presente observación. Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.	
3.- De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos Operativos, realizadas directamente por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:	
a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $46,871.66 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos 66/100 M.N.), mismos que se integran en el anexo 5. Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se efectuaron las correcciones de estos comprobantes, elaborando bitácoras, para gastos menores con comprobantes sin requisitos fiscales, según numeral 11.2 de los Lineamientos del Intitulo Electoral del Distrito Federal, se anexan copias de las pólizas donde se indica la corrección., así como comprobantes completados con el requisito faltante.
b) Erogaciones por un total de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal. CANDIDATURA / IMPORTE Jefe Delegacional. $ 60,213.95 Diputado. 36,835.85 TOTAL $ 97,049.80	1.-Tal como lo menciona el párrafo primero de esta observación, son cantidades que les fueron proporcionadas a los candidatos como gastos a comprobar, como puede observarse no fue un gasto directo del Partido. 2.-Nuestros candidatos carecen de experiencia y conocimiento de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal. 3.-Debe considerarse que esto no representa desvió de recursos y que se presento la comprobación correspondiente de los Gastos de Campaña.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Ver integración en anexo 6. Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
c) Adquisición de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $43,063.60 (cuarenta y tres mil sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes (ver anexo 7). CANDIDATURA / IMPORTE Jefe Delegacional. $ 20,131.22 Diputado. 22,932.38 TOTAL $ 43,063.60 Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se realizó la reclasificación de estas pólizas según anexo adjunto y copias de las pólizas, por la cantidad de $37,667.60 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 60/100 MN), no reclasificando la póliza D-89 del 11 de junio de 2003, ya que se trata de la contratación de un servicio de video grabación y no de la compra de activo, se adjunta copia de la póliza y recibo # 217.
d) Asimismo, con las siguientes pólizas se contabilizaron gastos por un total de $22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), sustentados con la averiguación previa número IZC-2T3/517/03-05 ante la Agencia Investigadora del Ministerio Público por robo, el cual no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes. PÓLIZA NÚM. / FECHA / CANDIDATURA / IMPORTE D-5 / 01-07-03 / Iztacalco. / $ 15,000.00 D-6 / 01-07-03 / XVI. / 7,000.00 TOTAL / $ 22,000.00 Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se realizo la reclasificación de las pólizas mencionadas, se anexan copia de las mismas.
e) Erogaciones por $29,027.13 (veintinueve mil veintisiete pesos	Se realizaron los traspasos de acuerdo a su

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
(veintinueve mil veintisiete pesos 13/100 M.N.), realizadas antes y después del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos y la conclusión de las campañas (ver anexo 8).	anexo, se anexan copias de las pólizas reclasificadas.

CANDIDATURA	IMPORTE	
Jefe Delegacional.	$	17,369.55
Diputado.		11,657.58
TOTAL	$	29,027.13

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
f) Erogaciones por $77,782.46 (setenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de adquisición de refacciones y mantenimiento de vehículos (ver anexo 9), así como gastos por concepto de fletes por $5,550.00 (cinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), registrados con póliza de diario número 22 de fecha mayo de 2003 correspondientes al Distrito XXVI, por los cuales no se proporcionó la evidencia documental que acredite que las erogaciones corresponden a gastos de campaña sujetos a topes.	Para cubrir esta observación se anexan Comodatos Originales, en los cuales se detalla claramente la retribución por el uso de estos así mismo le aclaro que la póliza de diario 22 de mayo de 2003, si cuenta con los documentos originales que sustentan el gasto, anexamos nuevamente la documentación original de esta póliza.

CANDIDATURA	IMPORTE	
Jefe Delegacional.	$	30,651.20
Diputado.		47,131.26
TOTAL	$	77,782.46

Cabe mencionar, que la documentación que sustenta la adquisición de refacciones y el mantenimiento de vehículos no especifica los datos de las unidades para las cuales se realizaron, destacando que el Partido proporcionó una relación de vehículos utilizados para su campaña, en la que se incluyen 40 en comodato y por los cuales no proporcionó los contratos respectivos, ni se reportaron en los Informes de Gastos de Campaña	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Sujetos a Topes, además de que tampoco se registraron contablemente. Por lo señalado anteriormente, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
4.- De la revisión a los gastos centralizados de la cuenta Otros Gastos por un total de $132,308.14 (ciento treinta y dos mil trescientos ocho pesos 14/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político se determinaron las siguientes situaciones:	
f) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $66,757.50 (sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), mismos que se integran en anexo 10. Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se anexan copia de los documentos con los requisitos fiscales omitidos.
g) La póliza de egresos número 99 de fecha 22 de mayo de 2003, sustenta la adquisición de Equipo de Cómputo (monitor de 15") por un total de $1,414.50 (mil cuatrocientos catorce pesos 50/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se realizo la reclasificación de esta póliza, se adjunta copia.
h) Erogaciones por un total de $22,859.25 (veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve pesos	Se realizo la reclasificación, correcta a sus candidaturas, por un importe de $13,058.25

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*

distribución, como sigue:

PÓLIZA NÚM.	PÓLIZA FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
D-90	20-05-03	Negativos Distritos V, VIII, XVIII y XXX.	$ 2,875.00
D-97	21-05-03	Dípticos Dra. Eugenia Flores y para el Jefe Delegacional Tláhuac.	4,663.25
D-246	27-06-03	Negativos Distrito XXIX.	2,070.00
E-263	10-06-03	Negativos Jaime y Genaro Cervantes (Distrito VIII).	1,150.00
E-263	10-06-03	Negativos Distritos XIX.	1,150.00
E-263	10-06-03	Negativos Distritos XXII y XVI.	1,150.00
E-26	*14-06-03*	*Plásticos Autoadheribles 24* Candidatos.	9,801.00
TOTAL			$ 22,859.25

Por el gasto derivado de la póliza de egresos número 26, el Partido no aclaró las 24 candidaturas que fueron beneficiadas con los plásticos autoadheribles.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

i) Erogaciones por un total de $19,969.09 (diecinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), que fueron realizadas antes y después del periodo de campaña.

PÓLIZA NÚM.	PÓLIZA FECHA	DOCUMENTO NÚM.	DOCUMENTO FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
E-25	23-04-03	570	03-04-03	Servicios Fotográficos.	$ 2,600.00
E-25	23-04-03	571	03-04-03	Servicios Fotográficos.	1,300.00
E-19	28-04-03	576	15-04-03	Servicios Fotográficos.	1,950.00
E-25	23-04-03	54491	11-04-03	Rollos Fotográficos	965.44
E-25	*23-04-03*	*699*	*12-04-03*	*Rollos* Polaroid.	224.25
E-25	23-04-03	13305	28-04-03	Revelado de Rollos.	320.00
E-25	23-04-03	B146 581	20-04-03	Papel Fuji Instant.	152.49
E-25	23-04-03	B146 104	08-04-03	EBW Fotolamp G.E.	62.10
E-25	23-04-03	13215 3	09-05-03	Revelado de Rollos.	428.49
E-20	26-04-03	852	14-04-03	Laminas para servicio de regraneo	857.32
E-3	16-04-03	1048	11-04-03	Negativos, Pruebas de Color, Tarjetas de Presentación, Separación de Color.	3,392.50
E-4	20-04-03	505	25-04-03	Selección de Color.	3,473.00
E-21	28-04-03	1047	11-04-03	Negativos.	1,667.50
E-4	*05-07-03*	*634*	*03-07-03*	*Toner Láser* Jet	2,576.00
TOTAL					$ 19,969.09

Se reclasifico la totalidad de la observación, se anexan copias de las pólizas.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. j) Las erogaciones para la adquisición de diversos materiales, por un importe total de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén (ver anexo 11). Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Cabe mencionar que según comentarios del C. Roberto Aparicio Barrios, Coordinador Administrativo del Partido en el Distrito Federal, señaló que los materiales referidos anteriormente por un total de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), así como los servicios por un total de $9,076.25 (nueve mil setenta y seis pesos 25/100 M.N.), se utilizaron para elaborar propaganda electoral; sin embargo, no se cuenta con: un control que refleje la cantidad y tipo de los trabajos realizados, un registro que permita conocer el destino de la propaganda elaborada por el Partido, y el costo total de los trabajos realizados, por lo cual se requiere al Instituto Político su aclaración al respecto. Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.	Presentamos nuevamente la documentación original así como sus pólizas, donde se indica la aplicación contable realizada, y su reclasificación de otras observaciones realizadas por ustedes, así mismo les aclaramos que no se registro en la cuenta de "Gastos por Amortizar" ya que dichas operaciones las realizaron directamente los candidatos y su aplicación fue directamente a sus candidaturas o al gasto centralizado donde se llevó a cabo el prorrateo de dichos materiales entre todas las candidaturas.
5.- De la revisión de los gastos de propaganda centralizados por un total de $605,285.93 (seiscientos cinco mil	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
doscientos ochenta y cinco pesos 93/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones:	
d) Erogaciones que respaldan la póliza de egresos número 105, de fecha 26 de mayo de 2003, por un total de $8,970.00 (ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), que no fueron registradas contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, ni fueron controladas mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén.	Se efectuó la reclasificación del movimiento, registrando únicamente el importe a prorratear en "Gastos por Amortizar", se anexa copia del movimiento.
Cabe señalar que dichas erogaciones corresponden a la adquisición de 260 Dovelas que benefician a las candidaturas de Rubén Pacheco y Benito Bahena (Distrito XIX), sin embargo el Partido Político las prorrateo conforme a su criterio de distribución entre las 56 candidaturas.	Como se puede observar se reclasifico únicamente, lo correspondiente a Benito Bahena (XIX), en virtud de que las dovelas elaboradas con el nombre de Ramón Pacheco, si corresponden a La Campaña Institucional.
Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 14.2 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
e) Adquisición de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $60,478.19 (sesenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.	Se realizo la reclasificación, de acuerdo a su observación, se anexan copias de las pólizas afectadas.

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E-117	26-05-03	Equipo de Sonido.	$ 50,462.24
E-60	17-05-03	Clavadora.	1,817.00
D-278	30-06-03	Compresora y clavadora Neumática.	3,657.00
E-174	28-05-03	Clavadora.	4,541.95
TOTAL			$ 60,478.19

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Recursos de los Partidos Políticos. f) El Partido realizó erogaciones por concepto de arrendamiento de espacios publicitarios en microbuses (19) y en espectaculares (9) a la empresa Innovación Marketing México, S.A. de C.V., por un total de $206,137.50 (doscientos seis mil ciento treinta y siete pesos 50/100 M.N.), de los que se determinó un importe de $149,212.50 (ciento cuarenta y nueve mil doscientos doce pesos 50/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el Instituto Político lo distribuyó a las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución (ver anexo 12).	Se realizo la reclasificación de esta observación afectando correctamente cada candidatura como se muestra en la póliza anexa. Las muestras presentadas, solo son una parte del trabajo realizado y el Partido solo solicito algunas muestras del trabajo y no su totalidad, sin embargo estas si fueron confirmadas visualmente por nuestra operadora, Srita. Patricia González Cárdenas.
Cabe mencionar, que el Partido no proporcionó el álbum fotográfico que evidencie los espacios publicitarios utilizados en nueve microbuses y en un espectacular, los cuales fueron contratados con la empresa referida por un importe de $52,612.50 (cincuenta y dos mil seiscientos doce pesos 50/100 M.N.). Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	Hay que hacer notar que al presentar la reclasificación y los nuevos informes de campaña se da cumplimiento al articulo 37, fracción II, Inciso d, del Código Electoral, y de igual manera los nuevos informes darán cumplimiento al Lineamiento 18.1, haciendo notar que si fueron presentados los informes en tiempo y forma y que van a resultar modificados a partir de las observaciones que nos presentan.
6.- De la revisión a los gastos centralizados en Prensa, Radio y Televisión, por un total de $2,076,636.70 (dos millones setenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 70/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político se determinaron las siguientes situaciones: c) Erogaciones por concepto de propaganda en radio y televisión por	Se anexan textos, de los mensajes transmitidos en Radio y Televisión, con

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
$1,888,875.00 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sustentados con documentación comprobatoria que no incluye el texto de los mensajes transmitidos (ver anexo 13), por los que tampoco se proporcionaron las pautas de transmisión que sustentan los servicios realizados por las empresas de radio y televisión. Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo señalado anteriormente, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	excepción de las radiodifusoras Promotora de Radio, SA de CV y Agencia Detrás de la Noticia; SA de C., pero sin embargo anexamos originales de las solicitudes que se hicieron a estos medios para que proporcionaran la información correspondiente. Debe tomarse en cuenta que se presentaron pautados prefacturados de cada uno de los medios, durante el proceso de fiscalización.
d) La documentación comprobatoria que respalda las pólizas de diario números 24 y 29 de fechas 1 y 6 de julio de 2003 respectivamente, por un total de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), derivados de las operaciones realizadas con el C. Daniel Marmolejo González por concepto de producción de cinco spots para radio y seis para televisión, no reúne requisitos fiscales (precio unitario e importe). Adicionalmente, el Instituto Político sólo entregó los textos de tres spots. Por lo anteriormente señalado, no fue posible verificar y constatar que las versiones de los audios y videos proporcionados por el Partido correspondieran a los producidos y transmitidos. Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los	Se anexa carta aclaratoria proporcionada por el Lic. Daniel Marmolejo y facturas originales asi como los textos mencionados

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.	
7.- De la revisión a gastos operativos centralizados por un total de $287,335.76 (doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones:	
a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales (ver anexo 14) por un importe de $3,942.82 (tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.). Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se realizo la corrección a sus observaciones en los documentos originales, para cubrir el requisito fiscal solicitado, así mismo se hace la aclaración en los documentos que si reúnen dichos requisitos fiscales observados por ustedes, se anexan copias de los documentos corregidos.
b) Erogaciones por $5,385.96 (cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 96/100 M.N.), realizadas antes y después del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos y la conclusión de las campañas (ver anexo 15). Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se realizo la reclasificación de estas erogaciones se anexan copia de los movimientos.
c) Erogaciones por $32,556.89 (treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 89/100 M.N.), por los cuales no se proporcionó la evidencia documental que los acredite como gastos de campaña sujetos a topes (ver anexo 16).	Se realizaron los traspasos correspondientes, según su observación y anexo, se anexan pólizas con los traspasos correspondientes así como los originales nuevamente, aclarando que la partida de los fletes por la cantidad de $ 1,035.00 (Un Mil Treinta y Cinco Pesos 00/100 MN), si

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Por lo señalado anteriormente, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.	corresponde al concepto de campaña.
d) No se realizó el registro contable ni el entero de retenciones de ISR e IVA por un total de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), provenientes del pago de honorarios notariales que fueron contabilizados con la póliza de diario número 319 de fecha 30 de junio de 2003. Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se realizo el registro contable correcto, se anexa copia de la póliza.
e) Con póliza de diario número 39 de fecha 1 de julio de 2003, se contabilizó el prorrateo de los Gastos Operativos, de los cuales se registró incorrectamente en las candidaturas a Diputados un importe de $44,053.18 (cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), el cual corresponde a las siguientes candidaturas a Jefes Delegacionales: CANDIDATURA — DIPUTADO / JEFE DELEGACIONAL / IMPORTE X. Magdalena Contreras. $ 5,721.33 XI. Miguel Hidalgo. 6,257.34 XII. Milpa Alta. 5,486.53 XIII. Tláhuac. 6,160.18 XIV. Tlalpan. 6,898.30 XV. Venustiano Carranza. 6,897.27 XVI. Xochimilco. 6,632.23 TOTAL $ 44,053.18 Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos	Se Reclasifica la póliza de diario numero 39 del 1 de julio de 2003, para efectuar correctamente el registro del prorrateo de los Gastos Operativos. 1). Que originalmente si se reportan los orígenes de los recursos de las campañas y se entregan los informes en tiempo y forma. 2). Que derivado de las observaciones, se hacen las modificaciones pertinentes. 3). Se están presentando las correcciones propuestas y se esta dando cumplimiento al articulo 37, fracción II, inciso d, del Código Electoral y al numeral 18.1 de los Lineamientos del Intitulo Electoral del Distrito Federal.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
de los Partidos Políticos.	

8.- Se solicitó la confirmación de operaciones de proveedores y prestadores de servicios que realizaron operaciones con el Partido del Trabajo en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose diferencias por un total de $265,925.02 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 02/100 M.N.), entre los importes contabilizados y los confirmados por los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	IMPORTE		DIFERENCIA
	CONTABILIZADO	CONFIRMADO	
Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V.	$ 247,825.00	$ 431,000.02	$ 183,175.02
México Radio, S A. de C.V.	40,250.00	80,500.00	40,250.00
Agencia Detrás de la Noticia, S.A. de C.V.	57,500.00	100,000	42,500.00
TOTAL	$ 345,575.00	$ 611,500.02	$ 265,925.02

La diferencia por $265,925.02 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 02/100 M.N.), se consideran gastos de campaña sujetos a topes no contabilizados ni reportados por el Partido Político.

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1, 18.2 y 18.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

1.-Los importes confirmados por las Radiodifusoras involucradas incluyen las facturas correspondientes a las campañas pagadas por CEN, para Diputados Federales en el D. F. como se muestra a continuación:

CONTRATACION P. T. D. F.

RADIODIFUSORA	IMPORTE	IVA	TOTAL	CHEQUE	FACTURA
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A. DE C.V.	215,500.00	32,325.00	247,825.00	217	13416
AGENCIA DETRÁS DE LA NOTICIA S.A. DE C.V.	50,000.00	7,500.00	57,500 00	221	631
MEXICO RADIO S.A. DE C.V	35,000.00	5,250.00	40,250.00	220	5689

CONTRATACION C. E. N.

RADIODIFUSORA	IMPORTE	IVA	TOTAL	CHEQUE	FACTURA
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A. DE C.V.	215,500.00	32,325.00	247,825.00	2	13417
AGENCIA DETRÁS DE LA NOTICIA S.A. DE C.V.	50,000.00	7,500.00	57,500.00	7	632
MEXICO RADIO S.A. DE C.V.	35,000.00	5,250.00	40,250.00	33	5690

2.-Como se puede observar Grupo de Radiodifusoras, SA de CV., reporte el Global de las campañas locales y federales sin incluir el IVA, por otro lado México Radio, SA de CV., confirma también el global de campañas Locales y Federales pero en este caso si considero el IVA.

3.-Para sustentar lo anterior presentamos la documentación del Partido en el D.F. y copias de las pólizas y cheques emitidos y contabilizados por el CEN, a las campañas Federales.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9.- De los ingresos por Financiamiento Público para Gastos de Campaña, el Partido depositó extemporáneamente la primera y segunda ministración, correspondientes al mes de febrero y abril de 2003 respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retraso de hasta 36 días hábiles, como se muestra a continuación:
<table>
<tr><th></th><th></th><th colspan="2">FECHA</th><th></th></tr>
<tr><th>MINISTRACIÓN</th><th>IMPORTE</th><th>RECEPCIÓN</th><th>DEPÓSITO</th><th>DÍAS DE EXTEMPORANEIDAD</th></tr>
<tr><td>Febrero.</td><td>$ 1,909,463.58</td><td>14-02-03</td><td>09-04-03</td><td>36</td></tr>
<tr><td>Abril.</td><td>954,731.79</td><td>05-05-03</td><td>08-05-03</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 2,864,195.37</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>Efectivamente los depósitos se realizaron con el retraso indicado en su observación, tiempo que se destino al proceso de toma de decisiones para el manejo y destino de los recursos recibidos, pero nunca se hizo mal uso de esos recursos, ya que como lo muestran nuestros documentos (se anexan copias fotostáticas), los cheques originales recibidos, fueron depositados en la nueva cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.</td></tr>
<tr><td>10. Derivado de las operaciones de campaña del proceso electoral del año 2003, según la balanza de comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, se generaron pasivos a cargo del Partido por un total de $621,795.82 (seiscientos veintiún mil setecientos noventa y cinco pesos 82/100 M.N.), de los cuales $583,270.82 (quinientos ochenta y tres mil doscientos setenta pesos 82/100 M.N.), no habían sido pagados, ni se precisó al mes de febrero de 2004 las fuentes de financiamiento que serán utilizados para cubrir los pasivos referidos.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.</td><td>Efectivamente al termino del mes de febrero de 2004, aun no se tenia la certeza de cómo se liquidarían los pasivos de campaña, por lo que no se dio respuesta en ese momento, pero como lo muestran nuestros auxiliares al 15 de julio de 2004, la liquidación de dichos pasivos se realizo, con el recurso de nuestras ministraciones, se anexa copia de nuestros auxiliares y nuevamente los originales de nuestros pasivos.</td></tr>
<tr><td>11. El Partido realizó erogaciones</td><td>Efectivamente, no se incorporaron al anexo</td></tr>
</table>

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>centralizadas por un total de $1,858,458.26 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 26/100 M.N.), que involucran más de dos campañas y que fueron distribuidos de acuerdo al valor de los bienes entregados a las candidaturas beneficiadas; sin embargo, dichas erogaciones no formaron parte del anexo de gastos centralizados que se integró a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>Gastos de Propaganda.</td><td>$ 1,824,935.26</td></tr>
<tr><td>Gastos Operativos.</td><td>5,175.00</td></tr>
<tr><td>Otros Gastos.</td><td>28,348.00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 1,858,458.26</td></tr>
</table>

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>del concentrado de Gastos Centralizados, la cantidad de $1,858,458.26 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 26/100 MN), pero se efectuó el prorrateo correspondiente a dicho importe y se reflejo en los informes de campaña, se anexa el cuadro del anexo correspondiente.</td></tr>
<tr><td>12. El Partido del Trabajo reportó erogaciones de campaña por un total de $1,795,279.00 (un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), sustentados con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), mismo que se integra como sigue:

<table>
<tr><th>CANDIDATURA</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>Diputados.</td><td>$ 809,140 00</td></tr>
<tr><td>Jefes Delegacionales.</td><td>833,060.00</td></tr>
<tr><td>Centralizados.</td><td>153,079.00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 1,795,279.00</td></tr>
</table>

Como resultado de la revisión al manejo, registro y control de los recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS), se determinaron las siguientes situaciones:

e) La relación de RERAPS por folios proporcionada por el Partido, no fue requisitada con el número de recibos impresos, el número de recibos cancelados y los recibos pendientes de utilizar.</td><td>Cabe señalar que la impresión total de recibos RERAPS, fue de 4500, y los utilizados en campaña están dentro de esta numeración que se utilizo, también para ordinaria y no se podía en ese momento decir cuales serian utilizados totalmente ya que se estaba a mediados de año y se</td></tr>
</table>

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.5 inciso c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	utilizaron para el periodo ordinario, el total de los recibos fue presentado en la fiscalización del Informe Anual
f) Los siguientes Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $7,808.00 (siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), corresponden a actividades desarrolladas antes y después del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos y la conclusión de las campañas electorales.	Se efectuó la reclasificación de estos Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas Se anexa copia de los movimientos.

FOLIO	NOMBRE	PERIODO DEL	PERIODO AL	CANDIDATURA	IMPORTE
1145	David Quintero Servin.	14/04/03	02/05/03	Equipo Central.	$ 3,000 00
0518	Eloisa Nicolás Romero.	28/04/03	06/05/03	Iztapalapa.	700.00
1147	Genaro Cervantes Vega.	25/04/03	06/05/03	Distrito VIII.	1,108.00
0519	Eugenio Zetina Calán.	01/04/03	30/04/03	Equipo Central.	2,000.00
1988	Angélica Garnica Rodríguez.	31/08/03		Distrito IX.	500.00
3022	Hortensia Lavin Villanueva.	31/07/03		Distrito XX.	500.00
TOTAL					$ 7,808.00

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se anexan copias de los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas donde se muestran las correcciones efectuadas.
g) Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $20,370.00 (veinte mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), que no fueron debidamente requisitados con el registro federal de contribuyentes o la firma de la persona a quien se le efectuó el pago o el periodo durante el cual se realizó el servicio (ver anexo 17).	
Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.2 de	

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>
lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

h) Dos Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $13,100.00 (trece mil cien pesos 00/100 M.N.), con firma "Por Poder", sin que para el efecto se proporcionara la carta poder respectiva.

<table>
<tr><th>FOLIO</th><th>NOMBRE</th><th>CANDIDATURA</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>3647</td><td>Tomas B. Gutiérrez Reyes.</td><td>Distrito XVII.</td><td>$ 6,100.00</td></tr>
<tr><td>3527</td><td>Arturo S. Vargas Sepúlveda.</td><td>Distrito XXXVIII.</td><td>7,000.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 13,100.00</td></tr>
</table>

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.
</td><td>
Efectivamente los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, fueron firmados por Poder, por lo que se anexan copias fotostáticas de las cartas emitidas por los candidatos.
</td></tr>
<tr><td>
13. El Partido reportó en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, Ingresos por $8,234,761.48 (ocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.); sin embargo, en su balanza de comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, se muestra el importe de $8,253,858.16 (ocho millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 16/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de -$19,096.68 (menos diecinueve mil noventa y seis pesos 68/100 M.N.), la cual no fue aclarada y se integra como sigue:

<table>
<tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th colspan="2">IMPORTE</th><th rowspan="2">DIFERENCIA</th></tr>
<tr><th>INFORMES DE CAMPAÑA</th><th>BALANZA DE COMPROBACIÓN</th></tr>
<tr><td>Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.</td><td>$ 7,084,761.48</td><td>$ 3,818,927.16</td><td>$ 3,265,834.32</td></tr>
<tr><td>Aportaciones del Órgano Directivo Nacional.</td><td>1,150,000.00</td><td>4,434,931.00</td><td>- 3,284,931.00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 8,234,761.48</td><td>$ 8,253,858.16</td><td>-$ 19,096.68</td></tr>
</table>
</td><td>
Con la Elaboración de los Informes de Campaña y de acuerdo a las correcciones elaboradas de sus observaciones, esta diferencia queda corregida.
</td></tr>
</table>

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>Ver integración en anexo 18.

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td></td></tr>
<tr><td>14. Con recursos de Actividades Ordinarias Permanentes y mediante la póliza de egresos número 125, de fecha 25 de abril de 2003, el Partido realizó el pago a la empresa Papel, S.A. de C.V., correspondiente del pasivo de gastos de campaña por un total de $13,525.00 (trece mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), ingresos que no fueron reflejados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes ni registrados en la contabilidad de campaña.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>Se realizo el registro contable y se reflejara en los ingresos, en los informes de campaña sujetos a topes, se anexa copia fotostática del movimiento realizado.</td></tr>
<tr><td>15. De la comparación entre los ingresos y gastos de campaña, considerando los saldos bancarios y los pasivos reflejados en la balanza de comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, se determinó una diferencia por $13,257.72 (trece mil doscientos cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.), que se integran a continuación y por la cual se solicita la aclaración respectiva:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th colspan="2">IMPORTE</th></tr>
<tr><td>Ingresos.</td><td>$ 8,253,858.16</td><td></td></tr>
<tr><td>Saldo bancario.</td><td>38,493.32</td><td></td></tr>
<tr><td>Ingresos Utilizados.</td><td></td><td>$ 8,215,364.84</td></tr>
<tr><td>Gastos.</td><td>$ 8,850,418.38</td><td></td></tr>
<tr><td>Pasivo.</td><td>621,795.82</td><td></td></tr>
<tr><td>Gastos Pagados.</td><td></td><td>8,228,622.56</td></tr>
<tr><td>DIFERENCIA</td><td></td><td>$ 13,257.72</td></tr>
</table>

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de</td><td>Efectivamente existe la diferencia por la cantidad de $ 13,257.72 (Trece Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 72/100 MN), ya que como se observa en el punto (14) se realizo el pago al proveedor Papel, SA de CV., por la cantidad de $ 13,525.00 (Trece Mil Quinientos Veinticinco Pesos 00/100 MN), pagados con Recursos de Actividades Ordinarias, y no se había considerado como ingresos, para Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se anexan pólizas de los movimientos respectivos, así como la documentación original.</td></tr>
</table>

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.	
16. El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes al proceso electoral del año 2003, los siguientes formatos de la totalidad de las candidaturas, incumpliendo lo establecido en el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: k) Control de folios de recibos de aportación de militantes. l) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo. m) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie. n) Control de eventos de autofinanciamiento. o) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas. p) Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones. q) Detalle de aportaciones de simpatizantes. r) Detalle de ingresos por autofinanciamiento. s) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. t) Detalle de transferencias internas.	Efectivamente, no se presento junto con Los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, los formatos enumerados por ustedes, por cada candidatura, pero si se presentaron en forma global por el proceso Electoral del año del 2003.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

10. COMPARACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON LOS DETERMINADOS EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORAS PARTIDOS POLÍTICOS

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO
DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN FISCALIZACIÓN Y DE LOS REBASES A LOS TOPES AUTORIZADOS POR EL CONSEJO GENERAL

CANDIDATURA	IMPORTE																		
	SEGÚN INFORMES DE CAMPAÑA	IRREGULARIDADES NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS														TOTAL IRREGULARIDADES	GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN		
		2 e) *	3 c) *	3 d) *	3 e) *	4 b) *	4 c) **	4 d) *	5 b) *	5 c) **	7 b) *	7 c) *	7 d) **	7 e) **	12 b) *		FISCALIZACIÓN	TOPES AUTORIZADOS	REBASE
DELEGACIÓN																			
ÁLVARO OBREGÓN	$ 229,499 58		-$ 5,738.50			-$ 40 79	-$ 378.52	-$ 468 19	-$ 1 162 95	-$ 4,302.42	-$ 99.50	-$ 573.70	$ 25 24		-$ 144 17	-$ 12,879.51	$ 216 620 07	$ 2,454,288 49	
AZCAPOTZALCO	233,583.65					- 21 74	- 200 68	- 331 74	- 1 061 15	- 11,506.85	- 94 99	- 560.44	24 96		- 76.84	- 9 184 21	242 767 86	1,807 848.02	(1)
BENITO JUÁREZ	230,829.75				-$ 1,341.67	- 31 11	- 287 20	- 397 89	- 1,111 24	- 24,318.26	- 97 21	- 565.97	25 09		- 109 97	- 20 400.09	251,229 84	1,610 887 01	
COYOACÁN	378,888.80		- 7,698.29		- 11,377 18	- 38.99	- 359.93	- 453 50	- 1,153 34	- -4 112.79	- 99 08	- 572 45	25.21		- 137 82	- 25,978.15	352,910 65	2,297,589 44	
CUAJIMALPA DE MORELOS	229 153 10					- 19.28	- 178.02	- 314.41	- 1 048 03	- 10,903.33	- 94 40	- 558 73	24 91		- 68.16	- 8 547 20	237 800 30	1,170,038.61	(1)
CUAUHTÉMOC	218,326 45					- 35 74	- 329.94	- 430 57	- 1,135.98	- -3,770 11	- 98.31	- 570 19	25 16		- 126 33	- 6,472 01	211,854 44	2,014,434 93	
GUSTAVO A MADERO	226 797.83		- 1,433 02			- 26.91	- 248.38	- 368.21	- 1,088 77	- 10,961 83	- 96 21	- 564.04	25 03		- 95 11	- 7,056 22	233 864 05	3,733,079 79	(1)
IZTACALCO	195,751 96		- 580 00	-$ 15 000 00		- 24 10	- 222.50	- 348.42	- 1 073 78	- 4,357 55	- 95 55	- 562.09	24 98		- 85 20	- 13 609 10	182 142 86	1,726 090 67	(1)
IZTAPALAPA	371,177 53					- 70.24	- 648.45	- 674 11	- 1 320.38	- -7,409 65	- 126.49	- 594.22	25 70		- 948.29	- 11 766 12	359 411 41	5 021 825 49	
MAGDALENA CONTRERAS	193,372.95	-$ 3,410 48			- 326 70	- 28 17	- 260.01	- 377 10	- 1,095 50	- -2,971 07	- 96 51	- 564 91	25.04	-$ 5 721.33	- 99 55	- 3,483.63	189,889.32	1,354 171 15	
MIGUEL HIDALGO	202,777.00					- 30 80	- 284.37	- 395 73	- 1,109 60	- -3,249 41	- 97 14	- 566 75	25.09	- 6 257 34	- 108.89	- 439 73	203,216 73	1,584,173.88	
MILPA ALTA	185,052.43					- 27 01	- 249.34	- 368 94	- 1,089 32	- -2,849 14	- 96 24	- 564 11	25.03	- 5 486 53	- 95.47	- 171 99	185,224.42	1,253,419 72	
TLÁHUAC	246,937 45					- 30 33	- 4,383.29	- 392 35	- 1 107 05	- 9,738 54	- 97 02	- 566.42	25.08	- 6,160 18	- 107 19	- 18,005.73	264,944 18	1,542,484.21	
TLALPAN	228,421 66					- 33 96	- 313 50	- 418.00	- 1 126.47	- 10,217 73	- 97 88	- 568.95	25.13	- 6,898.30	- 120 04	- 14 462.36	242,884 02	2,459,219.04	(1)
VENUSTIANO CARRANZA	258,443.90					- 33 95	- 313 48	- 417 97	- 1,126.44	- -3 581 78	- 97 88	- 568.95	25.13	- 6,897.27	- 120 02	- 661 95	259,105.85	1,858,809 60	
XOCHIMILCO	178,892.57		- 4,681.41		- 4,324.00	- 32 65	- 301 41	- 408 75	- 1,119 46	- -3 444.08	- 97 57	- 568.04	25 11	- 6,632.23	- 115 41	- 8 435 44	170,457 13	1 745 031 60	
		-$3,410.48																	
SUBTOTAL	$ 3,807,906.61		-$ 20,131.22	-$ 15,000.00	-$17,369.55	-$ 525.76	-$190.42	-$ 6,563.59	-$ 17,929.47	$ 46,313.63	-$ 1,581.97	-$ 9,090.95	$ 401 88	$ 44,053.18	-$2,558.47	-$ 3,583.49	$ 3,804,323 12	$ 33,833,391.65	
DISTRITO																			
I	$ 127,497 07		-$ 1,259 00			-$ 22.23	-$ 205.24	-$ 335 22	-$ 1,063 79	-$ 2,345 21	-$ 95 10	-$ 560 78	$ 24 95		-$ 75.69	-$ 5,940.21	$ 121,556.86	$ 837,016 17	
II	114,295.96		- 4,025 00			- 21 87	- 201 88	- 332 66	- 1,061.65	- -2,306 87	- 95 02	- 560 53	24.95		- 77 30	- 6,658.03	105,638.93	805,339 54	
III	134,905.79					- 22.36	- 206.39	- 336 10	- 1,064 46	- -2,358.37	- 95 13	- 560 87	24.96		- 79.03	- 4,697 75	130,208.04	847,889.86	
IV	152,578.25					- 21 73	- 200 59	- 331 67	- 1 061 10	- -2,292 08	- 94.98	- 560 43	24 95		- 76 81	- 4,614.45	147,963 80	793 118.23	
V	120 546 04					- 21 95	- 516 07	- 333 26	- 1 062.31	- -2,315.92	- 95 04	- 560 59	24 95		- 77 60	- 3,925 65	116 620 39	812,812.07	
VI	166,056 09	-$ 2,760 00	- 2,089.00		-$ 1,770 32	- 21 11	- 194.85	- 327 28	- 1,057 77	- -2 226.47	- 94 84	- 560 00	24 94		- 74 61	- 11 131 30	154,924 79	738,599.45	
VII	119,656 20		- 1,034.02			- 21 48	- 198.27	- 329.90	- 1,059 76	- -2,265.58	- 94.92	- 560 26	24 94		- 75 92	- 5,615 17	114,041 03	771,225.92	
VIII	140,901 07					- 22 01	- 1 665 58	- 333 64	- 1 062.59	- -2,321 69	- 95 05	- 560 63	24 95		- 1 185.79	- 3 890 78	136 710 29	817 503.09	
IX	114,175.82		- 1,035.00			- 21 95	- 202 61	- 333.22	- 1 062 27	- -2,315.20	- 95 04	- 560 58	24.95		- 577.58	- 6 178 50	107,997.32	812,220 56	
X	135,436.57					- 21 84	- 201 58	- 332.43	- 1,061 67	- -2,303.41	- 95 01	- 560 51	24.95	-$ 5 721 33	- 77 19	- 10,350 01	125,086 56	802,479.71	
XI	149,398.04	- 1,932 00				- 22.43	- 207 07	- 336.63	- 1,064 85	- -2,366.18	- 95.15	- 560.92	24.96	- 6,257.34	- 79.29	- 12,896.90	136,501 14	854,342 30	
XII	141 581 26		- 4 278 00			- 22.46	- 207 39	- 336.87	- 1 065 04	- -2,369 78	- 95 16	- 560.95	24 96	- 5,488 53	- 79 41	- 14,476.63	127 104 63	857,321 21	
XIII	121,466 35					- 22.37	- 206.49	- 336 18	- 1,064 51	- -2,359 50	- 95 14	- 560 88	24 96	- 6,160 18	- 79 06	- 10,859 35	110,607 01	848,823.35	
XIV	108 088 89					- 22.28	- 205.64	- 335 53	- 1,064 02	- -2,349 78	- 95 11	- 560 81	24 96	- 6,898.30	- 78.74	- 11,585 26	96,503 63	840,794.01	
XV	133 236 15					- 21 88	- 202.01	- 332 76	- 1,061 92	- 10,629 16	- 95.02	- 560 54	24 96	- 6,897 27	- 77 35	- 1,405.35	134 641 51	896 553.83	
XVI	119,525.41		- 599.00	-$ 7 000 00		- 19 20	- 397 79	- 313 79	- 1 047 57	- 4,875.04	- 94 38	- 558.57	24 91	- 5,832 23	- 67 85	- 11 034 96	108,490 45	772,390 75	(1)
XVII	119,398.47				- 437 00	- 22 72	- 209 79	- 338 70	- 1,066.42	- -2 397 19	- 95.22	- 561 13	24 96		- 80.33	- 5 183 54	114,214 93	879,970 41	
XVIII	113,478 57					- 22.45	- 511 49	- 336 77	- 1 064 96	- -2,368.33	- 95.16	- 560.94	24 96		- 79 36	- 3 991 52	109,487 05	856,118.57	
XIX	95,656.09					- 21.35	- 952 89	- 329.01	- 1 059 09	- 25,347 66	- 94 89	- 560 17	24 94		- 75.47	- 24 185 49	119 841 58	760,266.48	
XX	109 414 82					- 22 43	- 207.06	- 336.61	- 1,064 84	- -2,365.96	- 95 16	- 560.92	24.96		- 579 28	- 5,207 29	104,207 53	854 163 16	
XXI	119,143 33		- 1 859 70			- 23 72	- 218.97	- 345 72	- 1 071 74	- -2,602 06	- 95 46	- 561.82	24 96		- 83 84	- 6,738 04	112,405 29	966 521 93	

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

XXII	130,781 83		- 2 505 51			- 22.21	369 99	- 335 05	- 1,063 66	-2 342.63	-95 10	- 560 77	24 96		- 78.50	- 6 608 48	124 173.35	834,882.50	
XXIII	110,425 11					- 21 48	198.33	- 329.94	- 1 059 79	-2,266.22	-94 93	- 560.26	24 94		- 75.94	- 4,581 94	105 843 17	771,743 51	
XXIV	129 702.29					- 22.59	208 53	- 337 74	- 1 065 70	-2,382.81	-95 19	- 561 03	24 96		- 79.85	- 4,728.47	124 973.82	868,085.58	
XXV	125,781 80					- 23 44	216 42	- 343 77	- 1,070 26	-2,473.00	-95 39	- 561 63	24 97		- 82.67	- 4 841 82	120,939.98	942,609 58	
XXVI	131 154 78					- 21 80	201.21	- 332 14	- 1 061 46	-2,298 17	-95 00	- 560.48	24 95		- 77 04	- 4,623 35	126,541.43	798,975.72	
XXVII	122,009 49					- 21 34	196.96	- 328 80	- 1 059 00	-2,250 62	-94.89	- 560 16	24 94		- 75.42	- 4,562 34	117,447 15	758,859.32	
XXVIII	155,147 07					- 22.07	209 28	- 338.31	- 1,066.13	-2,391.39	-95 21	- 561 09	24 96		- 80 13	- 4 739 25	150 407 82	875,173.98	
XXIX	119,394 02					- 22 54	1,861 92	- 337.39	- 1,065 43	-2,377 63	-95 18	- 561.00	24 96		- 79 67	- 2 651 96	116,742.06	863 810.26	
XXX	113 516 83		- 2 010 20			- 22.08	514 90	- 334 16	- 1 062 99	-2,329.38	-95 07	- 560.68	24 95		- 78.06	- 5,952 75	107 564.08	823,923.64	
XXXI	123 494 09					- 22.52	207.88	- 337.24	- 1,065 32	-2,375.39	-95.17	- 560.96	24 96		- 79 60	- 4,719 14	118 774.95	861,952 57	
XXXII	118,942.85					- 22 58	208 47	- 337 69	- 1 065 60	-2,382 07	-95.19	- 561.03	24 96		- 79 82	- 4,727 54	114,215.31	867,474.45	
XXXIII	138 640 18					- 23 10	213 26	- 341.35	- 1,068.43	-2 436.84	-95 31	- 561.39	24 97		- 81 66	- 4 796 37	133,843.81	912,732.89	
XXXIV	132 528 13		- 920 00			- 25.21	232 77	- 358.27	- 1,079 73	-2 659 75	-95 81	- 562.86	25 00		- 89 13	- 5 996 53	126 531 80	1 096,927 77	
XXXV	128 150 79					- 21 99	203 02	- 333 53	- 1 062 51	-2,319.89	-95.05	- 560.62	24 95		- 77 74	- 4,649 40	123 501 39	816,099.63	
XXXVI	103 049 76					- 21 93	202 42	- 333 06	- 1 062 16	-2,312.94	-95.03	- 560 57	24.95		- 77 50	- 4,640 65	98,409 11	810,348.83	
XXXVII	148 508.39				- 5,672 98	- 21 51	198 61	- 330 16	- 1 059 95	-2,269 47	-94 93	- 560.28	24 94		- 76.05	- 10,259 00	138,249 39	774,429.38	
XXXVIII	119,573.69		- 382 95			- 21 06	199 96	- 331 19	- 1,060 73	-2,284.86	-94 97	- 560.38	24 94		- 76.58	- 4 988 32	114,585.37	787 151 20	
XXXIX	104,194.01				- 277 28	- 21 66	200 00	- 331.22	- 1,060 76	-2 285.33	-94 97	- 560.39	24 94		- 76.58	- 4 883 24	99,310 77	787 536.69	
XL	131,359.40		- 955 00		- 3,500 00	- 24.62	227.24	- 352.05	- 1 076.53	-2,596 65	-95.67	- 562 44	24 99		- 87 01	- 9,452 22	121,917 18	1,044 784 56	
SUBTOTAL	$ 5,042,511 77	-$4,692.00	-$ 22,932.38	-$ 7,000.00	-$11,657.58	-$ 888.74	$ 190.42	-$ 13,405.11	-$ 42,548.72	-$ 46,313.63	-$ 3,803.99	-$ 22,430.94	$ 998.12	-$ 44,053 18	-$5,249.53	-$ 223,787.26	$ 4,818,724.51	$ 33,633,391 64	
TOTAL	$ 8,850,418.38	-$8,102.48	-$ 43,063.80	-$ 22,000.00	-$29,027.13	-$ 1,414.50	$ -	-$ 19,989 00	-$ 60,478.19	$ -	-$ 5,385.96	-$ 31,521.89	$ 1,400.00	$ -	-$7,808 00	-$ 227,370.75	$ 8,623,047.63	$ 67,266,783.29	

* IRREGULARIDAD SOLVENTADA EN LA RESPUESTA AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

** IRREGULARIDAD NO SOLVENTADA EN LA RESPUESTA AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

(1) CANDIDATURA COMUN

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

11. ANEXOS REFERENTES A LAS INTEGRACIONES DE LOS IMPORTES DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORAS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO
INTEGRACIÓN DE CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DE LOS CANDIDATOS, OPERADOS COMO GASTOS A COMPROBAR

PÓLIZA	NOMBRE	IMPORTE
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS		
P.Eg 115 26/May/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	$ 10,000.00
P.Eg 38 16/May/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10,000.00
P.Eg 14 5/Jul/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10,000.00
P.Eg 74 5/Jun/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10,000.00
P.Eg 133 5/Jun/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10,000.00
P.Eg 189 9/Jun/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10,000.00
P.Eg 429 30/Jun/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	8,000.00
	Total ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	**$ 68,000.00**
DISTRITO XXI		
P.Eg 145 26/May/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	6,000.00
P.Eg 101 5/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	4,000.00
P.Eg 151 5/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	6,000.00
P.Eg 215 10/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	7,000.00
P.Eg 300 13/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	5,000.00
P.Eg 394 27/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	4,860.00
P.Eg 492 30/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	2,000.00
P.Eg 41 5/Jul/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	5,000.00
P.Eg 76 20/May/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	6,000.00
	Total ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	**$ 45,860.00**
DISTRITO XXX		
AEG 174 5/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	6,000.00
P.Eg 309 13/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	4,000.00
P.Eg 414 30/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	3,800.00
P.Eg 111 5/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	4,000.00
P.Eg 152 26/May/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	6,000.00
P.Eg 81 20/May/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	6,000.00
P.Eg 224 10/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	6,000.00
	Total ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	**$ 35,800.00**
DELEGACIÓN IZTAPALAPA		
P.Eg 114 26/May/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
P.Eg 34 5/Jul/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
P.Eg 132 5/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
P.Eg 37 17/May/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
P.Eg 73 5/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
P.Eg 372 27/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	7,000.00
P.Eg 187 9/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
P.Eg 273 13/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
	Total ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	**$ 112,000.00**
DELEGACIÓN IZTACALCO		
P.Eg 113 26/May/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15,000.00
P.Eg 131 5/Jun/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15,000.00
P.Eg 186 9/Jun/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15,000.00
P.Eg 36 16/May/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15,000.00
P.Eg 272 13/Jun/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	12,500.00
P.Eg 72 5/Jun/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15,000.00
	Total ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	**$ 87,500.00**
DISTRITO XXIX		
P.Eg 110 5/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	5,000.00
P.Eg 223 10/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	7,000.00
P.Eg 80 20/May/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	7,000.00
P.Eg 308 13/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	5,000.00
P.Eg 470 30/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	3,000.00
P.Eg 151 26/May/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	7,000.00
P.Eg 158 5/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	7,000.00
	Total ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	**$ 41,000.00**
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ		
P.Eg 178 16/May/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS	12,000.00
P.Eg 267 13/jun/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS	12,500.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

P.Eg 181 9/Jun/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS		60,000.00
P.Eg 67 5/Jun/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS		12,500.00
P.Eg 108 26/May/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS		12,000.00
P.Eg 126 5/Jun/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS		12,000.00
	Total ARTURO OCAMPO VILLALOBOS	**$**	**121,000.00**
DISTRITO XIX			
P.Eg 147 26/May/03	BENITO BAENA Y LOME		8,000.00
P.Eg 54 17/May/03	BENITO BAENA Y LOME		8,000.00
P.Eg 115 5/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME		6,000.00
P.Eg 150 5/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME		8,000.00
P.Eg 298 13/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME		6,000.00
P.Eg 485 30/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME		4,000.00
P.Eg 213 10/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME		8,000.00
	Total BENITO BAENA Y LOME	**$**	**48,000.00**
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC			
P.Eg 70 5/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		10,000.00
P.Eg 166 26/May/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		10,000.00
P.Eg 184 9/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		10,000.00
P.Eg 32 16/May/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		10,000.00
P.Eg 270 13/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		9,000.00
P.Eg 405 30/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		4,000.00
P.Eg 419 30/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		7,500.00
P.Eg 31 5/Jul/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		9,000.00
P.Eg 129 5/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		10,000.00
	Total BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY	**$**	**79,500.00**
DISTRITO XII			
P.Eg 93 5/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		5,000.00
P.Eg 137 26/May/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		8,000.00
P.Eg 146 5/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		8,000.00
P.Eg 206 10/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		8,000.00
P.Eg 421 30/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		4,600.00
P.Eg 39 5/Jul/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		5,000.00
P.Eg 291 13/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		5,000.00
	Total CARLOS VILLALBA BAUTISTA	**$**	**43,600.00**
DISTRITO XVI			
P.Eg 172 5/Jun/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN		7,000.00
P.Eg 210 10/Jun/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN		7,000.00
P.Eg 97 5/Jun/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN		4,000.00
P.Eg 295 13/Jun/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN		4,000.00
P.Eg 53 17/May/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN		7,000.00
P.Eg 141 26/May/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN		7,000.00
	Total ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN	**$**	**36,000.00**
DELEGACIÓN MILPA ALTA			
P.Eg 2 6/May/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		3,000.00
P.Eg 32 5/Jul/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10,000.00
P.Eg 76 5/Jun/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10,000.00
P.Eg 120 26/May/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10,000.00
P.Eg 276 13/Jun/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10,000.00
P.Eg 135 5/Jun/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10,000.00
P.Eg 190 9/Jun/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10,000.00
P.Eg 40 16/May/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10,000.00
	Total EUTIMIO GALICIA VILLA	**$**	**73,000.00**
DISTRITO XXXIV			
P.Eg 117 5/Jun/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA		5,000.00
P.Eg 176 9/Jun/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA		6,000.00
P.Eg 228 10/Jun/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA		6,000.00
P.Eg 313 13/Jun/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA		5,000.00
P.Eg 85 20/May/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA		6,000.00
P.Eg 156 26/May/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA		6,000.00
	Total FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA	**$**	**34,000.00**
DELEGACIÓN COYOACÁN			
AEG 4 6/May/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO		1,000.00
P.Eg 10 9/May/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO		2,231.00
P.Eg 34 12/May/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO		15,000.00
P.Eg 68 5/Jun/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO		15,000.00
P.Eg 111 26/May/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO		15,000.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

P.Eg 127 5/Jun/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO		15,000.00
P.Eg 268 13/Jun/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO		15,000.00
P.Eg 17 22/Abr/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO		8,791.88
P.Eg 30 5/Jul/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO		15,000.00
P.Eg 182 9/Jun/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO		15,000.00
	Total FERNANDO DÍAZ ENCISO	**$**	**117,022.88**
DISTRITO I			
P.Eg 45 17/May/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR		5,500.00
P.Eg 82 5/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR		6,000.00
P.Eg 140 5/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR		5,500.00
P.Eg 281 13/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR		6,000.00
P.Eg 487 30/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR		7,000.00
P.Eg 35 5/Jul/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR		6,000.00
P.Eg 126 26/May/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR		5,500.00
P.Eg 195 9/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR		5,500.00
	Total FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	**$**	**47,000.00**
DELEGACIÓN TLAHUÁC			
P.Eg 8 9/May/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA		3,000.00
P.Eg 33 5/Jul/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA		14,000.00
P.Eg 42 16/May/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA		15,000.00
P.Eg 77 5/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA		14,000.00
P.Eg 121 26/May/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA		15,000.00
P.Eg 136 5/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA		15,000.00
P.Eg 191 9/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA		15,000.00
P.Eg 277 13/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA		14,000.00
P.Eg 462 30/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA		12,000.00
P.Eg 463 30/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA		6,500.00
	Total FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	**$**	**123,500.00**
DISTRITO VIII			
P.Eg 202 10/Jun/03	GENARO CERVANTES VEGA		8,000.00
P.Eg 49 17/May/03	GENARO CERVANTES VEGA		8,000.00
P.Eg 88 5/Jun/03	GENARO CERVANTES VEGA		7,500.00
P.Eg 133 26/May/03	GENARO CERVANTES VEGA		8,000.00
P.Eg 167 5/Jun/03	GENARO CERVANTES VEGA		8,000.00
P.Eg 288 13/Jun/03	GENARO CERVANTES VEGA		7,500.00
	Total GENARO CERVANTES VEGA	**$**	**47,000.00**
DISTRITO XXIII			
P.Eg 217 10/Jun/03	GLADIS ALICIA LÓPEZ VIZCARRA		6,000.00
P.Eg 302 13/Jun/03	GLADIS ALICIA LÓPEZ VIZCARRA		4,000.00
P.Eg 494 30/Jun/03	GLADIS ALICIA LÓPEZ VIZCARRA		3,000.00
	Total GLADIS ALICIA LÓPEZ VIZCARRA	**$**	**13,000.00**
DELEGACION GUSTAVO A. MADERO			
P.Eg 271 13/Jun/03	GONZALO ROJAS ARREOLA		10,000.00
P.Eg 35 16/May/03	GONZALO ROJAS ARREOLA		15,000.00
P.Eg 185 9/Jun/03	GONZALO ROJAS ARREOLA		15,000.00
P.Eg 71 5/Jun/03	GONZALO ROJAS ARREOLA		10,000.00
P.Eg 112 27/May/03	GONZALO ROJAS ARREOLA		15,000.00
P.Eg 130 5/Jun/03	GONZALO ROJAS ARREOLA		15,000.00
	Total GONZALO ROJAS ARREOLA	**$**	**80,000.00**
DISTRITO IV			
P.Eg 456 30/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA		7,100.00
P.Eg 249 10/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA		2,750.00
P.Eg 63 17/May/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA		7,000.00
P.Eg 129 26/May/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA		7,000.00
P.Eg 165 5/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA		7,000.00
P.Eg 37 5/Jul/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA		7,000.00
P.Eg 85 5/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA		7,000.00
P.Eg 198 10/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA		7,000.00
P.Eg 284 13/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA		7,000.00
	Total GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	**$**	**58,850.00**
DISTRITO XI			
P.Eg 145 5/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO		7,000.00
P.Eg 51 17/May/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO		7,000.00
P.Eg 92 5/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO		5,000.00
P.Eg 136 26/May/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO		7,000.00
P.Eg 205 10/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO		7,000.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

P.Eg 453 30/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO		7,500.00
P.Eg 248 10/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO		5,000.00
P.Eg 351 17/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO		7,000.00
	Total GUADALUPE DUARTE OCAMPO	**$**	**52,500.00**
DISTRITO XL			
P.Eg 50 5/Jul/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ		5,000.00
P.Eg 236 10/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ		5,000.00
P.Eg 59 17/May/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ		7,000.00
P.Eg 234 10/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ		7,000.00
P.Eg 123 5/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ		5,000.00
P.Eg 162 26/May/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ		7,000.00
P.Eg 164 5/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ		7,000.00
P.Eg 349 17/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ		1,131.99
	Total GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	**$**	**44,131.99**
DISTRITO XXVIII			
P.Eg 12 5/Jul/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ		5,000.00
P.Eg 46 5/Jul/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ		5,000.00
P.Eg 109 5/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ		5,000.00
P.Eg 222 10/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ		7,000.00
P.Eg 307 13/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ		5,000.00
P.Eg 79 20/May/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ		7,000.00
P.Eg 150 26/May/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ		7,000.00
P.Eg 157 5/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ		7,000.00
P.Eg 493 30/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ		1,650.00
	Total GUSTAVO MONROY PÉREZ	**$**	**49,650.00**
DISTRITO VI			
P.Eg 65 20/May/03	HÉCTOR YESCAS TORRES		7,000.00
P.Eg 116 5/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES		10,000.00
P.Eg 324 14/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES		10,000.00
P.Eg 355 17/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES		7,000.00
P.Eg 433 30/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES		6,000.00
P.Eg 131 26/May/03	HÉCTOR YESCAS TORRES		7,000.00
P.Eg 286 13/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES		10,000.00
P.Eg 38 5/Jul/03	HÉCTOR YESCAS TORRES		10,000.00
P.Eg 51 5/Jul/03	HÉCTOR YESCAS TORRES		2,750.00
P.Eg 143 5/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES		7,000.00
P.Eg 200 10/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES		7,000.00
P.Eg 430 30/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES		11,000.00
	Total HÉCTOR YESCAS TORRES	**$**	**94,750.00**
DISTRITO XXVII			
P.Eg 156 5/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		7,000.00
P.Eg 221 10/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		7,000.00
P.Eg 306 13/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		5,000.00
P.Eg 108 5/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		6,000.00
P.Eg 401 30/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		4,400.00
P.Eg 45 5/Jul/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		5,000.00
P.Eg 67 17/May/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		2,000.00
P.Eg 78 20/May/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		7,000.00
P.Eg 165 26/May/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		7,000.00
	Total IRMA VELAZQUEZ GARCIA	**$**	**50,400.00**
P.Eg 26 12/May/03	ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA		1,500.00
P.Eg 43 16/May/03	ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA		15,000.00
P.Eg 123 26/May/03	ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA		15,000.00
	Total ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA	**$**	**31,500.00**
DISTRITO XXXIII			
P.Eg 155 26/May/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		7,000.00
P.Eg 8 5/Jul/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		5,000.00
P.Eg 114 5/Jun/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		5,000.00
P.Eg 175 5/Jun/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		7,000.00
P.Eg 312 13/Jun/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		5,000.00
P.Eg 84 20/May/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		7,000.00
P.Eg 227 10/Jun/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		7,000.00
	Total J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ	**$**	**43,000.00**

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

DISTRITO XXII			
P.Eg 177 20/May/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		6,000.00
P.Eg 42 5/Jul/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		4,000.00
P.Eg 437 30/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		5,200.00
P.Eg 102 5/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		4,000.00
P.Eg 216 10/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		6,000.00
P.Eg 301 13/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		4,000.00
P.Eg 365 5/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		6,000.00
P.Eg 146 26/May/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		6,000.00
P.Eg 319 13/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		900.00
	Total JAVIER ENCISO SÁNCHEZ	**$**	**42,100.00**
DISTRITO XVII			
P.Eg 72 20/May/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		8,000.00
P.Eg 98 5/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		5,000.00
P.Eg 142 26/May/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		8,000.00
P.Eg 148 5/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		8,000.00
P.Eg 211 10/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		8,000.00
P.Eg 296 13/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		5,000.00
P.Eg 478 30/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		6,100.00
P.Eg 479 30/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		6,100.00
	Total JAVIER GUTIÉRREZ REYES	**$**	**54,200.00**
DISTRITO IX			
P.Eg 90 5/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		4,000.00
P.Eg 134 26/May/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		6,000.00
P.Eg 168 5/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		6,000.00
P.Eg 203 10/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		6,000.00
P.Eg 289 13/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		4,000.00
P.Eg 68 20/May/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		6,000.00
P.Eg 432 30/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		4,800.00
	Total JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	**$**	**36,800.00**
DISTRITO XIII			
P.Eg 94 5/Jun/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS		5,000.00
P.Eg 96 21/May/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS		6,000.00
P.Eg 138 26/May/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS		6,000.00
P.Eg 170 5/Jun/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS		6,000.00
P.Eg 292 13/Jun/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS		6,000.00
P.Eg 207 10/Jun/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS		5,000.00
	Total JOSE ALBERTO AVILES MUÑOS	**$**	**34,000.00**
DELEGACION TLALPAN			
P.Eg 192 9/Jun/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA		15,000.00
P.Eg 41 16/May/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA		15,000.00
P.Eg 79 5/Jun/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA		15,000.00
P.Eg 122 26/May/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA		15,000.00
P.Eg 278 13/Jun/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA		15,000.00
	Total JOSE ALCARAZ GARCÍA	**$**	**75,000.00**
DISTRITO XXXI			
P.Eg 159 5/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		7,000.00
P.Eg 153 26/May/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		7,000.00
P.Eg 47 5/Jul/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		5,000.00
P.Eg 82 20/May/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		7,000.00
P.Eg 112 5/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		5,000.00
P.Eg 225 10/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		7,000.00
P.Eg 310 13/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		5,000.00
P.Eg 398 30/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		7,400.00
	Total JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ	**$**	**50,400.00**
DISTRITO XXIV			
P.Eg 105 5/Jun/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		6,000.00
P.Eg 55 17/May/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		8,000.00
P.Eg 153 5/Jun/04	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		8,000.00
P.Eg 303 13/Jun/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		6,000.00
P.Eg 218 10/Jun/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		8,000.00
P.Eg 148 26/May/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		8,000.00
P.Eg 444 30/Jun/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		5,000.00
	Total JOSE VAZQUEZ BARRERA	**$**	**49,000.00**
DISTRITO X			

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

P.Eg 135 26/May/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		7,000.00
P.Eg 91 5/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		5,000.00
P.Eg 204 10/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		7,000.00
P.Eg 404 30/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		8,000.00
P.Eg 169 5/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		7,000.00
P.Eg 50 17/May/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		7,000.00
P.Eg 290 13/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		6,000.00
	Total JUAN CARLOS LUNA LIRA	**$**	**47,000.00**
DISTRITO XXXVIII			
P.Eg 87 20/May/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		7,000.00
P.Eg 121 5/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		4,000.00
P.Eg 160 26/May/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		7,000.00
P.Eg 163 5/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		7,000.00
P.Eg 232 10/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		7,000.00
P.Eg 235 10/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		4,000.00
P.Eg 395 27/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		7,000.00
	Total LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA	**$**	**43,000.00**
DISTRITO XXVI			
P.Eg 43 5/Jul/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		5,000.00
P.Eg 77 20/May/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		7,000.00
P.Eg 107 5/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		4,000.00
P.Eg 149 26/May/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		7,000.00
P.Eg 155 5/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		7,000.00
P.Eg 220 10/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		7,000.00
P.Eg 305 13/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		4,000.00
P.Eg 427 30/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		7,000.00
P.Eg 469 30/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		3,000.00
	Total LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO	**$**	**51,000.00**
DISTRITO XVIII			
P.Eg 149 5/Jun/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO		8,000.00
P.Eg 212 10/Jun/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO		8,000.00
P.Eg 40 5/Jul/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO		5,000.00
P.Eg 143 26/May/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO		8,000.00
P.Eg 73 20/May/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO		8,000.00
P.Eg 99 5/Jun/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO		5,000.00
P.Eg 297 13/Jun/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO		5,000.00
	Total LUIS MARTINEZ CATARINO	**$**	**47,000.00**
DISTRITO II			
P.Eg 46 17/May/03	LUZ MA VALENCIA LARA		5,500.00
P.Eg 127 26/May/03	LUZ MA VALENCIA LARA		5,500.00
P.Eg 141 5/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA		5,500.00
P.Eg 9 9/May/03	LUZ MA VALENCIA LARA		2,000.00
P.Eg 83 5/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA		5,000.00
P.Eg 196 9/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA		5,500.00
P.Eg 282 13/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA		5,000.00
P.Eg 431 30/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA		3,700.00
	Total LUZ MA VALENCIA LARA	**$**	**37,700.00**
DISTRITO XIV			
P.Eg 293 13/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS		4,000.00
P.Eg 403 30/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS		1,200.00
P.Eg 95 5/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS		4,000.00
P.Eg 95 21/May/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS		6,000.00
P.Eg 139 26/May/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS		6,000.00
P.Eg 171 5/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS		6,000.00
P.Eg 208 10/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS		6,000.00
	Total MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	**$**	**33,200.00**
DISTRITO V			
P.Eg 474 30/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES		5,000.00
P.Eg 285 13/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES		4,000.00
P.Eg 64 20/May/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES		6,000.00
P.Eg 86 5/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES		4,000.00
P.Eg 130 26/May/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES		6,000.00
P.Eg 166 5/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES		6,000.00
P.Eg 199 10/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES		6,000.00
P.Eg 388 27/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES		7,200.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

	Total MA. ANGELES MONTAÑO REYES	**$**	**44,200.00**
DISTRITO XXXV			
P.Eg 357 17/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA		3,000.00
P.Eg 48 5/Jul/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA		6,000.00
P.Eg 57 17/May/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA		8,000.00
P.Eg 118 5/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA		6,000.00
P.Eg 157 26/May/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA		8,000.00
P.Eg 161 5/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA		8,000.00
P.Eg 229 10/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA		8,000.00
P.Eg 314 13/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA		6,000.00
	Total MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	**$**	**53,000.00**
DISTRITO VII			
P.Eg 87 5/Jun/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO		5,000.00
P.Eg 144 5/Jun/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO		6,000.00
P.Eg 287 13/Jun/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO		5,000.00
P.Eg 132 26/May/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO		6,000.00
P.Eg 66 20/May/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO		6,000.00
P.Eg 201 10/Jun/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO		6,000.00
	Total MA. GLORIA GARCIA ROMERO	**$**	**34,000.00**
DISTRITO XXXVI			
P.Eg 86 20/May/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ		7,000.00
P.Eg 119 5/Jun/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ		4,000.00
P.Eg 158 26/May/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ		7,000.00
P.Eg 177 9/Jun/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ		7,000.00
P.Eg 230 10/Jun/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ		7,000.00
P.Eg 315 13/Jun/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ		4,000.00
	Total MARCO A JARDINES MARTINEZ	**$**	**36,000.00**
DELEGACION XOCHIMILCO			
P.Eg 124 26/May/03	MARCO A REZA BECERRIL		10,000.00
P.Eg 139 5/Jun/03	MARCO A REZA BECERRIL		10,000.00
P.Eg 194 9/Jun/03	MARCO A REZA BECERRIL		10,000.00
P.Eg 44 16/May/03	MARCO A REZA BECERRIL		10,000.00
P.Eg 81 5/Jun/03	MARCO A REZA BECERRIL		10,000.00
P.Eg 280 13/Jun/03	MARCO A REZA BECERRIL		10,000.00
	Total MARCO A REZA BECERRIL	**$**	**60,000.00**
DISTRITO XX			
P.Eg 75 20/May/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO		6,000.00
P.Eg 100 5/Jun/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO		4,000.00
P.Eg 163 26/May/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO		6,000.00
P.Eg 173 5/Jun/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO		6,000.00
P.Eg 251 10/Jun/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO		5,000.00
P.Eg 400 30/Jun/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO		4,000.00
	Total MARTA GRACIELA KORBER BRITO	**$**	**31,000.00**
DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN			
P.Eg 30 16/May/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE		10,000.00
P.Eg 265 13/Jun/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE		10,000.00
P.Eg 106 26/May/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE		10,000.00
P.Eg 179 9/Jun/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE		10,000.00
P.Eg 65 4/Jun/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE		10,000.00
P.Eg 124 5/Jun/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE		10,000.00
	Total MARTIN ANGUIANO CAHUE	**$**	**60,000.00**
DISTRITO XXXIX			
P.Eg 122 5/Jun/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN		4,000.00
P.Eg 161 26/May/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN		6,000.00
P.Eg 178 9/Jun/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN		7,000.00
P.Eg 233 10/Jun/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN		7,000.00
P.Eg 88 20/May/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN		6,000.00
P.Eg 28 23/Abr/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN		1,200.00
P.Eg 317 13/Jun/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN		4,000.00
	Total MARTIN OLIVO FARFAN	**$**	**35,200.00**
DISTRITO XXXII			
P.Eg 83 20/May/03	MAURICIO MANCILLA REYES		7,000.00
P.Eg 113 5/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES		5,000.00
P.Eg 154 26/May/03	MAURICIO MANCILLA REYES		7,000.00
P.Eg 426 30/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES		3,600.00
P.Eg 471 30/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES		2,000.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

P.Eg 311 13/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES		5,000.00
P.Eg 160 5/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES		7,000.00
P.Eg 226 10/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES		7,000.00
	Total MAURICIO MANCILLA REYES	**$**	**43,600.00**
DELEGACION MIGUEL HIDALGO			
P.Eg 39 16/May/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA		10,000.00
P.Eg 116 26/May/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA		10,000.00
P.Eg 134 5/Jun/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA		10,000.00
P.Eg 188 9/Jun/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA		10,000.00
P.Eg 275 13/Jun/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA		10,000.00
P.Eg 28 5/Jul/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA		10,000.00
P.Eg 75 5/Jun/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA		10,000.00
	Total MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	**$**	**70,000.00**
DISTRITO XXXVII			
P.Eg 16 21/Abr/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES		7,000.00
P.Eg 22 28/Abr/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES		6,950.98
P.Eg 58 17/May/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES		7,000.00
P.Eg 316 13/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES		5,000.00
P.Eg 49 5/Jul/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES		5,000.00
P.Eg 120 5/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES		5,000.00
P.Eg 159 26/May/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES		7,000.00
P.Eg 162 5/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES		7,000.00
P.Eg 231 10/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES		7,000.00
P.Eg 448 30/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES		7,000.00
P.Eg 472 30/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES		2,000.00
	Total MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	**$**	**65,950.98**
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO			
P.Eg 31 16/May/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN		15,000.00
P.Eg 125 5/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN		15,000.00
P.Eg 29 5/Jul/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN		15,000.00
P.Eg 66 5/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN		15,000.00
P.Eg 180 9/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN		15,000.00
P.Eg 390 27/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN		7,500.00
P.Eg 399 30/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN		15,000.00
P.Eg 107 26/May/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN		15,000.00
P.Eg 266 13/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN		15,000.00
	Total PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	**$**	**127,500.00**
DISTRITO XXV			
P.Eg 56 17/May/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ		7,000.00
P.Eg 106 5/Jun/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ		5,000.00
P.Eg 154 5/Jun/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ		7,000.00
P.Eg 219 10/Jun/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ		7,000.00
P.Eg 304 13/Jun/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ		5,000.00
P.Eg 164 26/May/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ		7,000.00
	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	**$**	**38,000.00**
	Total ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ		
DISTRITO XV			
P.Eg 52 17/May/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA		7,000.00
P.Eg 96 5/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA		5,000.00
P.Eg 140 26/May/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA		7,000.00
P.Eg 147 5/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA		7,000.00
P.Eg 209 10/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA		7,000.00
P.Eg 294 13/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA		6,000.00
P.Eg 459 30/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA		5,000.00
	Total ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	**$**	**44,000.00**
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA			
P.Eg 279 13/Jun/03	VÍCTOR GARCÍA PÉREZ		12,500.00
P.Eg 80 5/Jun/03	VÍCTOR GARCÍA PÉREZ		12,500.00
P.Eg 138 5/Jun/03	VÍCTOR GARCÍA PÉREZ		15,000.00
P.Eg 193 9/Jun/03	VÍCTOR GARCÍA PÉREZ		15,000.00
	Total VÍCTOR GARCÍA PÉREZ	**$**	**55,000.00**
DISTRITO III			
P.Eg 142 5/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO		7,000.00
P.Eg 84 5/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO		6,000.00
P.Eg 36 5/Jul/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO		6,000.00
P.Eg 47 17/May/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO		7,000.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

P.Eg 128 26/May/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	7,000.00
P.Eg 283 13/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	6,000.00
P.Eg 197 9/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	7,000.00
P.Eg 491 30/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	5,000.00
	Total VICTOR M. SOTO CAMACHO	**$ 51,000.00**
DELEGACIÓN CUAJIMALPA		
P.Eg 33 16/May/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15,000.00
P.Eg 110 26/May/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15,000.00
P.Eg 5 5/Jul/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	2,000.00
P.Eg 128 5/Jun/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15,000.00
P.Eg 183 9/Jun/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15,000.00
P.Eg 269 13/Jun/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15,000.00
P.Eg 475 30/Jun/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	4,000.00
P.Eg 69 5/Jun/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15,000.00
	Total VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	**$ 96,000.00**
	Total general	**$ 3,222,415.85**

XII. El Consejo General en la misma sesión pública de fecha treinta de agosto de dos mil cuatro, después de aprobar el Dictamen Consolidado mencionado ordenó a la Comisión de Fiscalización iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones en contra del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, por las citadas irregularidades dictaminadas por dicha Comisión de Fiscalización.

XIII. La Comisión de Fiscalización determinó acumular tanto las solicitudes de investigación presentadas en contra del Partido de la Revolución Democrática, como los procedimientos de fiscalización de gastos de campaña sujetos a topes y sus respectivos procedimientos de imposición y determinación e de sanciones, a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Verde Ecologista de México Convergencia y del Trabajo, asignándoles el número de expediente CF/DEAP/01/04. No obstante, para mejor identificación se les ha asignado la denominación I, II, III, IV, V y VI, respectivamente, a fin de identificar a cada uno de dichos expedientes y procedimientos acumulados, con independencia de que la Comisión de Fiscalización no les asignó el dígito romano antes expuesto, pero que esta autoridad electoral considera indispensable para identificar de manera clara y precisa cada uno de los asuntos en comento.

XIV. La Comisión de Fiscalización, con fecha seis de septiembre de dos mil cuatro, notificó al Partido del Trabajo en el Distrito Federal el inicio del procedimiento para la determinación e imposición de sanciones a que se alude los resultados que anteceden, emplazándolo para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, contestara lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas que considerara pertinentes, tal y como se advierte del texto de la cédula de notificación respectiva, que se transcribe a continuación:

> *"En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de septiembre de dos mil cuatro, siendo las catorce horas con diez minutos del día de la fecha, el suscrito notificador me constituí en el inmueble ubicado en la Calle Huizaches número 25, Primer Piso, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, en esta ciudad, en busca del C. Ernesto Villareal Cantú, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que se le notifique con fundamento en el artículo 38, fracciones V y VI del Código Electoral del Distrito Federal, el inicio del procedimiento correspondiente, que ha lugar con motivo de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal al Partido del Trabajo, mismas que se expresan en la parte relativa de las conclusiones del Dictamen Consolidado respectivo, haciéndole saber a dicho Partido Político que goza de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la presente notificación, para que conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes; corriéndole traslado para tal efecto, con la copia certificada del 'Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General sobre la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respecto del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos correspondiente al Proceso Electoral del año 2003, y se ordena a la citada Comisión iniciar procedimiento de determinación e imposición de sanciones en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Convergencia todos ellos en el Distrito Federal', aprobado el treinta de agosto de dos mil cuatro. Cerciorado de ser este el domicilio antes citado, por así constar en la*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

nomenclatura y en el número del inmueble, procedí a desahogar la presente diligencia con quien dijo llamarse Valeria Issel Flores Bello y que desempeña el cargo de secretaria quien se identificó con: Credencial para votar, folio 0000101415479 documento que se le devuelve en este acto. A continuación, procedí con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° y 249 del Código Electoral del Distrito Federal a notificarle personalmente el Acuerdo de referencia en copia certificada. CONSTE."

XV. Mediante escrito presentado el veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal dentro del procedimiento de determinación e imposición de sanciones que se resuelve y como respuesta al emplazamiento que le fue notificado el seis de septiembre de dos mil cuatro, para controvertir las irregularidades que le fueron imputadas, textualmente manifestó lo siguiente:

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACDIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

21 de Septiembre4 del 2004

Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Presente:

Adjunto a la presente, anexo a usted, respuesta a las observaciones determinadas en el Dictamen de errores y omisiones técnicas de campaña del 2003.

Detallando más explícitamente el trabajo elaborado para dar una respuesta más completa y satisfactoria con copia de documentación y pólizas elaboradas para este fin y dar cumplimiento a las observaciones.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

Lic. Jaime Esparza Frausto
Responsable de la Administración
De los Recursos Generales y de Campaña

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Del Partido del Trabajo en el Distrito Federal

OBSERVACIÓN 9.1

De los ingresos por Financiamiento Público para Gastos de Campaña, el Partido depositó extemporáneamente la primera y segunda ministración, correspondientes al mes de febrero y abril de 2003 respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retrazo [sic] *de hasta 36 días hábiles.*

Por lo referido, el Partido Incumplió lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

Efectivamente los depósitos se realizaron con el retraso indicado en su observación, tiempo que se destino al proceso de toma de decisiones para el manejo y destino de los recursos recibidos, pero nunca se hizo mal uso de esos recursos, ya que como lo muestran nuestros documentos (se anexan copias fotostáticas), los cheques originales recibidos, fueron utilizados para la apertura de la nueva cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos de campaña.

Reiterando nuevamente que no se hizo mal uso de los recursos solamente se deposito con dicho atraso.

OBSERVACION 9.2 Egresos

a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $15,704.54 (quince mil setecientos cuatro pesos 54/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

En este punto queremos hacer hincapié, en que a pesar de tener esta diferencia, si existe la documentación original que soporta los gastos erogados y que tan solo fue un error al recibir esta documentación, así mismo queremos manifestar la transparencia con que se trabajo en este partido ya que se anexaron los comprobantes originales de las operaciones realizadas.

OBSERVACION 9.2 Egresos

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

b) Erogaciones que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

Incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

Si bien las erogaciones mencionadas no fueron cubiertas mediante cheque nominativo, es necesario aclarar en este punto lo siguiente:

1.-El Lineamiento 12.1 alude específicamente a los Pagos que efectúen los Partidos Políticos que Rebasen la Cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal deberán realizarse mediante cheque nominativo.

2.-La Observación que se tiene reconoce que son gastos de propaganda realizadas por lo Candidatos.

Por otro lado es necesario que usted, tome en consideración que nuestros candidatos entregaron esta documentación, de esta manera, ya que ellos desconocen los Lineamientos que establece el IEDF. Y por ultimo debe tomarse en cuenta que las observaciones son sobre documentos presentados, a las Cuentas de Gastos a Comprobar de los Candidatos.

Aun así queremos que se considere, que el importe que se observa, es documentación que si reúne requisitos fiscales, que si es parte del sustento de las campañas electorales y que únicamente debe sancionarse la omisión, por recibir a los candidatos documentos que rebasan los 100 salarios mínimos.

Se demuestra así mismo, la transparencia de las operaciones realizadas por el Partido.

OBSERVACION 9.2 Egresos

c) Erogaciones por $12,650.00 (doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por las cuales no se proporcionó los medios de convicción (testigos), incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

En este punto cabe hacer la aclaración que nunca, dentro de su informe de errores y omisiones técnicas de Gastos de Campaña por el 2003, en el punto 2 (f), hayan marcado el incumplimiento del numeral 20.2.

Solo nos marcaron el incumplimiento del numeral 13.6, por lo que se les hizo la aclaración siguiente:

Como lo marca el lineamiento, 13.6, Inserciones en Prensa, solo que estos trabajos realizados, fueron Una historieta y Maquila de una revista cuyo mensaje se encuentra en la contraportada y pagina 10, aclaramos que no son inserciones de prensa, por lo que el Lineamiento no es aplicable en este caso, se anexa copia de la observación 2(f).

Para tal fin se anexan al presente muestras de los trabajos realizados por estos proveedores, dando cumplimiento a esta observación, una vez mas hacemos del conocimiento de ustedes que dicha información nunca fue solicitada por este Instituto a nuestro Partido Político.

OBSERVACION 9.2 Gastos Operativos

a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $31,943.66 (treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 66/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

Se efectuaron las correcciones contables de estos comprobantes, por un total de $ 46,871.66 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 66/100 MN), tal y como lo marcaron es su punto 3 (a) de su informe de errores y omisiones técnicas de Gastos de Campaña por el 2003, elaborando bitácoras, para gastos menores con comprobantes sin requisitos fiscales, según numeral 11.2 de los Lineamientos del Intitulo Electoral del Distrito Federal, se anexaron copias de las pólizas y bitácoras donde se indicaba la corrección, así como comprobantes completados con el requisito fiscal faltante, por lo que se da cumplimiento a la observación hecha por la Autoridad, sin embargo desconocemos de el porque esta autoridad no esta considerando estos soportes documentales que fueron presentados en el oficio de errores y omisiones.

Se anexan copias de las pólizas con su bitácora y copia de los comprobantes de las correcciones elaboradas, si como el acuso de recepción de la documentación por parte del IEDF..

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

OBSERVACIONES 9.2 Gastos Operativos

b) Erogaciones por un total de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

1.- Fueron cantidades que les fueron proporcionadas a los candidatos como gastos a comprobar, como se observo no fue un gasto directo del Partido.

2.- Nuestros candidatos no contaban con la experiencia y conocimiento de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, por tal motivo al momento de realizar los gastos no consideraron este lineamiento.

3.- Debe considerarse que esto no represento desvió de recursos y que se presento la comprobación correspondiente de los Gastos de Campaña.

Aun así queremos que se considere, que el importe que observa, es documentación que si reúne requisitos fiscales, que si es parte del sustento de las campañas electorales y que únicamente debe sancionarse la omisión, por recibir a los candidatos documentos que rebasan los 100 salarios mínimos.

Así mismo se demuestra la transparencia con que se realizaron las operaciones por este partido.

OBSERVACIONES 9.2 Gastos Operativos

c) Con relación a las erogaciones por $77,782.46 (setenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de adquisiciones de refacciones y mantenimiento de vehículos, el Partido anexó a su respuesta los CONVENIO-COMODATO, mediante los cuales se sustentan los vehículos en comodato y las candidaturas beneficiadas; sin embargo, no se anexaron las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni se presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas y por consiguiente su presentación en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, incumpliendo lo

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

establecido en los numerales 1.2, 2.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

Para cubrir esta observación se anexaron los Comodatos Originales, en los cuales se detalla claramente la retribución por el uso de estos, por lo que los gastos de combustible y mantenimiento del vehículo, utilizado para su campaña, se registró contablemente y se reflejo en los informes de campaña.

No hubo ningún registro de ingresos, ya que como lo marca El Código Fiscal de la Federación en su Artículo 17 Cuando se perciba el ingreso en bienes o servicios, se considerara el valor de estos en moneda nacional en la fecha de la percepción según las cotizaciones o valores en el mercado, o en defecto de ambos el de avaluó. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable tratándose de moneda extranjera.

Ingresos por prestación de un servicio.

Cuando con motivo de la prestación de un servicio se proporcionen bienes o se otorgue el uso o goce temporal al prestatario se considerara como ingreso por el servicio como el valor de este, el importe total de la contraprestación a cargo del prestatario, siempre que sean bienes que NORMALMENTE se proporcionen o se conceda el uso o goce con el servicio de que se trate.

Los candidatos, no nos prestaron ningún servicio, ya que fue utilizado individualmente por cada uno de ellos, además normalmente no proporcionan o conceden el uso o goce de su vehículo.

OBSERVACIÓN 9.3 Gastos Centralizados

a) Erogaciones registradas con póliza de egresos número 326 por un total de $9,801.00 (nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el Instituto Político las distribuyó entre las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

RESPUESTA

Acerca de esta observación les hacemos mención que dentro del dictamen en el punto 2.2 de egresos, inciso (d), se encuentra solventada, para tal fin se anexa copia de la resolución, es con la finalidad de que se tome en cuenta.

OBSERVACIÓN 9.3 Gastos Centralizados

b) Las erogaciones para la adquisición de diversos materiales, por un importe total de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

En esta observación aclaramos que la cantidad de $ 22,859.25 (Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 25/100 MN), se reclasificaron en su observación 4 (c) de errores y omisiones técnicas de Gastos de Campaña del 2003; dentro del dictamen en el punto 2.2 de Egresos (d), por lo que, se consideran solventados. Para tal fin se anexa copia del dictamen antes mencionado, esto con la finalidad de que sea tomada en cuenta...

La cantidad de $ 84,976.69 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 69/100 MN), Se realizo la reclasificación indicada por ustedes en este punto Registrando contablemente a Gastos por Amortizar, así como el registro en el Kardex, con notas de entrada y salida. Se anexan copias de las pólizas, así como el Kardex.

La cantidad de $ 11,966.32 (Once Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos 32/100 MN), se había realizado la reclasificación a la operación ordinaria como lo muestran las copias de las póliza anexas. Por la Cantidad de $ 1,652.43 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 43/100 MN), no se realizo ningún movimiento contable ya que se trata del mantenimiento de equipo de impresión, así mismo por la cantidad de $ 362.70 (Trescientos Sesenta y Dos Pesos 70/100 MN), ya que se trata de medicinas, pero si se registro contablemente en la cuenta de Gastos Centralizados y fueron prorrateados entre las candidaturas.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Así mismo se puede apreciar que no son artículos susceptibles de inventariar, según documentación original que les fue enviada en nuestra respuesta anterior, anexo copia del anexo 11 elaborado por ustedes, indicándoles en el costado derecho lo antes expuesto.

Por lo tanto damos cumplimiento a esta observación.

OBSERVACIÓN 9.3 Gastos Centralizados de Prensa Radio y Televisión

b) La documentación comprobatoria que respalda las pólizas de diario números 24 y 29 de fechas 1 y 6 de julio de 2003 respectivamente, por un total de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) no reúne requisitos fiscales (precio unitario e importe), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

Se anexo carta aclaratoria proporcionada por el Lic. Daniel Marmolejo y facturas originales así como los textos mencionados, anexamos copias de los documentos citados.

Basándonos en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 29-A fracción V, indica Cantidad y clase de mercancías "o" descripción del servicio que amparen.

Por lo tanto estas facturas si cubren requisitos fiscales y no hemos violentado el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se da cumplimiento a esta observación.

Así mismo anexo copia del Contrato-Convenio, que se elaboro para este servicio.

OBSERVACION 9.3 Gastos Operativos Centralizados

a) No se realizó el entero de retenciones de ISR e IVA por un total de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), provenientes del pago de honorarios notariales que fueron contabilizados con la póliza de diario número 319 de fecha 30 de junio de 2003, incumpliendo lo establecido en el numeral 29.2 inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Se realizo el registro contable correcto, reclasificando la póliza y registrando contablemente las retenciones de los impuesto de ISR e IVA, esto fue observado durante el proceso de fiscalización (se anexa copia de la póliza), por lo que efectivamente no se había realizado el entero de estos impuestos.

Anexo copia de los recibos bancarios donde se muestra el pago efectuado de estos impuestos, solventando esta observación.

OBSERVACION 9.3 Gastos Operativos Centralizados

b) Con póliza de diario número 39 de fecha 1 de julio de 2003, se contabilizó el prorrateo de los Gastos Operativos, de los cuales se registró incorrectamente en las candidaturas a Diputados un importe de $44,053.18 (cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), el cual corresponde a las siguientes candidaturas a Jefes Delegacionales.

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

Se Reclasifico la póliza de diario numero 39 del 1 de julio de 2003, para efectuar correctamente el registro del prorrateo de los Gastos Operativos, se anexa copia de las pólizas para que verifiquen que realmente se hizo la corrección.

1). Que originalmente si se reportaron los orígenes de los recursos de las campañas y se entregaron los informes en tiempo y forma.

2). Que derivado de las observaciones, se hicieron las modificaciones pertinentes.

3). Se presentaron las correcciones propuestas y se dio cumplimiento al articulo 37, fracción II, inciso d, del Código Electoral y al numeral 18.1 de los Lineamientos del Intitulo Electoral del Distrito Federal.

4). Se anexan Informes de campaña modificados en esta observación ya que se estaba afectando a candidaturas de Diputados en lugar de Jefes de Gobierno.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

5) Se hace mención que de la realización de dichos movimientos, estos no afectan los importes globales de ingresos y egresos.

OBSERVACION 9.4 Aspectos Generales

El Partido apertura dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no opero cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los que proporcionó cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.), recursos que fueron manejados mediante Gastos a Comprobar.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

1.- Se hace mención que el importe asignado a los jefes delegacionales, así como a los diputados a la asamblea legislativa es por la cantidad de $1,120,000.00 aproximadamente, y el resto se manejo en los gastos centralizados, dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Instituto, en relación a la expedición de cheques, por lo que desconocemos cual es la base para determinar que la cantidad entregada es por $ 3,222,415.85, importe que no aparece en nuestros registros contables, lo que nos deja en un estado de indefensión por la cantidad antes mencionada.

2.-Se determino trabajar las campañas de manera centralizada precisamente por el escaso recurso con que contó el Partido.

3.-El numeral 13.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, no especifica que tengan que abrirse cuentas para cada una de las campañas, por lo que no se incumple con este numeral, además de que la cuenta si se manejo en forma mancomunada tal y como lo reconoce el párrafo primero de esta observación.

4.-Deben considerar que el Partido no cuenta con la infraestructura y el personal necesario, para designar a cada una de las campañas electorales.

OBSERVACIÓN 9.4 Aspectos Generales

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

De la comparación entre los ingresos y gastos de campaña, considerando los saldos bancarios y los pasivos reflejados en la balanza de comprobación modificada con cifras al 31 de julio de 2003, se determinó una nueva diferencia por $201,395.19 (doscientos un mil trescientos noventa y cinco pesos 19/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

Efectivamente si existe la diferencia y es por la cantidad de $ 190,457.29 (Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 29/100 MN), entre los Ingresos y Gastos de Campaña, y se debe a que en las Observaciones expuestas dentro del Informe de errores y omisiones técnicas de Gastos de Campaña por el 2003, se realizaron las reclasificaciones y correcciones que nos observaron.

Entre la diferencia mencionada por ustedes y la que realmente existe en nuestros registros contable, es por la cantidad de $ 10,937.90 (Diez Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos 90/100 MN), que equivalen a los Gastos Financieros.

XVI. La Comisión de Fiscalización mediante acuerdo del veinte de junio de dos mil cinco, declaró cerrada la instrucción en el presente procedimiento, al tenor siguiente:

"Vistos los escritos presentados por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia, mediante los cuales comparecen a los procedimientos que se siguen en su contra para determinar si ha lugar a la imposición de sanciones por diversas irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización en la revisión de las cuentas correspondientes a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral 2003, se hace constar que:----------
----

...
El Partido del Trabajo mediante escrito presentado en fecha 21 de septiembre de 2004, exhibió las siguientes probanzas:----------
1.- Documental Privada consistente en original del comunicado de respuesta del Partido, copia fotostática de la documentación que comprueba los depósitos de las ministraciones, constante de 6 fojas útiles.----------
----

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

2.- Documental Privada consistente en original del comunicado de respuesta del Partido, copia fotostática del dictamen referente a la observación, elementos de convicción (revistas), constante de 44 fojas útiles.--------
----

3.-Documental Privada consistente en original del comunicado de respuesta del Partido, copia fotostática de 35 pólizas con documentación comprobatoria, así como bitácoras de gastos, constante de 181 fojas útiles.----------
----

4.-Documental Privada consistente en original del comunicado de respuesta del Partido, copia fotostática del dictamen consolidado referente a la observación de las erogaciones por $895,935.74, constante de 4 fojas útiles.----------
----

5.-Documental Privada consistente en original del comunicado de respuesta del Partido, copia fotostática de anexo 11 del dictamen consolidado, reporte de auxiliares, 32 pólizas, kárdex, notas de entradas y salidas de almacén, constante de 55 fojas útiles.---------
----

6.-Documental Privada consistente en original del comunicado del Partido, copia fotostática de 2 pólizas con documentación comprobatoria, kárdex, notas de entradas y salidas de almacén, constante de 6 fojas útiles.----------
----

***7.**-Documental Privada consistente en original del comunicado de respuesta del Partido, copia fotostática de 2 comunicados al proveedor de servicios y documentación comprobatoria, constante de 10 fojas útiles.----------*

***8.**-Documental Privada consistente en original del comunicado de respuesta del Partido, copia fotostática de comunicado del proveedor de servicios, documentación comprobatoria, convenio de prestación de servicios, constante de 9 fojas útiles.----------*

***9.**-Documental Privada consistente en original del comunicado de respuesta del Partido, copia fotostática de recibo bancario referente al pago de contribuciones federales, 2 pólizas con documentación comprobatoria, constante de 7 fojas útiles.----------*

***10.**-Documental Privada consistente en original del comunicado de respuesta del Partido, 14 Informes de Campaña modificados, así como copia fotostática de 2 pólizas relación de prorrateo, constante de 36 fojas útiles.----------*

***11.**-Documental Privada consistente en original del comunicado de respuesta del Partido y relación denominada "amarre de ingresos de campaña",*

constante de 3 fojas útiles.----------
----------"

...

Mediante el presente acuerdo, se cierra la instrucción en los diversos procedimientos, toda vez que no existe diligencia alguna por desahogarse.----------
----
En consecuencia, los procedimientos instaurados en contra de los citados Partidos Políticos, quedan en estado de resolución de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 38, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal.----------
----
Agréguese el presente Acuerdo de cierre de instrucción a cada expediente relativo al procedimiento de determinación e imposición de sanciones y, notifíquese por estrados su contenido para los efectos legales a que haya lugar, así lo determinó la Comisión de Fiscalización. Rúbricas.----------"

XVII. Una vez agotado el procedimiento para la determinación e imposición de sanciones ordenado por el Consejo General en su sesión pública de fecha treinta de agosto de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización elaboró el proyecto de resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos consignaron lo siguiente:

"Por todo lo expuesto, y con fundamento en los artículos 122, 123, 124, 127 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 3°, 25 incisos a), g), k) y ñ), 37 fracciones II y III, 38 fracciones V y VI, 60 fracciones XI, XV, XX y XXVI, 66, 261 incisos a) y b), 262, 264, 265, 274 inciso g), 275 párrafo primero inciso a) y f) y 276 párrafo primero, incisos a) y b), del Código Electoral del Distrito Federal, en correlación con los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, este Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal:

R E S U E L V E

PRIMERO. Ha quedado demostrada la responsabilidad administrativa en que incurrió el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, dictaminada por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo expuesto en los Considerandos VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XIX y XXI de la presente resolución.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO. Se impone al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos de los Considerandos XIX y XXVIII de la presente resolución, una MULTA de 2,525 (dos mil quinientos veinticinco) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en dos mil tres, año en que se cometió la infracción ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), por lo tanto el producto de ambos factores arroja un importe equivalente a $110,216.25 (ciento diez mil doscientos dieciséis pesos 25/100 M.N.), el cual deberá ser pagado a partir del día siguiente a aquel en que la presente resolución cause estado.

TERCERO. Se impone al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos de los Considerandos VII, VIII y XXV de la presente resolución, una MULTA de 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en dos mil tres, año en que se cometió la infracción ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), por lo tanto el producto de ambos factores arroja un importe equivalente a $15,670.35 (quince mil seiscientos setenta pesos 35/100 M.N.), el cual deberá ser pagado a partir del día siguiente a aquel en que la presente resolución cause estado.

CUARTO. Se impone al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos de los Considerandos XI, XII y XXVI de la presente resolución, una MULTA de 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en dos mil tres, año en que se cometió la infracción ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), por lo tanto el producto de ambos factores arroja un importe equivalente a $15,670.35 (quince mil seiscientos setenta pesos 35/100 M.N.), el cual deberá ser pagado a partir del día siguiente a aquel en que la presente resolución cause estado.

QUINTO. Se impone al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos de los Considerandos XIII, XIV y XXVII de la presente resolución, una MULTA de 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en dos mil tres, año en que se cometió la infracción ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), por lo tanto el producto de ambos factores arroja un importe equivalente a $15,670.35 (quince mil seiscientos setenta pesos 35/100 M.N.), el cual deberá ser pagado a partir del día siguiente a aquel en que la presente resolución cause estado.

SEXTO. Se impone al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos de los Considerandos VI y XXIV de la presente resolución, una MULTA de 50 (cincuenta) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en dos mil tres, año en que se cometió la infracción ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), por lo tanto el producto de ambos factores arroja un importe equivalente a $2,182.50 (dos mil ciento ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), el cual deberá ser pagado a partir del día siguiente a aquel en que la presente resolución cause estado.

SÉPTIMO. Se impone al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, una AMONESTACIÓN PÚBLICA en términos de los Considerandos XXI y XXIX de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE la presente resolución personalmente al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, y por oficio a la Comisión de Fiscalización del citado Instituto, para los efectos legales conducentes.

Asimismo, PUBLÍQUESE esta Resolución en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido."

XVIII. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en sesión pública de fecha veintinueve de julio de dos mil cinco, no aprobó el *"PROYECTO DE RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION E IMPOSICION DE SANCIONES INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL"*, referido en el Resultando que antecede, por lo que dicho proyecto de resolución se incorporó al expediente en que se actúa para constancia.

XIX. En la misma sesión pública de fecha veintinueve de julio de dos mil cinco, el Consejo General ordenó *"... AL SECRETARIO EJECUTIVO ELABORAR Y PRESENTAR... A ESTE CONSEJO NUEVOS PROYECTOS,*

EN EL SENTIDO DE FORTALECER LA FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS.".

XX. En cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en su sesión pública de fecha veintinueve de julio de dos mil cinco, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, **presentó, el siete de diciembre de dos mil cinco, a consideración del órgano superior de dirección del Instituto, seis proyectos de resolución, respecto de los procedimientos para determinación e imposición de sanciones instaurados en contra de seis partidos políticos en relación con las irregularidades determinadas en la revisión de los informes de gastos de campaña sujetos a tope de 2003. El Consejo General determinó turnarlos a la Comisión de Fiscalización para su modificación con base en los argumentos vertidos por los consejeros electorales Rosa María Mirón Lince, María Elena Homs Tirado, Rubén Lara León y Eduardo Huchim May.**

XXI. En cumplimiento del acuerdo del Consejo General del 7 de diciembre de 2005, la Comisión de Fiscalización sesionó el día 9 del mismo mes y acordó analizar los proyectos de resolución presentados por el secretario ejecutivo. Concluido este análisis, acordó asumirlos como documentos de apoyo para la elaboración de nuevos proyectos de resolución, en términos de la fracción VI del artículo 38 del Código Electoral del Distrito Federal. En la misma sesión, la Comisión aprobó seis proyectos de resolución, que fueron remitidos al Consejero Presidente, para su presentación al Consejo General del Instituto.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 41 fracciones I, II y IV, 116 fracción IV incisos d), f) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 121, 122, 123, 124, 127, 134 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y, 1°; 3°; 37 fracción II, 38, 39; 60 fracciones XI y XV, 74 incisos b), e), f) y v), 160, 161, 274 inciso g); 275 párrafos primero incisos a) y b) y segundo, 276 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, es competente para conocer este procedimiento de determinación e imposición de sanciones instaurado en contra del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, derivado de las irregularidades contenidas en el *"DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION AL CONSEJO GENERAL SOBRE LA REVISION DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES RESPECTO DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL TRES."*, aprobado en sesión pública de treinta de agosto de dos mil cuatro.

SEGUNDO. Antes de entrar al fondo del presente asunto y no obstante que el Partido de la Revolución Democrática no hizo valer alguna causa de improcedencia del procedimiento que nos ocupa, esta autoridad electoral, de oficio, entra al estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa para cerciorarse que no existe impedimento jurídico alguno para emitir la resolución que corresponda.

La determinación antes expuesta, se realiza por ser una cuestión de orden público y en consecuencia de estudio preferente, según lo establecido en el artículo 1° párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal y con apoyo en el criterio contenido en la Jurisprudencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, publicada con la clave TEDF1ELJ01/99, de observancia obligatoria para las autoridades electorales del Distrito Federal, según lo previsto en el artículo 128 del Reglamento Interior del citado órgano jurisdiccional; Jurisprudencia cuyo rubro y texto se transcriben a continuación:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

"IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE. SU ESTUDIO ES PREFERENTE Y DE OFICIO EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACION PREVISTOS POR EL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. Previamente al estudio de los agravios formulados a través de los medios de impugnación que regula el Código Electoral del Distrito Federal, este Tribunal debe analizar las causales de improcedencia que en la especie puedan actualizarse, por ser su examen preferente y de orden público, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1° del Código Electoral del Distrito Federal.

Recurso de apelación TEDF-AP-001/99. Partido Acción Nacional. 30 de marzo de 1999. Unanimidad de cinco votos. Ponente: Estuardo Mario Bermúdez Molina. Secretaria de Estudio y Cuenta: Nohemí Reyes Buck.

Recurso de apelación TEDF-REA-008/99. Partido Revolucionario Institucional. 24 de junio de 1999. Unanimidad de cinco votos. Ponente: Rodolfo Terrazas Salgado. Secretario de Estudio y Cuenta: Alejandro Juárez Cruz.

Recurso de apelación TEDF-REA-011/99. Socorro Aparicio Cruz. 24 de junio de 1999. Mayoría de tres votos. Ponente: Estuardo Mario Bermúdez Molina. Secretaria de Estudio y Cuenta: Nohemí Reyes Buck."

Esta autoridad electoral una vez hecho el estudio de las constancias que integran el expediente que nos ocupa y no habiendo advertido la actualización de alguna de las causas de improcedencia mencionadas, procede conforme a Derecho entrar al estudio del fondo del presente asunto.

TERCERO. El objeto de esta resolución, se circunscribe a dilucidar si en el procedimiento de determinación e imposición de sanciones que se resuelve, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal desvirtuó alguna de las irregularidades derivadas del proceso de revisión a los informes de topes a los gastos de campaña correspondientes al proceso electoral de dos mil tres, mismas que se encuentran contenidas en el Dictamen emitido por la Comisión de Fiscalización de este Instituto, aprobado por el Consejo General el treinta de agosto de dos mil cuatro.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

De no desvirtuarse las irregularidades mencionadas, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal será sancionado por las que subsistan, en los términos que deriven de los razonamientos lógicos jurídicos y preceptos legales aplicables.

CUARTO. Por lo anterior, en los Considerandos subsecuentes esta autoridad electoral entrará de manera individual al estudio y resolución de cada una de las conductas o hechos considerados como irregularidades en el multicitado Dictamen Consolidado emitido por la Comisión de Fiscalización de este Instituto, que no fueron solventadas por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal en su escrito de respuesta al emplazamiento que le fue formulado para que compareciera al presente procedimiento para la determinación e imposición de sanciones.

QUINTO. Por cuanto hace a la irregularidad *"9.1 INGRESOS"*, contenida en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, se hizo consistir lo siguiente:

> *"De los ingresos por Financiamiento Público para Gastos de Campaña, el Partido depositó extemporáneamente la primera y segunda ministración, correspondientes al mes de febrero y abril de 2003 respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retraso de hasta 36 días hábiles, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
>
> *Esta irregularidad se considera sancionable.*

Al respecto, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, en su escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por virtud del cual dio

respuesta al emplazamiento para que compareciera al presente procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, argumentando lo que a su derecho conviniera a fin de desvirtuar las irregularidades que se le imputaron en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, señaló lo siguiente:

> *"Efectivamente los depósitos se realizaron con el retraso indicado en su observación, tiempo que se destino al proceso de toma de decisiones para el manejo y destino de los recursos recibidos, pero nunca se hizo mal uso de esos recursos, ya que como lo muestran nuestros documentos (se anexan copias fotostáticas), los cheques originales recibidos, fueron utilizados para la apertura de la nueva cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos de campaña.*
>
> *Reiterando nuevamente que no se hizo mal uso de los recursos solamente se deposito con dicho atraso."*

Con base en la lectura y confronta de la irregularidad dictaminada por la Comisión de Fiscalización y los argumentos del Partido del Trabajo en el Distrito Federal tendentes a desvirtuarla, esta autoridad electoral considera oportuno destacar, que en el Dictamen Consolidado se determinó que de los ingresos por Financiamiento Público para Gastos de Campaña, el Partido depositó extemporáneamente la primera y segunda ministración, correspondientes al mes de febrero y abril de 2003 respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retraso de hasta 36 días hábiles.

Consecuentemente, esta irregularidad trajo consigo el incumplimiento del numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, cuyo contenido para mayor claridad de la presente resolución, se trancribe a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

> *1.1 Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse, al siguiente día hábil de su recepción, en cuentas bancarias de cheques a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por el responsable del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña, además de la persona que el partido designe para tal propósito. Las asociaciones políticas deberán mantener permanentemente informado al Instituto Electoral del Distrito Federal de quién es el titular de dicho órgano. Los registros contables de las cuentas bancarias deberán conciliarse mensualmente con los estados de cuenta respectivos, remitiéndose al Instituto con las firmas autorizadas de los funcionarios facultados para ello, como anexo de los informes anuales o de campaña, o bien cuando éste lo solicite o lo establezcan los presentes lineamientos.*

De la lectura efectuada al precepto transcrito, se puede advertir claramente la disposición que los partidos políticos deben cumplir, concerniente a los ingresos que reciban y su depósito en cuentas bancarias.

En este sentido, los argumentos que hace valer el Partido del Trabajo en el Distrito Federal para solventar la irregularidad en comento, resultan infundados para solventar la irregularidad en estudio, toda vez que si bien es cierto que "...*Efectivamente los depósitos se realizaron con el retraso indicado en su observación, tiempo que se destino al proceso de toma de decisiones para el manejo y destino de los recursos recibidos... los cheques originales recibidos, fueron utilizados para la apertura de la nueva cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos de campaña*" también es verdad que todo partido político, incluido por supuesto el del Trabajo está obligado por disposición expresa de lo establecido en el artículo 25 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, a "*Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas...*", razón por la cual no puede ni violar disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos ni de sus propios Estatutos.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Aunado a lo anterior, tampoco deviene operante que exprese "*...pero nunca se hizo mal uso de esos recursos,... solamente se deposito con dicho atraso"* toda vez que dicho retraso se traduce en el incumplimiento de una obligación que amerita una sanción, tan es así que el propio legislador ordinario consignó expresamente en el artículo 275 párrafo primero inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, que *"Las asociaciones políticas... serán sancionados..."* cuando *"Incumplan con las obligaciones, o por cualquier medio violen las demás disposiciones de este Código".*

Por tanto, esta autoridad electoral considera que el instituto político en comento, no fue cuidadoso en el manejo de sus ingresos.

En efecto, lo anterior se reafirma cuando el Partido Político argumenta que *"Efectivamente los depósitos se realizaron con el retraso indicado en su observación, tiempo que se destino al proceso de toma de decisiones para el manejo y destino de los recursos recibidos".*

En este contexto, resulta evidente que de tales argumentaciones se puede desprender que el Partido Político, admite su incumplimiento relativo al depósito extemporáneo en cuenta bancaria de los recursos recibidos, toda vez que si bien es cierto pretende señalar que se encontraba en el proceso de toma de decisiones para el manejo y destino de los recursos recibidos, no menos cierto es que esta situación no le obstaculizaba para cumplir puntualmente con las disposiciones contenidas en el precepto antes citado.

En el Dictamen Consolidado, esta autoridad electoral advirtió que durante el proceso de revisión a los gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de dos mil tres, el Partido Político depositó extemporáneamente la primera y segunda ministración, correspondientes a los meses de febrero y abril de dos mil tres; respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37

(dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retraso de hasta treinta y seis días hábiles.

Ello es así, en virtud de que el Partido del Trabajo recibió la primera ministración correspondiente al mes de febrero por la cantidad de $1,909,463.58 (un millón, novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 58/100 M.N.), el día catorce de febrero de dos mil tres, depositando dicha cantidad hasta el día nueve de abril del mismo año, es decir, con treinta y seis días de extemporaneidad en el depósito. Además de lo anterior, el Partido del Trabajo depositó extemporáneamente la cantidad de $954,731.79 (novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y un pesos 79/100 M.N.), el día ocho de mayo de dos mil tres misma que recibió el cinco de mayo del mismo año, cantidad correspondiente a la ministración del mes de abril.

En este orden de ideas y en virtud de que el Partido del Trabajo en el Distrito Federal no aportó elementos probatorios que desvirtuaran la irregularidad de mérito, sino que, por el contrario, se ha evidenciado que contravino la disposición prevista en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es incuestionable para esta autoridad electoral que debe quedar firme y en sus términos la irregularidad *"9.1 INGRESOS"*, por tanto, esta irregularidad será sancionada en el apartado correspondiente.

SEXTO. Por cuanto hace a la irregularidad *"EGRESOS"*, contenida en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, se hizo consistir lo siguiente:

> *"De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos de Propaganda, realizadas por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:*
>
> *a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $15,704.54*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

(quince mil setecientos cuatro pesos 54/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.."

Al respecto, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal en su escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por virtud del cual dio respuesta al emplazamiento que le fue formulado por esta autoridad electoral a fin de que compareciera al presente procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, argumentando lo que a su derecho conviniera para desvirtuar las irregularidades que se le imputaron en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, señaló lo siguiente:

"En este punto queremos hacer hincapié, en que a pesar de tener esta diferencia, si existe la documentación original que soporta los gastos erogados y que tan solo fue un error al recibir esta documentación, así mismo queremos manifestar la transparencia con que se trabajo en este partido ya que se anexaron los comprobantes originales de las operaciones realizadas."

Con base en la lectura y confronta de la irregularidad dictaminada por la Comisión de Fiscalización y los argumentos del Partido del Trabajo en el Distrito Federal tendentes a desvirtuarla, esta autoridad electoral considera lo siguiente:

A juicio de este órgano colegiado, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal no solventó la irregularidad antes transcrita, pues del análisis minucioso efectuado a las constancias que obran en el expediente formado con motivo de la revisión a sus gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de dos mil tres, puede señalarse lo siguiente:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Al Partido Político, le fue determinada en el Dictamen Consolidado una irregularidad relativa a los gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $15,704.54 (quince mil setecientos cuatro pesos 54/100 M.N.), situación que contraviene el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Sobre el particular, resulta necesario dejar sentado en qué consiste la disposición prevista en el citado numeral de los referidos lineamientos que a la letra establece lo que sigue:

> *"11.1 Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación interna y la que expida, a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos."*

En este sentido, es evidente que el numeral invocado, tiene por objeto que los Partidos Políticos acrediten que los egresos registrados contablemente, estén respaldados con la característica de que la documentación que soporte tal registro, deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales.

Ahora bien, de la propia respuesta del Partido Político, se colige el argumento consistente en *"... queremos hacer hincapié, en que a pesar de tener esta diferencia, si existe la documentación original que soporta los gastos erogados y que tan solo fue un error al recibir esta documentación..."* manifestación que por si misma, permite corroborar que el Partido del Trabajo en el Distrito Federal acepta el incumplimiento a tal precepto y en consecuencia reconoce expresamente la infracción en estudio.

La documentación materia de análisis se integra de la siguiente manera:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PÓLIZA		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITO FISCAL OMITIDO
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA				
DISTRITO XX							
Dr-68	20-06-03	751	16-06-03	FERRETERA SAN-ZA, S.A. DE C.V.	ENGRAPADORA Y CAJAS DE GRAPAS.	211,00	SIN FACTURA SOLO ANEXA NOTA DE REMISIÓN
DISTRITO XXII							
Dr-81	22-06-03	36526	11-06-03	TONY TIENDAS, S.A. DE C.V.	ENGRAPADORAS PLÁSTICO VERTICAL	55,05	VIGENCIA
DISTRITO XXV							
Dr-8	*07-06-03*	*4088*	*06-05-03*	*EL No.15.*	*MERCERÍA*	1.079,00	SIN FACTURA SOLO ANEXA NOTA DE REMISIÓN
DISTRITO XXVI							
Dr-7	07-06-03	499	31-05-03	ÁNGELES CONTRERAS ROSAS.	ROLLOS DE RAFIA	26,00	SIN FACTURA SOLO ANEXA NOTA DE REMISIÓN
DISTRITO XXXII							
Dr-28	16-05-03	13245	26-05-03	PLASTITELAS RAMÍREZ, S.A. DE C.V.	GRAPAS.	87,00	SIN FACTURA SOLO ANEXA NOTA DE VENTA
DISTRITO XXXVI							
Dr-32	19-05-03	502	23-05-03	MARGARITA SÁNCHEZ CERÓN.	BOTE LECHERO, VERDULERO, PORTA VIANDA, CEPILLO, JÍCARA, TOPER.	2 587,50	NO TIENE FECHA DE VIGENCIA
Dr-59	14-06-03	4507	10-06-03	FERRETERÍA Y SIMILARES,S A. DE C.V.	ENGRAPADORA.	140,00	SIN FACTURA SOLO ANEXA NOTA DE MOSTRADOR
					TOTAL DISTRITO XXXVI	$ 2.727,50	
DISTRITO XXXVIII							
Dr-67	30-05-03	31	15-05-03	TRAMITACIÓN Y GESTORÍA ADUANAL DEL GUDIANA, S.A. DE C.V.	PZAS DE GORRAS BORDADO ACRÍLICO Y LANA.	3.680,00	LA FACTURA NO CORRESPONDE AL TIPO DE GASTO
Dr-62	17-06-03	34	17-06-03	TRAMITACIÓN Y GESTORÍA ADUANAL DEL GUDIANA, S.A. DE C.V.	PIEZAS DE PLAYERAS.	3.399,99	LA FACTURA NO CORRESPONDE AL TIPO DE GASTO
					TOTAL DISTRITO XXXVIII	$ 7.079,99	
DISTRITO XXXIX							
Dr-68	30-05-03	7821	26-05-03	I D. PHOTO, S A. DE C.V.	ROLLOS FOTOGRÁFICOS DE 36, BATERÍA Y REVELADOS.	529,00	VIGENCIA
Dr-12	19-06-03	517		MARÍA ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA	BOLSAS DE POLIÉSTER.	230,00	FECHA
					TOTAL DISTRITO XXXIX	$ 759,00	
DISTRITO XL							
Dr-69	30-05-03	30	07-05-03	TRAMITACIÓN Y GESTORÍA ADUANAL DEL GUDIANA, S.A. DE C.V.	SOUVENIRS.	3 680,00	LA FACTURA NO CORRESPONDE AL TIPO DE GASTO
					TOTAL	$ 15.704,54	

Por todo lo antes expuesto, esta autoridad electoral concluye que subsiste la irregularidad consistente en que el Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $15,704.54 (quince mil setecientos cuatro pesos 54/100 M.N.) en las erogaciones registradas en la cuenta Gastos de Propaganda, realizadas por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por ese Partido Político

En consecuencia, como el Partido del Trabajo en el Distrito Federal no ajustó su conducta a las disposiciones previstas en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta irregularidad se cataloga como una infracción que será sancionada en el apartado correspondiente.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

SÉPTIMO. Continuando con el análisis de las irregularidades diagnosticadas en el Dictamen Consolidado en el rubro de "Egresos", se determinó lo siguiente:

> *"De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos de Propaganda, realizadas por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones.*
>
> *a)...*
>
> *b) Erogaciones por un total de $719,891.53 (setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."*

Al respecto, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal en su escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por virtud del cual dio respuesta al emplazamiento que le fue formulado por esta autoridad electoral a fin de que compareciera al presente procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, argumentando lo que a su derecho conviniera para desvirtuar las irregularidades que se le imputaron en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, señaló lo siguiente:

> *"Si bien las erogaciones mencionadas no fueron cubiertas mediante cheque nominativo, es necesario aclarar en este punto lo siguiente:*
>
> *1.-El Lineamiento 12.1 alude específicamente a los Pagos que efectúen los Partidos Políticos que Rebasen la Cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal deberán realizarse mediante cheque nominativo.*
>
> *2.-La Observación que se tiene reconoce que son gastos de propaganda realizadas por lo Candidatos.*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Por otro lado es necesario que usted, tome en consideración que nuestros candidatos entregaron esta documentación, de esta manera, ya que ellos desconocen los Lineamientos que establece el IEDF. Y por ultimo debe tomarse en cuenta que las observaciones son sobre documentos presentados, a las Cuentas de Gastos a Comprobar de los Candidatos.

Aun así queremos que se considere, que el importe que se observa, es documentación que si reúne requisitos fiscales, que si es parte del sustento de las campañas electorales y que únicamente debe sancionarse la omisión, por recibir a los candidatos documentos que rebasan los 100 salarios mínimos.

Se demuestra así mismo, la transparencia de las operaciones realizadas por el Partido."

Sobre lo anterior es menester asentar que durante el proceso de fiscalización se detectó una irregularidad relativa a las erogaciones efectuadas en la cuenta "Gastos de Propaganda", por un importe de $719,891.53 (setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.) en las que el Partido del Trabajo en el Distrito Federal no expidió cheques nominativos en favor de proveedores o prestadores de servicios, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, situación que contraviene el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Dicho numeral dispone taxativamente lo siguiente:

"12.1 Todo pago que efectúen los Partidos Políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. A la documentación comprobatoria a que

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

hace referencia este numeral deberán conservarse anexas las pólizas de los cheques."

De lo anterior, este órgano superior de dirección infiere que tal dispositivo se compone de los elementos siguientes:

a) Que existe disposición expresa que consigna la obligación para que todo aquel pago realizado por un Partido Político que rebase la cantidad de cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo.

b) Que existe la posibilidad, como excepción, de que todos aquellos pagos que devienen de los correspondientes sueldos y salarios contenidos en nóminas, no sean sujetos a la obligación antes aludida.

c) Que la documentación comprobatoria que respalde las erogaciones que rebasen la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deberá conservarse anexa a las pólizas de los cheques librados.

Ahora bien, el Partido Político centra su defensa en dos argumentos torales que pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. Que los lineamientos de fiscalización, aluden en el numeral 12.1 a los pagos que deben realizar los Partidos Políticos mediante cheque nominativo, cuando los egresos rebasen la cantidad de cien salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal.

2. Que a su juicio, la cantidad observada al Partido Político dimana de pagos realizados por los candidatos que postuló para el proceso electoral de dos mil tres, y por tanto, queda eximido de responsabilidad puesto que es ajeno a estas erogaciones.

Con relación a lo anterior, y en lo tocante al argumento identificado con el número **1**, esta autoridad electoral lo considera **inatendible**, toda vez que el Partido Político únicamente hace referencia a la disposición prevista en el numeral 12.1 de los lineamientos invocados, pues en nada controvierte o desvirtúa la irregularidad que se le imputa.

Esto es así, porque las manifestaciones que produce el Partido Político no se dirigen a destruir el hecho materia de análisis, esto es, no se controvierte ni se exponen las razones que le orillaron para librar cheques por un importe de $719,891.53 (setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.), que en lo individual rebasaron los cien días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal con la previsión que señala el numeral 12.1 de normatividad en materia de fiscalización.

Ahora bien, no pasa inadvertido mencionar que el numeral 18.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dispone que:

> *"18.3 Los titulares del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña de los Partidos Políticos notificarán a los candidatos postulados la obligación de proporcionar relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en sus campañas, así como de recabar los respaldos documentales correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que el partido esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega de sus informes de campaña. Asimismo, deben instruir a sus candidatos a cargos de elección popular que participen en elecciones en el Distrito Federal para que*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

sus recursos en efectivo los manejen a través de las cuentas bancarias a que se refiere el lineamiento 13. Toda omisión en el cumplimiento de este lineamiento por parte de los candidatos será imputable al Partido Político que lo postula."

Lo anterior es importante, ya que una de la hipótesis contenidas en dicho precepto, prevé que toda omisión en el cumplimiento de los lineamientos en materia de fiscalización por parte de los candidatos será imputable al Partido Político que los postula, de ahí pues que el argumento vertido por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal identificado con el número **2** se considere **infundado**, debido a que sí existe disposición que lo obliga a responder por aquellas conductas desplegadas por los candidatos postulados por él, cuando incurran en alguna omisión o deficiencia.

Por todo lo antes expuesto, esta autoridad electoral concluye con fundamento en lo establecido por los artículos 14 párrafos segundo y último de la Constitución General de la República; 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3° párrafo tercero, 37, 38, 264 y 265 del Código Electoral del Distrito Federal, que subsiste la irregularidad consistente en que el Partido Político nunca se ajustó a la hipótesis contenida en el numeral 12.1 de los lineamientos de fiscalización de los Partidos Políticos, pues en el rubro señalado con anterioridad infringió dicho precepto, habida cuenta que conocía con toda antelación la obligación que en éste se consigna.

En consecuencia, como el Partido del Trabajo en el Distrito Federal no ajustó su conducta a las disposiciones previstas en el numeral 12.1 de los lineamientos de fiscalización de los Partidos Políticos, esta irregularidad se cataloga como una infracción que será sancionada en el apartado correspondiente.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

OCTAVO. Por lo que respecta a otra infracción identificada en el rubro de "Egresos", dentro del apartado de las Conclusiones del Dictamen Consolidado, se observa literalmente lo siguiente:

> *"De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos de Propaganda, realizadas por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:*
>
> *a)...*
>
> *b)...*
>
> *c) Erogaciones por $12,650.00 (doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por las cuales no se proporcionó los medios de convicción (testigos), incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."*

Al respecto, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal en su escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por virtud del cual dio respuesta al emplazamiento que le fue formulado por esta autoridad electoral a fin de que compareciera al presente procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, argumentando lo que a su derecho conviniera para desvirtuar las irregularidades que se le imputaron en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, señaló lo siguiente:

> *"En este punto cabe hacer la aclaración que nunca, dentro de su informe de errores y omisiones técnicas de Gastos de Campaña por el 2003, en el punto 2 (f), hayan marcado el incumplimiento del numeral 20.2.*
>
> *Solo nos marcaron el incumplimiento del numeral 13.6, por lo que se les hizo la aclaración siguiente:*
>
> *Como lo marca el lineamiento, 13.6, Inserciones en Prensa, solo que estos trabajos realizados, fueron Una historieta y Maquila de una revista cuyo mensaje se encuentra en la contraportada y pagina 10, aclaramos que no son inserciones de prensa, por lo que el Lineamiento no es aplicable en este caso, se anexa copia de la observación 2(f).*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Para tal fin se anexan al presente muestras de los trabajos realizados por estos proveedores, dando cumplimiento a esta observación, una vez mas hacemos del conocimiento de ustedes que dicha información nunca fue solicitada por este Instituto a nuestro Partido Político."

Después del análisis efectuado a las documentales privadas exhibidas por el Partido Político en su escrito de respuesta al presente emplazamiento, este órgano superior de dirección considera que la irregularidad previamente transcrita, fue solventada por los siguientes razonamientos:

En el Dictamen Consolidado, particularmente en el cuenta "Gastos de Propaganda", la instancia fiscalizadora arribó a la conclusión de que el Partido Político fue omiso en la entrega de los elementos de convicción que respaldaran diversas erogaciones por un monto equivalente a $12,650.00 (doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, el Partido Político en aquel momento infringió el numeral 20.2 de los lineamientos en materia de fiscalización, que dispone para el caso que nos ocupa, que la Comisión de Fiscalización por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos internos encargados de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña de cada Partido Político, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes materia de revisión.

Asimismo, el precepto en cuestión obliga a los Partidos Políticos a permitir a esta autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que respalden sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Sin embargo, es el caso que el Partido del Trabajo en el Distrito Federal mediante escrito de fecha veintiuno de septiembre del año próximo pasado allegó a este órgano electoral los medios de convicción que le fueron requeridos mediante la cédula de notificación, los cuales respaldan las erogaciones realizadas en la cuenta de "Gastos de Propaganda" por el importe aludido.

En este sentido, es conveniente puntualizar por cuanto hace a los medios de prueba aportados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, que el Código de la materia les otorga el carácter de documentales privadas, las cuales al ser valoradas atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, y tras adminicularse con los demás elementos que obran en el expediente de mérito, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 261, inciso d) y e) y 265, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, esta autoridad electoral les confiere pleno valor probatorio y generan convicción sobre la veracidad para sustentar las erogaciones por un monto de $12,650.00 (doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), en la cuenta "Gastos en Propaganda".

Por consiguiente, y después de haber solventado correctamente la irregularidad en estudio, esta autoridad electoral determina que no ha lugar a imponer sanción alguna al Partido Político, por las circunstancias anteriormente relatadas.

NOVENO. Por lo que respecta a otra de las infracciones identificadas en el rubro de "Egresos", se observa literalmente lo siguiente:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

"De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos Operativos, realizadas directamente por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $31,943.66 (treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 66/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."

Al respecto, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal en su escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por virtud del cual dio respuesta al emplazamiento que le fue formulado por esta autoridad electoral a fin de que compareciera al presente procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, argumentando lo que a su derecho conviniera para desvirtuar las irregularidades que se le imputaron en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, señaló lo siguiente:

"Se efectuaron las correcciones contables de estos comprobantes, por un total de $ 46,871.66 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 66/100 MN), tal y como lo marcaron es su punto 3 (a) de su informe de errores y omisiones técnicas de Gastos de Campaña por el 2003, elaborando bitácoras, para gastos menores con comprobantes sin requisitos fiscales, según numeral 11.2 de los Lineamientos del Intitulo Electoral del Distrito Federal, se anexaron copias de las pólizas y bitácoras donde se indicaba la corrección, así como comprobantes completados con el requisito fiscal faltante, por lo que se da cumplimiento a la observación hecha por la Autoridad, sin embargo desconocemos de el porque esta autoridad no esta considerando estos soportes documentales que fueron presentados en el oficio de errores y omisiones.

Se anexan copias de las pólizas con su bitácora y copia de los comprobantes de las correcciones elaboradas, si como el acuso de recepción de la documentación por parte del IEDF."

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Es conveniente hacer énfasis que el Partido Político enderezó la observación relativa a las erogaciones de la cuenta "Gastos Operativos" respaldadas con documentación que no reunía diversos requisitos fiscales por un importe de $31,943.66 (treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 66/100 M.N.) con base en las siguientes consideraciones:

Una vez determinada la responsabilidad del Partido Político en el Dictamen Consolidado derivada del incumplimiento al numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que dispone para el caso concreto que, la documentación que respalde los gastos deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, esta autoridad electoral requirió al Partido del Trabajo en el Distrito Federal la aclaración pertinente.

Así pues, el instituto político mediante su contestación al emplazamiento producto del presente procedimiento, formuló y proporcionó las bitácoras de gastos junto con los comprobantes respectivos a que se refiere el numeral 11.2 de los citados lineamientos, por un importe de $31,943.66 (treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 66/100 M.N.), con lo cual quedó solventada la deficiencia advertida en el Dictamen Consolidado.

Derivado de lo antes expuesto, es innegable que el Partido Político fue acucioso en la observancia del precepto 11.1 de los lineamientos en cuestión, toda vez que presentó la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en este rubro en los informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral del año dos mil tres.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Por lo tanto, se concluye que el Partido Político solventó la observación de cuenta y por lo tanto, queda relevado de la responsabilidad en la que incurrió tal y como quedó demostrado en párrafos anteriores.

DÉCIMO. Siguiendo con el análisis de las irregularidades determinadas en el rubro de "Egresos" dentro del Dictamen Consolidado se advierte otra observación que consistió en lo siguiente:

> *"De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos Operativos, realizadas directamente por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:*
>
> *a)...*
>
> *b) Erogaciones por un total de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."*

Al respecto, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal en su escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por virtud del cual dio respuesta al emplazamiento que le fue formulado por esta autoridad electoral a fin de que compareciera al presente procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, argumentando lo que a su derecho conviniera para desvirtuar las irregularidades que se le imputaron en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, señaló lo siguiente:

> *"1.- Fueron cantidades que les fueron proporcionadas a los candidatos como gastos a comprobar, como se observo no fue un gasto directo del Partido.*
>
> *2.- Nuestros candidatos no contaban con la experiencia y conocimiento de los Lineamientos del Instituto*

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Electoral del Distrito Federal, por tal motivo al momento de realizar los gastos no consideraron este lineamiento.

3.- Debe considerarse que esto no represento desvió de recursos y que se presento la comprobación correspondiente de los Gastos de Campaña.

Aun así queremos que se considere, que el importe que observa, es documentación que si reúne requisitos fiscales, que si es parte del sustento de las campañas electorales y que únicamente debe sancionarse la omisión, por recibir a los candidatos documentos que rebasan los 100 salarios mínimos. Así mismo se demuestra la transparencia con que se realizaron las operaciones por este partido."

Con base en lo anterior, este órgano electoral considera que no le asiste la razón al Partido Político y por ende la observación no se solventó, en razón de lo que a continuación se expone:

La irregularidad señalada en el Dictamen Consolidado, dimana de la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta "Gastos Operativos", que fueron realizadas directamente por los candidatos con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal. En dichos gastos que amparan un monto de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Es conveniente hacer énfasis sobre el deber jurídico previsto en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que taxativamente dispone lo siguiente:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

> *"**12.1** Todo pago que efectúen los Partidos Políticos que rebase la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. A la documentación comprobatoria a que hace referencia este numeral deberán conservarse anexas las pólizas de los cheques."*

De lo anterior, este órgano superior de dirección infiere que tal dispositivo se compone de los elementos siguientes:

a) Que existe disposición expresa que consigna la obligación para que todo aquel pago realizado por un Partido Político que rebase la cantidad de cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo.

b) Que existe la posibilidad, como excepción, de que todos aquellos pagos que devienen de los correspondientes sueldos y salarios contenidos en nóminas, no sean sujetos a la obligación antes aludida.

c) Que la documentación comprobatoria que respalde las erogaciones que rebasen la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deberá conservarse anexa a las pólizas de los cheques librados.

Ahora bien, el Partido Político dirige su defensa en tres manifestaciones que son del tenor siguiente:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

1. Que las cantidades reportadas y que componen el importe observado, fueron proporcionadas a los candidatos que el Partido Político postuló mediante gastos a comprobar, lo cual a su juicio, no originó un gasto directo del propio instituto político.

2. Que desde su óptica, los candidatos beneficiados con estos recursos, no contaban con la experiencia y conocimiento de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por tal motivo al momento de realizar los gastos no consideraron esta normatividad.

3. Que estas circunstancias, permiten desde su concepto afirmar que no existió un desvió de recursos, toda vez que se presentó la comprobación correspondiente en sus informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de dos mil tres y que dicha información cumple con los requisitos fiscales exigidos por la ley respectiva.

En torno al primer argumento identificado con el número **1** esta autoridad lo considera **infundado**, ello en virtud de que el numeral 18.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dispone para el presente caso que, toda omisión en el cumplimiento de los referidos lineamientos por parte de los candidatos será imputable al Partido Político que los postula, de ahí pues que las cantidades entregadas a los candidatos si bien es cierto fueron erogadas por ellos, también lo es que la responsabilidad de vigilar y reportar tales gastos correspondía al propio Partido del Trabajo en el Distrito Federal.

De no ser así, se caería en el absurdo de que cada candidato postulado por algún Partido Político realizara los gastos de su propia campaña sin apego al marco normativo que los regula, lo cual devine en ilógico y contradictorio.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Por ello, tal argumento no es eficaz ni suficiente para este órgano superior de dirección para tener por solventada la irregularidad en estudio.

Por lo que hace al segundo argumento identificado con el número 2, este órgano electoral arriba a la conclusión de que el mismo es ineficaz, debido a que en atención al principio general de derecho, "la ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento", luego entonces resulta insostenible la expresión *"...los candidatos beneficiados con estas aportaciones, no contaban con la experiencia y conocimiento de los Lineamientos..."*.

Por último y en lo tocante al numeral 3, este órgano superior de dirección, determina que tales expresiones son inatendibles pues el punto a dilucidar en la observación materia de análisis estriba en la omisión del Partido Político tras librar cheques por un monto de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), sin el nombre del beneficiario, aun cuando éstos rebasaron en lo individual los cien días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, y no el hecho de un posible desvío de recursos en las erogaciones efectuadas en el rubro de "Gastos Operativos".

Por todo lo antes expuesto, esta autoridad electoral concluye con fundamento en lo establecido por los artículos 14 párrafos segundo y último de la Constitución General de la República; 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3° párrafo tercero, 37, 38, 264 y 265 del Código Electoral del Distrito Federal, que subsiste la irregularidad consistente en que el Partido del Trabajo en el Distrito Federal omitió expedir cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios por un total de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el

Distrito Federal, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

En consecuencia, como Partido del Trabajo en el Distrito Federal no ajustó su conducta a las disposiciones previstas en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y al numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, esta irregularidad se cataloga como una infracción que será sancionada en el apartado correspondiente.
Partido Político

UNDÉCIMO. Por lo que respecta a la infracción identificada en el rubro de "Egresos", dentro del apartado de las Conclusiones del Dictamen Consolidado, se observa literalmente lo siguiente:

> *"De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos Operativos, realizadas directamente por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:*
>
> *a)...*
>
> *b)...*
>
> *c) Con relación a las erogaciones por $77,782.46 (setenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de adquisiciones de refacciones y mantenimiento de vehículos, el Partido anexó a su respuesta los CONVENIO-COMODATO, mediante los cuales se sustentan los vehículos en comodato y las candidaturas beneficiadas; sin embargo, no se anexaron las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni se presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas y por consiguiente su presentación en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2, 2.5 y 18.1 de los*

Al respecto, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal en su escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por virtud del cual dio respuesta al emplazamiento que le fue formulado por esta autoridad electoral a fin de que compareciera al presente procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, argumentando lo que a su derecho conviniera para desvirtuar las irregularidades que se le imputaron en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, señaló lo siguiente:

> *"Para cubrir esta observación se anexaron los Comodatos Originales, en los cuales se detalla claramente la retribución por el uso de estos, por lo que los gastos de combustible y mantenimiento del vehículo, utilizado para su campaña, se registró contablemente y se reflejo en los informes de campaña.*
>
> *No hubo ningún registro de ingresos, ya que como lo marca El Código Fiscal de la Federación en su Artículo 17 Cuando se perciba el ingreso en bienes o servicios, se considerara el valor de estos en moneda nacional en la fecha de la percepción según las cotizaciones o valores en el mercado, o en defecto de ambos el de avaluó. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable tratándose de moneda extranjera.*
>
> *Ingresos por prestación de un servicio.*
>
> *Cuando con motivo de la prestación de un servicio se proporcionen bienes o se otorgue el uso o goce temporal al prestatario se considerara como ingreso por el servicio como el valor de este, el importe total de la contraprestación a cargo del prestatario, siempre que sean bienes que NORMALMENTE se proporcionen o se conceda el uso o goce con el servicio de que se trate.*
>
> *Los candidatos, no nos prestaron ningún servicio, ya que fue utilizado individualmente por cada uno de ellos, además normalmente no proporcionan o conceden el uso o goce de su vehículo."*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

En este sentido y después de realizar una valoración jurídico contable de las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se desprende que en la especie, el Partido Político no solventó la irregularidad en comento por los siguientes motivos:

De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos", se determinó que de las erogaciones por $77,782.46 (setenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de adquisiciones de refacciones y mantenimiento de vehículos, el Partido Político anexó los CONVENIO-COMODATO, mediante los cuales se sustentan el comodato de los vehículos para las candidaturas beneficiadas; sin embargo, no se exhibieron las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni se presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas y por consiguiente su presentación en los informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral del año dos mil tres.

Esta circunstancia, vulneró lo que establecen los numerales 1.2, 2.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que disponen lo siguiente:

> *"1.2 Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente en términos de lo establecido por el Código y los presentes lineamientos."*

> *"2.5 Para determinar el valor de registro de los bienes muebles o inmuebles que tengan en usufructo los Partidos Políticos, se tomará el costo de alquiler promedio de tres cotizaciones recientes realizadas por los propios Partidos Políticos."*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

"18.1 Los informes de campaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los 60 días hábiles posteriores al día siguiente en que concluyan las campañas electorales. En él se incluirán los gastos en que se hubiera incurrido durante la jornada electoral. Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas para las elecciones en que hayan participado los Partidos Políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan realizado , así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia, deberá presentarse:

a) Un informe por la campaña de su candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

b) Tantos informes como fórmulas de candidatos a diputados para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, que se hayan registrado ante las autoridades electorales, y

c) Tantos informes como fórmulas de candidatos a Jefes Delegacionales que se hayan registrado ante las autoridades electorales.

Los Partidos Políticos deberán presentar un informe referente a los gastos en que hubieren incurrido en su campaña electoral y que no estén sujetos a topes, en un plazo que no excederá de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a que concluya el proceso electoral. En él se incluirán todas aquellas erogaciones que no se encuentren comprendidas en el artículo 160 del Código y en el numeral 18.2 de estos lineamientos."

El numeral 1.2 de los citados lineamientos dispone que tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, en términos de la normatividad establecida.

Del mismo modo, es importante puntualizar que el numeral 2.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establece la forma para determinar el valor de registro de los bienes muebles o inmuebles en usufructo, que en el caso concreto, corresponden a lo sustentado por el

Partido Político en los CONVENIO-COMODATO de los vehículos recibidos y destinados para apoyo en las candidaturas del Partido del Trabajo en el Distrito Federal.

Ahora bien, el Partido Político introduce en aras de relevarse de su responsabilidad un señalamiento consistente en: *"No hubo ningún registro de ingresos, ya que como lo marca El Código Fiscal de la Federación en su Artículo 17* (sic) *Cuando se perciba el ingreso en bienes o servicios, se considerara el valor de estos en moneda nacional en la fecha de la percepción según las cotizaciones o valores en el mercado, o en defecto de ambos el de avaluó."*

Luego entonces, el señalamiento del instituto político respecto de la disposición establecida en el Código Fiscal de la Federación, no hace mas que robustecer la consideración del ingreso en bien o servicio de la que no se exhibieron las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni se presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas y por consiguiente, su presentación en los informes de gastos de campaña sujetos a topes.

A mayor abundamiento, no pasa inadvertido mencionar que carece de relevancia el argumento expuesto por el Partido Político en el sentido de que: *"Los candidatos, no nos prestaron ningún servicio, ya que fue utilizado individualmente por cada uno de ellos, además normalmente no proporcionan o conceden el uso o goce de su vehículo."*, pues como ya se citó, la observación dimana de la omisión en que incurrió el Partido del Trabajo en el Distrito Federal para no exhibir las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni presentar la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas y por consiguiente, su presentación

en los informes de gastos de campaña sujetos a topes. Circunstancia del todo ajena a lo que el Partido Político manifiesta en torno a su defensa.

Por todo lo antes expuesto, esta autoridad electoral concluye con fundamento en lo establecido por los artículos 14 párrafos segundo y último de la Constitución General de la República; 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3° párrafo tercero, 37, 38, 264 y 265 del Código Electoral del Distrito Federal, que subsiste la irregularidad consistente en que el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, en relación con las erogaciones por $77,782.46 (setenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de adquisiciones de refacciones y mantenimiento de vehículos, de los cuales el Partido anexó a su respuesta los CONVENIO-COMODATO mediante los cuales se sustentan los vehículos en comodato y las candidaturas beneficiadas, no anexó las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas y por consiguiente su presentación en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes,. incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2, 2.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

En consecuencia, como Partido del Trabajo en el Distrito Federal no ajustó su conducta a las disposiciones previstas en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2, 2.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta irregularidad se cataloga como una infracción que será sancionada en el apartado correspondiente.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

DUODÉCIMO. Por lo que hace a otra irregularidad determinada en el rubro de "Gastos Centralizados" dentro del apartado de Conclusiones del Dictamen Consolidado, se concluyó lo siguiente:

> *"De la revisión a los gastos centralizados de la cuenta Otros Gastos, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político se determinaron las siguientes situaciones:*
>
> *a) Erogaciones registradas con póliza de egresos número 326 por un total de $9,801.00 (nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el Instituto Político las distribuyó entre las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución.*
>
> *Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."*

Al respecto, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal en su escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por virtud del cual dio respuesta al emplazamiento que le fue formulado por esta autoridad electoral a fin de que compareciera al presente procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, argumentando lo que a su derecho conviniera para desvirtuar las irregularidades que se le imputaron en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, señaló lo siguiente:

> *"Acerca de esta observación les hacemos mención que dentro del dictamen en el punto 2.2 de egresos, inciso (d), se encuentra solventada, para tal fin se anexa copia de la resolución, es con la finalidad de que se tome en cuenta."*

Ahora bien, después de un análisis minucioso y de los argumentos vertidos por el Partido Político, este órgano electoral considera que la irregularidad no fue solventada habida cuenta de lo siguiente:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

En el Dictamen Consolidado aprobado por esta autoridad electoral, se determinó que el Partido Político efectuó erogaciones en el rubro denominado "Otros Gastos" registradas con póliza de egresos número 326 (trescientos veintiséis) por un total de $9,801.00 (nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el instituto político las distribuyó entre las cincuentas y seis candidaturas que postuló en el pasado proceso electoral conforme a su criterio de distribución.

Como consecuencia de lo anterior, el Partido Político vulneró el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Para efectos del análisis conducente, debe tenerse presente que el Código de la materia en su artículo 37, fracción II, inciso d) dispone que en cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar las erogaciones correspondientes a los rubros comprendidos en los topes de gastos de campaña, así como el monto y destino de dichos egresos.

En tanto, el numeral 18.1 de los lineamientos invocados señala que:

> *"**18.1** Los informes de campaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los 60 días hábiles posteriores al día siguiente en que concluyan las campañas electorales. En él se incluirán los gastos en que se hubiera incurrido durante la jornada electoral. Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas para las elecciones en que hayan participado los Partidos Políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan realizado, así como el origen de los recursos que se hayan*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

utilizado para financiar la campaña. En consecuencia, deberá presentarse:

a) Un informe por la campaña de su candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

b) Tantos informes como fórmulas de candidatos a diputados para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, que se hayan registrado ante las autoridades electorales, y

c) Tantos informes como fórmulas de candidatos a Jefes Delegacionales que se hayan registrado ante las autoridades electorales.

Los Partidos Políticos deberán presentar un informe referente a los gastos en que hubieren incurrido en su campaña electoral y que no estén sujetos a topes, en un plazo que no excederá de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a que concluya el proceso electoral. En él se incluirán todas aquellas erogaciones que no se encuentren comprendidas en el artículo 160 del Código y en el numeral 18.2 de estos lineamientos."

Con estos elementos, en su defensa, el Partido Político manifestó únicamente que *"esta observación les hacemos mención que dentro del dictamen en el punto 2.2 de egresos, inciso d), se encuentra solventada"*, acompañando copia simple del Dictamen Consolidado.

Por todo lo antes expuesto, esta autoridad electoral concluye con fundamento en lo establecido por los artículos 14 párrafos segundo y último de la Constitución General de la República; 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3° párrafo tercero, 37, 38, 264 y 265 del Código Electoral del Distrito Federal, que subsiste la irregularidad que no le asiste la razón al Partido Político y en consecuencia no solventó el requerimiento que le fue realizado, en atención a que el elemento de convicción exhibido no fue el idóneo, ello en razón de que la observación del punto 2.2 del apartado de Egresos, inciso d) visible a fojas 484 (cuatrocientos ochenta y cuatro) del Dictamen aludido, corresponde a las erogaciones que no fueron registradas en la cuenta Gastos por Amortizar, ni controladas mediante kardex y notas de salidas de almacén, situación del todo ajena a la infracción en cuestión.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Por ello resulta evidente que, el Partido Político no se ajustó a las hipótesis contenidas en los dispositivos referenciados, pues no proporcionó la documentación que desvirtué la observación relativa al importe de $9,801.00 (nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), que benefició a determinadas candidaturas y que fue prorrateado entre las cincuenta y seis candidaturas conforme a su criterio de distribución.

En consecuencia, como Partido del Trabajo en el Distrito Federal no ajustó su conducta a las disposiciones previstas en el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta irregularidad se cataloga como una infracción que será sancionada en el apartado correspondiente.

DÉCIMO TERCERO. Por otra parte, siguiendo con el estudio de las irregularidades determinadas en el rubro de "Gastos Centralizados", del apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado que nos ocupa, se hizo consistir lo siguiente:

> *"De la revisión a los gastos centralizados de la cuenta Otros Gastos, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político se determinaron las siguientes situaciones:*
>
> *a)...*
>
> *b) Las erogaciones para la adquisición de diversos materiales, por un importe total de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Al respecto, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal en su escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por virtud del cual dio respuesta al emplazamiento que le fue formulado por esta autoridad electoral a fin de que compareciera al presente procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, argumentando lo que a su derecho conviniera para desvirtuar las irregularidades que se le imputaron en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, señaló lo siguiente:

> *"En esta observación aclaramos que la cantidad de $ 22,859.25 (Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 25/100 MN), se reclasificaron en su observación 4 (c) de errores y omisiones técnicas de Gastos de Campaña del 2003; dentro del dictamen en el punto 2.2 de Egresos (d), por lo que, se consideran solventados. Para tal fin se anexa copia del dictamen antes mencionado, esto con la finalidad de que sea tomada en cuenta...*
>
> *La cantidad de $ 84,976.69 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 69/100 MN), Se realizo la reclasificación indicada por ustedes en este punto Registrando contablemente a Gastos por Amortizar, así como el registro en el Kardex, con notas de entrada y salida. Se anexan copias de las pólizas, así como el Kardex y las notas de entrada y salida.*
>
> *La cantidad de $ 11,966.32 (Once Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos 32/100 MN), se había realizado la reclasificación a la operación ordinaria como lo muestran las copias de las póliza anexas.*
>
> *Por la Cantidad de $ 1,652.43 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 43/100 MN), no se realizo ningún movimiento contable ya que se trata del mantenimiento de equipo de impresión, así mismo por la cantidad de $ 362.70 (Trescientos Sesenta y Dos Pesos 70/100 MN), ya que se trata de medicinas, pero si se registro contablemente en la cuenta de Gastos Centralizados y fueron prorrateados entre las candidaturas.*
>
> *Así mismo se puede apreciar que no son artículos susceptibles de inventariar, según documentación original que les fue enviada en nuestra respuesta anterior, anexo copia del anexo 11 elaborado por ustedes, indicándoles en el costado derecho lo antes expuesto.*
>
> *Por lo tanto damos cumplimiento a esta observación."*

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Para efectos del estudio atinente, la irregularidad señalada en el Dictamen Consolidado, dimana de la omisión en la que incurrió el Partido Político, toda vez que las erogaciones para la adquisición de diversos materiales por un importe total de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Sobre el particular, resulta necesario dejar sentado en qué consiste la disposición prevista en el citado numeral de los lineamientos de fiscalización que a la letra establece lo que sigue:

> *"14.2 Para efectos de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y las tareas editoriales, se utilizará la cuenta "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran, tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a "Materiales y Suministros". Los bienes adquiridos deberán inventariarse, y llevarse un control mediante notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se deberá llevar un control adecuado a través de kardex de almacén y practicar un inventario físico, al cierre del ejercicio."*

De lo anterior, este órgano superior de dirección infiere que tal dispositivo se compone de los elementos siguientes:

a) Que para efectos contables, la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y las tareas editoriales, los Partidos Políticos deberán utilizar la cuenta denominada "Gastos por Amortizar", misma que será manejada como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran para tal

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

efecto, tanto en estas cuentas, como en aquellas que correspondan al rubro "Materiales y Suministros".

b) Que los bienes adquiridos deberán inventariarse, además de llevar un control mediante notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe los bienes en comento.

c) Que se deberá llevar un control adecuado de los bienes adquiridos mediante kárdex de almacén y practicar un inventario físico, al cierre de cada ejercicio.

En este orden de ideas, debe señalarse que el Partido Político exhibió diversa documentación con la finalidad de solventar la irregularidad en examen; no obstante, esta autoridad electoral después de realizar una estudio minucioso sólo tiene por admitida, la documentación que sustenta el registro contable de los gastos realizados en este rubro por un total de $86,991.82 (ochenta y seis mil novecientos noventa y un pesos 82/100 M.N.) en la cuenta de Gastos por Amortizar, así como su control mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén.

Existe por tanto, una diferencia de $34,825.57 (treinta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 57/100 M.N.) que si bien es cierto el Partido Político intentó justificar con documentación e información que a su juicio acreditaban el total observado, no menos cierto es que dichas documentales no cumplían con las disposiciones anteriormente citadas del numeral 14.2 de los lineamientos de fiscalización.

Por todo lo antes expuesto, esta autoridad electoral concluye con fundamento en lo establecido por los artículos 14 párrafos segundo y último

de la Constitución General de la República; 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3° párrafo tercero, 37, 38, 264 y 265 del Código Electoral del Distrito Federal, que subsiste la irregularidad ya que por la diferencia antes advertida, el Partido Político no exhibió los elementos probatorios con los que pudieran acreditar de forma total la solventación de la irregularidad en examen, por lo que esta autoridad electoral puede válidamente concluir que la infracción fue corregida de manera parcial calificándola como una deficiencia de tipo técnico administrativa.

En consecuencia, como Partido del Trabajo en el Distrito Federal no ajustó su conducta a las disposiciones previstas en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta irregularidad se cataloga como una infracción que será sancionada en el apartado correspondiente.

DÉCIMO CUARTO. Siguiendo con el desahogo de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado, se advierte que en el rubro de "Gastos Centralizados", la autoridad fiscalizadora arribó a otra conclusión:

> *"De la revisión de los Gastos de Propaganda centralizados, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político, se determinaron erogaciones que respaldan la póliza de egresos número 105, de fecha 26 de mayo de 2003, por un total de $8,970.00 (ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), que no fueron controladas mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén; asimismo de dicho importe se determinó la cantidad de $4,485.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que no fue registrada contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

En su respuesta al emplazamiento efectuado por esta autoridad electoral, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal señaló lo siguiente:

> *"En su Informe de errores y omisiones técnicas de Gastos de Campaña por el 2003, en el punto 5 (a), nos observan que no fueron registradas contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, siendo que desde su inicio esta póliza se registro en su totalidad a la cuenta de Gastos por Amortizar (se anexa copia de la póliza N. 105 de Egresos del mes de mayo), aludiendo que se prorrateo la totalidad, cuando en este importe la cantidad de $ 4,485.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 MN), correspondían a la candidatura del distrito XIX.*
>
> *Por lo tanto se efectúa la reclasificación, dejando el cargo a la cuenta de Gastos por Amortizar por la cantidad de $ 8,970.00 (Ocho Mil Novecientos Setenta Pesos 00/100 MN) y registrando los gastos correspondientes a la candidatura del distrito XIX, por la cantidad de $ 4,485.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 MN), elaborando el Kardex con sus entradas y salidas, dejando en la cuenta de Gastos por Amortizar, la diferencia y se efectúa el prorrateo para las 56 candidaturas, (se anexa copia de la póliza reclasificada), por lo que se da cumplimiento a esta observación."*

Una vez determinada la irregularidad anteriormente transcrita y toda vez que existió un incumplimiento al numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Partido Político en su respuesta al emplazamiento realizó las acciones conducentes para efectuar la reclasificación en la cuenta Gastos por Amortizar del importe equivalente a $8,970.00 (ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.)

Del mismo modo, registró los gastos correspondientes a la candidatura del Distrito Uninominal Electoral XIX, por la cantidad de $4,485.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), elaborando para tal efecto el kárdex con sus respectiva notas de entrada y salida.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Así pues, y como resultado del análisis a los comentarios emitidos por el Partido Político y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la cédula de notificación personal, esta autoridad electoral arriba a la conclusión de que el Partido Político solventó esta observación, por las consideraciones detalladas en los párrafos que anteceden.

DÉCIMO QUINTO. Otras de las irregularidades derivadas de la revisión al rubro de "Gastos Centralizados" contenidas en el Dictamen Consolidado versan sobre lo siguiente:

"De la revisión a los gastos centralizados en Prensa, Radio y Televisión, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político se determinaron las siguientes situaciones:

a) Erogaciones por concepto de propaganda en radio por $446,775.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por los que no se proporcionaron las pautas de transmisión que sustentan los servicios realizados con las siguientes empresas de radio, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PÓLIZA		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E 16	07-06-03	Promotora de Radio, S.A. de C.V.	$201,250.00
E 10	16-06-03	Sistema Radiopolis, S.A. de C.V.	188,025.00
D 285	20-06-03	Agencia Detrás de la Noticia, S.A. de C.V.	57,500.00
		TOTAL	**$446,775.00**

b) La documentación comprobatoria que respalda las pólizas de diario números 24 y 29 de fechas 1 y 6 de julio de 2003 respectivamente, por un total de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) no reúne requisitos fiscales (precio unitario e importe), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Al respecto, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal en su escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por virtud del cual dio respuesta al emplazamiento que le fue formulado por esta autoridad electoral a fin de que compareciera al presente procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, argumentando lo que a su derecho conviniera para desvirtuar las irregularidades que se le imputaron en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, señaló lo siguiente:

Partido Político

> *"Anexo a la presente sírvase encontrar 5 documentos Originales de las pautas de transmisión de las empresas Agencia Detrás de la Noticia, SA de CV (2 originales) y Promotora de Radio, SA de CV. (1 original), así como copia fotostática de Sistema Radiopolis, SA de CV, de la cual se les envió el original en nuestra respuesta anterior, por lo que se da cumplimiento a esta observación.*
>
> *Se anexo* (sic) *carta aclaratoria proporcionada por el Lic. Daniel Marmolejo y facturas originales así como los textos mencionados, anexamos copias de los documentos citados.*
>
> *Basándonos en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 29-A fracción V, indica Cantidad y clase de mercancías* ***"o"*** *descripción del servicio que amparen.*
>
> *Por lo tanto estas facturas si cubren requisitos fiscales y no hemos violentado el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se da cumplimiento a esta observación.*
>
> *Así mismo anexo* (sic) *copia del Contrato-Convenio, que se elaboro* (sic) *para este servicio."*

Ahora bien, esta autoridad electoral advierte que en el Dictamen Consolidado, la instancia fiscalizadora elaboró dos observaciones, una de ella derivada de la revisión a los gastos centralizados en Prensa, Radio y Televisión, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político, de donde se colige que en diversas erogaciones por concepto de propaganda en radio por la cantidad

$446,775.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), no se exhibieron las pautas de transmisión que sustentan los servicios realizados con las empresas de radio Promotora de Radio, S.A. de C.V., Sistema Radiopolis, S.A. de C.V. y Agencia Detrás de la Noticia, S.A. de C.V.

De este modo, el Partido Político transgredió lo previsto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismo que a la letra reza:

> *"**20.2** La Comisión, por conducto de la DEAP, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos internos encargados de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña de cada Partido Político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes. Los Partidos Políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que respalden sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros."*

El dispositivo en comento, tiene por objeto para el caso que nos ocupa, que los Partidos Políticos presenten la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en este rubro en los informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral dos mil tres.

En este orden de ideas, el Partido Político presentó cinco documentales privadas consistentes en los originales de las pautas de transmisión de las empresas Agencia Detrás de la Noticia, S.A. de C.V. y Promotora de Radio, S.A. de C.V., así como copia fotostática simple de la compañía Sistema Radiopolis, S.A. de C.V.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Así pues, por cuanto hace a los medios de prueba aportados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, el Código de la materia les otorga el carácter de documentales privadas, las cuales al ser valoradas atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, y tras adminicularse con los demás elementos que obran en el expediente de mérito, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 261, incisos d) y e) y 265, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, este órgano electoral les confiere pleno valor probatorio y generan convicción sobre la veracidad de lo reportado en este rubro en los informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral dos mil tres, específicamente en lo concerniente a las erogaciones por concepto de propaganda en radio por la cantidad $446,775.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

En esta tesitura, tal infracción queda debidamente corregida en atención a los argumentos y probanzas exhibidas por el Partido de Trabajo en el Distrito Federal.

La segunda irregularidad determinada en este rubro versa sobre la documentación comprobatoria que respalda las pólizas de diario números 24 y 29 del primero y seis de julio de dos mil tres respectivamente, por un total de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) la cual no reúne requisitos fiscales (precio unitario e importe), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

El numeral que transgredió el Partido Político señala lo siguiente:

> ***"11.1*** *Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la*

documentación interna y la que expida, a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos."

En este sentido, es evidente que el numeral invocado, tiene por objeto que los Partidos Políticos acrediten que los egresos registrados contablemente, estén respaldados con la característica de que la documentación que soporte tal registro, deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales.

Ahora bien, el material probatorio aportado por el Partido Político para solventar la irregularidad en comento, consistió en un convenio de prestación de servicios suscrito con el ciudadano Daniel Marmolejo, mismo que sustenta el costo de los trabajos por $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) se pactó de manera global.

Después del análisis y valoración de los elementos de convicción referidos, esta autoridad electoral considera procedente destacar que la observación queda corregida, toda vez que el convenio exhibido por el Partido Político acredita y cumple con los extremos previstos en el numeral 11.1 de los lineamientos aludidos.

Con base en lo antes expuesto, este Consejo General determina que los argumentos y pruebas estudiados en el presente Considerando, vertidos por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal en su escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, solventan la segunda infracción que fue observada en el Dictamen Consolidado en este rubro.

DÉCIMO SEXTO. Por otra parte, pero siguiendo con el estudio de las irregularidades determinadas en el rubro de "Gastos Centralizados", del apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado que nos ocupa, se hizo consistir lo siguiente:

> *"De la revisión a Gastos Operativos centralizados, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones:*
>
> *a) No se realizó el entero de retenciones de ISR e IVA por un total de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), provenientes del pago de honorarios notariales que fueron contabilizados con la póliza de diario número 319 de fecha 30 de junio de 2003, incumpliendo lo establecido en el numeral 29.2 inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."*

En torno a dicha irregularidad, el Partido Político argumentó lo siguiente:

> *"Se realizo el registro contable correcto, reclasificando la póliza y registrando contablemente las retenciones de los impuesto de ISR e IVA, esto fue observado durante el proceso de fiscalización (se anexa copia de la póliza), por lo que efectivamente no se había realizado el entero de estos impuestos.*
>
> *Anexo copia de los recibos bancarios donde se muestra el pago efectuado de estos impuestos, solventando esta observación."*

Primeramente, es prudente precisar que la infracción que le fue observada al Partido Político dimana de la revisión al rubro de "Gastos Operativos centralizados" contenida en sus informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de dos mil tres, en donde la instancia fiscalizadora arribó a la conclusión de que el Partido de Trabajo en el Distrito Federal, no realizó el entero de retenciones del impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto al valor agregado (IVA) por un total de $1,400.00

(mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), provenientes del pago de honorarios notariales que fueron contabilizados con la póliza de diario número 319 del treinta de junio de dos mil tres.

De esta manera, el Partido Político, incumplió lo establecido en el numeral 29.2 inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que establece lo que a continuación se transcribe:

> *"**29.2** Independientemente de lo dispuesto en los presentes lineamientos, los Partidos Políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligados a cumplir entre otras, las siguientes:*
>
> a) *Retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;*
>
> b) *Retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta sobre pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente;*
>
> c) *Inscribir en el Registro Federal de Contribuyentes a quienes reciban pagos por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;*
>
> d) *Proporcionar constancia de retención a quienes se hagan pagos por sueldos, salarios o de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente*
>
> e) *Solicitar a las personas que contraten para prestar servicios subordinados, las constancias a que se refiere el artículo 83, fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y*
>
> f) *Hacer las contribuciones necesarias a los organismos de seguridad social."*

En el caso concreto, el régimen fiscal al que están sujetos los Partidos Políticos como entidades de interés público, no los releva de la finalidad que persigue el legislador en el artículo 31 del Código Electoral del Distrito

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Federal, cuando dispuso que las asociaciones políticas están constreñidas al cumplimiento de diversas obligaciones fiscales y al pago de impuestos y derechos por la prestación de los servicios públicos.

En este contexto, cabe señalar que el numeral 29.2 recoge estos contenidos normativos advirtiéndose con claridad los objetivos que persiguen ambos preceptos, mismo que se pueden sintetizar de la siguiente manera:

1. Los Partidos Políticos son personas jurídicas con fines no lucrativos.
2. Los Partidos Políticos no son contribuyentes del impuesto sobre la renta por los ingresos que perciben.

3. Los Partidos Políticos como personas morales están obligados a retener y enterar los impuestos por los pagos que realicen a personas físicas, con excepción de aquellas que realizan actividades empresariales, en términos de las disposiciones fiscales.

4. Los Partidos Políticos tienen la obligación de retener y enterar los impuestos derivados de la relación laboral por sueldos y salarios, así como aquellos servicios profesionales independientes que se consideran asimilables en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

5. Los Partidos Políticos están obligados a retener el 10% (diez por ciento) como pago provisional del Impuesto Sobre la Renta sobre la contraprestación pactada por servicios profesionales independientes. Asimismo, deberán recabar la documentación que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Con todos estos elementos, en la especie, esta autoridad electoral considera que el Partido Político solventó la observación que le fue determinada, ello debido a que mediante escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, el Partido del Trabajo dio respuesta a la cédula de notificación del seis de septiembre del mismo año, proporcionando la documentación que sustenta el pago de retenciones del impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto al valor agregado (IVA) por un total de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a las autoridades respectivas.

Por lo anterior, este órgano electoral concluye que al reparar la deficiencia que le fue observada al Partido Político, éste queda relevado de la infracción contenida en el Dictamen Consolidado en el rubro de "Gastos Operativos centralizados", dejando insubsistente la posible sanción a que se hubiera hecho acreedor, toda vez que el Partido de Trabajo en el Distrito Federal se ciñó a la normatividad en materia de fiscalización, pues cumplió fehacientemente con las diversas obligaciones fiscales a que estaba obligado, especialmente en lo que respecta a la evidencia sobre el entero a las autoridades hacendarias.

DÉCIMO SÉPTIMO. Por otra parte, pero siguiendo con el estudio de las irregularidades determinadas en el rubro de "Gastos Centralizados", del apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado que nos ocupa, se hizo consistir lo siguiente:

> *"De la revisión a Gastos Operativos centralizados, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones:*
>
> ...

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

b) Con póliza de diario número 39 de fecha 1 de julio de 2003, se contabilizó el prorrateo de los Gastos Operativos, de los cuales se registró incorrectamente en las candidaturas a Diputados un importe de $44,053.18 (cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), el cual corresponde a las siguientes candidaturas a Jefes Delegacionales.

CANDIDATURA		IMPORTE
DIPUTADO	JEFE DELEGACIONAL	
X.	Magdalena Contreras.	$ 5,721.33
XI.	Miguel Hidalgo.	6,257.34
XII.	Milpa Alta.	5,486.53
XIII.	Tláhuac.	6,160.18
XIV.	Tlalpan.	6,898.30
XV.	Venustiano Carranza.	6,897.27
XVI.	Xochimilco.	6,632.23
TOTAL		**$ 44,053.18**

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."

Al respecto, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal en su escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por virtud del cual dio respuesta al emplazamiento que le fue formulado por esta autoridad electoral a fin de que compareciera al presente procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, argumentando lo que a su derecho conviniera para desvirtuar las irregularidades que se le imputaron en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, señaló lo siguiente:

"Se Reclasifico la póliza de diario numero 39 del 1 de julio de 2003, para efectuar correctamente el registro del prorrateo de los Gastos Operativos, se anexa copia de las pólizas para que verifiquen que realmente se hizo la corrección.

1). Que originalmente si se reportaron los orígenes de los recursos de las campañas y se entregaron los informes en tiempo y forma.

2). Que derivado de las observaciones, se hicieron las modificaciones pertinentes.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

3). Se presentaron las correcciones propuestas y se dio cumplimiento al articulo 37, fracción II, inciso d, del Código Electoral y al numeral 18.1 de los Lineamientos del Intitulo Electoral del Distrito Federal.

4). Se anexan Informes de campaña modificados en esta observación ya que se estaba afectando a candidaturas de Diputados en lugar de Jefes de Gobierno.

5) Se hace mención que de la realización de dichos movimientos, estos no afectan los importes globales de ingresos y egresos."

Al respecto, esta autoridad electoral considera que los argumentos expuestos y las pruebas presentadas por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, solventan la irregularidad en cita por los siguientes motivos.

Durante la revisión a sus informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de dos mil tres, al Partido Político le fue observada una deficiencia contable consistente en el prorrateo de los Gastos Operativos, toda vez que registró incorrectamente en las candidaturas a Diputados un importe de $44,053.18 (cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), el cual corresponde a las siguientes candidaturas a Jefes Delegacionales:

CANDIDATURA		**IMPORTE**
DIPUTADO	**JEFE DELEGACIONAL**	
X.	Magdalena Contreras.	$ 5,721.33
XI.	Miguel Hidalgo.	6,257.34
XII.	Milpa Alta.	5,486.53
XIII.	Tláhuac.	6,160.18
XIV.	Tlalpan.	6,898.30
XV.	Venustiano Carranza.	6,897.27
XVI.	Xochimilco.	6,632.23
TOTAL		**$ 44,053.18**

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

En tal virtud, el Partido Político no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Para efectos del análisis conducente, debe tenerse presente que el Código de la materia en su artículo 37, fracción II, inciso d) dispone que en cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar las erogaciones correspondientes a los rubros comprendidos en los topes de gastos de campaña, así como el monto y destino de dichos egresos.

Complementariamente, el numeral 18.1 de los lineamientos aludidos, señala que:

> *"**18.1** Los informes de campaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los 60 días hábiles posteriores al día siguiente en que concluyan las campañas electorales. En él se incluirán los gastos en que se hubiera incurrido durante la jornada electoral. Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas para las elecciones en que hayan participado los Partidos Políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan realizado , así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia, deberá presentarse:*
>
> *Un informe por la campaña de su candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*
>
> *Tantos informes como fórmulas de candidatos a diputados para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, que se hayan registrado ante las autoridades electorales, y*
>
> *Tantos informes como fórmulas de candidatos a Jefes Delegacionales que se hayan registrado ante las autoridades electorales.*
>
> *Los Partidos Políticos deberán presentar un informe referente a los gastos en que hubieren incurrido en su campaña electoral y que no estén sujetos a topes, en un plazo que no excederá de 60 días hábiles contados*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

a partir del día siguiente a que concluya el proceso electoral. En él se incluirán todas aquellas erogaciones que no se encuentren comprendidas en el artículo 160 del Código y en el numeral 18.2 de estos lineamientos."

Bajo esta tesitura y con el objeto de enmendar la deficiencia contable que le fue observada, el Partido Político presentó la póliza contable que respalda la reclasificación del prorrateo de los Gastos Operativos de las candidaturas de Diputados a las candidaturas a Jefes Delegacionales por un importe de $44,053.18 (cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), así como los informes de gastos de campaña correspondientes.

Lo cual en el presente caso permite considerar que le asiste la razón al Partido Político, pues la reclasificación proporcionada se ajusta a los parámetros previstos en los citados preceptos, luego entonces es evidente que sí se corrigió tal circunstancia y que derivado de ello este órgano superior de dirección se encuentra impedido para imponer una sanción por los aspectos anteriormente precisados.

DÉCIMO OCTAVO. En el Dictamen Consolidado dentro del rubro de "Aspectos Generales" se advirtió una irregularidad que consiste en lo siguiente:

"El Partido aperturó dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los que proporcionó cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.), recursos que fueron manejados mediante Gastos a Comprobar.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Al respecto, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal en su escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por virtud del cual dio respuesta al emplazamiento que le fue formulado por esta autoridad electoral a fin de que compareciera al presente procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, argumentando lo que a su derecho conviniera para desvirtuar las irregularidades que se le imputaron en el Dictamen Consolidado que nos ocupa, señaló lo siguiente:

Partido Político

> *1.- Se hace mención que el importe asignado a los jefes delegacionales, así como a los diputados a la asamblea legislativa es por la cantidad de $1,120,000.00 aproximadamente, y el resto se manejo en los gastos centralizados, dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Instituto, en relación a la expedición de cheques, por lo que desconocemos cual es la base para determinar que la cantidad entregada es por $ 3,222,415.85, importe que no aparece en nuestros registros contables, lo que nos deja en un estado de indefensión por la cantidad antes mencionada.*
>
> *2.- Se determino trabajar las campañas de manera centralizada precisamente por el escaso recurso con que contó el Partido.*
>
> *3.- El numeral 13.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, no especifica que tengan que abrirse cuentas para cada una de las campañas, por lo que no se incumple con este numeral, además de que la cuenta si se manejo en forma mancomunada tal y como lo reconoce el párrafo primero de esta observación.*
>
> *4.- Deben considerar que el Partido no cuenta con la infraestructura y el personal necesario, para designar a cada una de las campañas electorales."*

Como resultado del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la cédula de notificación personal, esta autoridad electoral considera pertinente señalar que el Partido Político

no desvirtuó la irregularidad relativa a la falta de operación de cuentas de cheques mancomunadas, para manejar los recursos proporcionados a sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.) para sus campañas.

Esto es así, debido a que el Partido Político opone como argumentos las siguientes manifestaciones:

1. Que el importe asignado a las campañas para las Jefaturas Delegacionales, así como a las relativas a Diputados a la Asamblea Legislativa que postuló para el proceso electoral de dos mil tres, fue por la cantidad de $1,120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) aproximadamente, mientras que *"el resto"* se manejó a través de gastos centralizados, con esto desde su concepto, se brindó cabal cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, particularmente en lo relativo a la expedición de cheques, desconociendo en consecuencia la base que originó la cantidad de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.) para sus campañas, importe que, según su dicho, no aparece en los registros contables del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, por lo cual aduce un estado de indefensión por la cantidad antes mencionada.

2. Que para efectos operacionales, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal determinó trabajar las campañas de manera centralizada en razón de los "escasos recursos" con los que contó el citado instituto político.

3. Que el numeral 13.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, no especifica la obligación para abrir cuentas de cheques para cada una de las

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

campañas electorales, razón por la cual según el Partido Político, no se incumple con el numeral en comento. Asimismo, aduce el Partido Político que la cuenta sí se manejo en forma mancomunada tal y como lo reconoce el párrafo primero de esta observación.

4. Que el Partido Político no cuenta con la infraestructura y el personal necesario, para designar a cada una de las campañas electorales.

Por lo que hace al argumento identificado con el número **1**, este órgano electoral lo considera infundado e ineficaz para solventar la irregularidad en estudio, dado que carece de veracidad lo argüido por el Partido Político en el sentido de que *"...el importe asignado a los jefes Delegacionales, así como a los diputados a la Asamblea Legislativa es por la cantidad de $1,120,000.00 (sic)... por lo que desconocemos cual es la base para determinar que la cantidad entregada es por $3,222,415.85, importe que no aparece en nuestro registros contables, lo que nos deja en un estado de indefensión...",* toda vez que en el Dictamen Consolidado correspondiente a al revisión de los gastos de campaña sujetos a tope del proceso electoral 2003, aprobado por este Consejo General el 30 de agosto del 2004, se dejó sentado en el apartado del Partido del Trabajo en el rubro de Aspectos Generales (a fojas 509 y 510) que *" Los recursos proporcionados a los referidos candidatos se manejaron mediante Gastos a Comprobar, expidiéndose cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.)".*

Así mismo, en el citado Dictamen Consolidado se desglosó la composición del importe denominado por $3, 222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.), que se observó, indicándose que tal detalle se encontraba en el apartado 11 anexo 11 del propio Dictamen, que señala:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

PÓLIZA	NOMBRE	IMPORTE
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS		
P.Eg 115 26/May/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	$ 10.000,00
P.Eg 38 16/May/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10.000,00
P.Eg 14 5/Jul/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10.000,00
P.Eg 74 5/Jun/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10.000,00
P.Eg 133 5/Jun/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10.000,00
P.Eg 189 9/Jun/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10.000,00
P.Eg 429 30/Jun/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	8.000,00
	Total ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	**$ 68.000,00**
DISTRITO XXI		
P.Eg 145 26/May/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	6.000,00
P.Eg 101 5/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	4.000,00
P.Eg 151 5/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	6.000,00
P.Eg 215 10/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	7.000,00
P.Eg 300 13/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	5.000,00
P.Eg 394 27/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	4.860,00
P.Eg 492 30/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	2.000,00
P.Eg 41 5/Jul/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	5.000,00
P.Eg 76 20/May/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	6.000,00
	Total ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	**$ 45.860,00**
DISTRITO XXX		
AEG 174 5/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	6.000,00
P.Eg 309 13/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	4.000,00
P.Eg 414 30/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	3.800,00
P.Eg 111 5/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	4.000,00
P.Eg 152 26/May/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	6.000,00
P.Eg 81 20/May/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	6.000,00
P.Eg 224 10/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	6.000,00
	Total ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	**$ 35.800,00**
DELEGACIÓN IZTAPALAPA		
P.Eg 114 26/May/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15.000,00
P.Eg 34 5/Jul/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15.000,00
P.Eg 132 5/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15.000,00
P.Eg 37 17/May/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15.000,00
P.Eg 73 5/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15.000,00
P.Eg 372 27/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	7.000,00
P.Eg 187 9/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15.000,00
P.Eg 273 13/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15.000,00
	Total ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	**$ 112.000,00**
DELEGACIÓN IZTACALCO		
P.Eg 113 26/May/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15.000,00
P.Eg 131 5/Jun/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15.000,00
P.Eg 186 9/Jun/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15.000,00
P.Eg 36 16/May/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15.000,00
P.Eg 272 13/Jun/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	12.500,00
P.Eg 72 5/Jun/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15.000,00
	Total ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	**$ 87.500,00**
DISTRITO XXIX		
P.Eg 110 5/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	5.000,00
P.Eg 223 10/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	7.000,00
P.Eg 80 20/May/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	7.000,00
P.Eg 308 13/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	5.000,00
P.Eg 470 30/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	3.000,00
P.Eg 151 26/May/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	7.000,00
P.Eg 158 5/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	7.000,00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

	Total ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	**$**	**41.000,00**
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ			
P.Eg 178 16/May/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS		12.000,00
P.Eg 267 13/jun/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS		12.500,00
P.Eg 181 9/Jun/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS		60.000,00
P.Eg 67 5/Jun/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS		12.500,00
P.Eg 108 26/May/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS		12.000,00
P.Eg 126 5/Jun/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS		12.000,00
	Total ARTURO OCAMPO VILLALOBOS	**$**	**121.000,00**
DISTRITO XIX			
P.Eg 147 26/May/03	BENITO BAENA Y LOME		8.000,00
P.Eg 54 17/May/03	BENITO BAENA Y LOME		8.000,00
P.Eg 115 5/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME		6.000,00
P.Eg 150 5/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME		8.000,00
P.Eg 298 13/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME		6.000,00
P.Eg 485 30/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME		4.000,00
P.Eg 213 10/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME		8.000,00
	Total BENITO BAENA Y LOME	**$**	**48.000,00**
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC			
P.Eg 70 5/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		10.000,00
P.Eg 166 26/May/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		10.000,00
P.Eg 184 9/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		10.000,00
P.Eg 32 16/May/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		10.000,00
P.Eg 270 13/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		9.000,00
P.Eg 405 30/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		4.000,00
P.Eg 419 30/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		7.500,00
P.Eg 31 5/Jul/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		9.000,00
P.Eg 129 5/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY		10.000,00
	Total BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY	**$**	**79.500,00**
DISTRITO XII			
P.Eg 93 5/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		5.000,00
P.Eg 137 26/May/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		8.000,00
P.Eg 146 5/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		8.000,00
P.Eg 206 10/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		8.000,00
P.Eg 421 30/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		4.600,00
P.Eg 39 5/Jul/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		5.000,00
P.Eg 291 13/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA		5.000,00
	Total CARLOS VILLALBA BAUTISTA	**$**	**43.600,00**
DISTRITO XVI			
P.Eg 172 5/Jun/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN		7.000,00
P.Eg 210 10/Jun/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN		7.000,00
P.Eg 97 5/Jun/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN		4.000,00
P.Eg 295 13/Jun/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN		4.000,00
P.Eg 53 17/May/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN		7.000,00
P.Eg 141 26/May/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN		7.000,00
	Total ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN	**$**	**36.000,00**
DELEGACIÓN MILPA ALTA			
P.Eg 2 6/May/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		3.000,00
P.Eg 32 5/Jul/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10.000,00
P.Eg 76 5/Jun/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10.000,00
P.Eg 120 26/May/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10.000,00
P.Eg 276 13/Jun/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10.000,00
P.Eg 135 5/Jun/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10.000,00
P.Eg 190 9/Jun/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10.000,00
P.Eg 40 16/May/03	EUTIMIO GALICIA VILLA		10.000,00
	Total EUTIMIO GALICIA VILLA	**$**	**73.000,00**
DISTRITO XXXIV			
P.Eg 117 5/Jun/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA		5.000,00
P.Eg 176 9/Jun/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA		6.000,00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

P.Eg 228 10/Jun/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA	6.000,00
P.Eg 313 13/Jun/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA	5.000,00
P.Eg 85 20/May/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA	6.000,00
P.Eg 156 26/May/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA	6.000,00
	Total FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA	**$ 34.000,00**
DELEGACIÓN COYOACÁN		
AEG 4 6/May/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	1.000,00
P.Eg 10 9/May/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	2.231,00
P.Eg 34 12/May/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15.000,00
P.Eg 68 5/Jun/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15.000,00
P.Eg 111 26/May/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15.000,00
P.Eg 127 5/Jun/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15.000,00
P.Eg 268 13/Jun/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15.000,00
P.Eg 17 22/Abr/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	8.791,88
P.Eg 30 5/Jul/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15.000,00
P.Eg 182 9/Jun/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15.000,00
	Total FERNANDO DÍAZ ENCISO	**$ 117.022,88**
DISTRITO I		
P.Eg 45 17/May/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	5.500,00
P.Eg 82 5/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	6.000,00
P.Eg 140 5/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	5.500,00
P.Eg 281 13/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	6.000,00
P.Eg 487 30/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	7.000,00
P.Eg 35 5/Jul/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	6.000,00
P.Eg 126 26/May/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	5.500,00
P.Eg 195 9/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	5.500,00
	Total FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	**$ 47.000,00**
DELEGACIÓN TLAHUÁC		
P.Eg 8 9/May/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	3.000,00
P.Eg 33 5/Jul/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	14.000,00
P.Eg 42 16/May/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	15.000,00
P.Eg 77 5/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	14.000,00
P.Eg 121 26/May/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	15.000,00
P.Eg 136 5/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	15.000,00
P.Eg 191 9/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	15.000,00
P.Eg 277 13/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	14.000,00
P.Eg 462 30/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	12.000,00
P.Eg 463 30/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	6.500,00
	Total FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	**$ 123.500,00**
DISTRITO VIII		
P.Eg 202 10/Jun/03	GENARO CERVANTES VEGA	8.000,00
P.Eg 49 17/May/03	GENARO CERVANTES VEGA	8.000,00
P.Eg 88 5/Jun/03	GENARO CERVANTES VEGA	7.500,00
P.Eg 133 26/May/03	GENARO CERVANTES VEGA	8.000,00
P.Eg 167 5/Jun/03	GENARO CERVANTES VEGA	8.000,00
P.Eg 288 13/Jun/03	GENARO CERVANTES VEGA	7.500,00
	Total GENARO CERVANTES VEGA	**$ 47.000,00**
DISTRITO XXIII		
P.Eg 217 10/Jun/03	GLADIS ALICIA LÓPEZ VIZCARRA	6.000,00
P.Eg 302 13/Jun/03	GLADIS ALICIA LÓPEZ VIZCARRA	4.000,00
P.Eg 494 30/Jun/03	GLADIS ALICIA LÓPEZ VIZCARRA	3.000,00
	Total GLADIS ALICIA LÓPEZ VIZCARRA	**$ 13.000,00**
DELEGACION GUSTAVO A. MADERO		
P.Eg 271 13/Jun/03	GONZALO ROJAS ARREOLA	10.000,00
P.Eg 35 16/May/03	GONZALO ROJAS ARREOLA	15.000,00
P.Eg 185 9/Jun/03	GONZALO ROJAS ARREOLA	15.000,00
P.Eg 71 5/Jun/03	GONZALO ROJAS ARREOLA	10.000,00
P.Eg 112 27/May/03	GONZALO ROJAS ARREOLA	15.000,00
P.Eg 130 5/Jun/03	GONZALO ROJAS ARREOLA	15.000,00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

	Total GONZALO ROJAS ARREOLA	**$ 80.000,00**
DISTRITO IV		
P.Eg 456 30/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7.100,00
P.Eg 249 10/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	2.750,00
P.Eg 63 17/May/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7.000,00
P.Eg 129 26/May/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7.000,00
P.Eg 165 5/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7.000,00
P.Eg 37 5/Jul/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7.000,00
P.Eg 85 5/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7.000,00
P.Eg 198 10/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7.000,00
P.Eg 284 13/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7.000,00
	Total GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	**$ 58.850,00**
DISTRITO XI		
P.Eg 145 5/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	7.000,00
P.Eg 51 17/May/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	7.000,00
P.Eg 92 5/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	5.000,00
P.Eg 136 26/May/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	7.000,00
P.Eg 205 10/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	7.000,00
P.Eg 453 30/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	7.500,00
P.Eg 248 10/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	5.000,00
P.Eg 351 17/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	7.000,00
	Total GUADALUPE DUARTE OCAMPO	**$ 52.500,00**
DISTRITO XL		
P.Eg 50 5/Jul/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	5.000,00
P.Eg 236 10/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	5.000,00
P.Eg 59 17/May/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	7.000,00
P.Eg 234 10/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	7.000,00
P.Eg 123 5/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	5.000,00
P.Eg 162 26/May/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	7.000,00
P.Eg 164 5/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	7.000,00
P.Eg 349 17/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	1.131,99
	Total GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	**$ 44.131,99**
DISTRITO XXVIII		
P.Eg 12 5/Jul/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	5.000,00
P.Eg 46 5/Jul/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	5.000,00
P.Eg 109 5/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	5.000,00
P.Eg 222 10/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	7.000,00
P.Eg 307 13/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	5.000,00
P.Eg 79 20/May/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	7.000,00
P.Eg 150 26/May/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	7.000,00
P.Eg 157 5/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	7.000,00
P.Eg 493 30/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	1.650,00
	Total GUSTAVO MONROY PÉREZ	**$ 49.650,00**
DISTRITO VI		
P.Eg 65 20/May/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	7.000,00
P.Eg 116 5/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	10.000,00
P.Eg 324 14/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	10.000,00
P.Eg 355 17/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	7.000,00
P.Eg 433 30/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	6.000,00
P.Eg 131 26/May/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	7.000,00
P.Eg 286 13/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	10.000,00
P.Eg 38 5/Jul/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	10.000,00
P.Eg 51 5/Jul/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	2.750,00
P.Eg 143 5/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	7.000,00
P.Eg 200 10/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	7.000,00
P.Eg 430 30/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	11.000,00
	Total HÉCTOR YESCAS TORRES	**$ 94.750,00**
DISTRITO XXVII		
P.Eg 156 5/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA	7.000,00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

P.Eg 221 10/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		7.000,00
P.Eg 306 13/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		5.000,00
P.Eg 108 5/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		6.000,00
P.Eg 401 30/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		4.400,00
P.Eg 45 5/Jul/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		5.000,00
P.Eg 67 17/May/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		2.000,00
P.Eg 78 20/May/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		7.000,00
P.Eg 165 26/May/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA		7.000,00
	Total IRMA VELAZQUEZ GARCIA	**$**	**50.400,00**
P.Eg 26 12/May/03	ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA		1.500,00
P.Eg 43 16/May/03	ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA		15.000,00
P.Eg 123 26/May/03	ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA		15.000,00
	Total ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA	**$**	**31.500,00**
DISTRITO XXXIII			
P.Eg 155 26/May/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		7.000,00
P.Eg 8 5/Jul/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		5.000,00
P.Eg 114 5/Jun/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		5.000,00
P.Eg 175 5/Jun/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		7.000,00
P.Eg 312 13/Jun/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		5.000,00
P.Eg 84 20/May/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		7.000,00
P.Eg 227 10/Jun/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ		7.000,00
	Total J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ	**$**	**43.000,00**
DISTRITO XXII			
P.Eg 177 20/May/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		6.000,00
P.Eg 42 5/Jul/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		4.000,00
P.Eg 437 30/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		5.200,00
P.Eg 102 5/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		4.000,00
P.Eg 216 10/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		6.000,00
P.Eg 301 13/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		4.000,00
P.Eg 365 5/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		6.000,00
P.Eg 146 26/May/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		6.000,00
P.Eg 319 13/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ		900,00
	Total JAVIER ENCISO SÁNCHEZ	**$**	**42.100,00**
DISTRITO XVII			
P.Eg 72 20/May/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		8.000,00
P.Eg 98 5/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		5.000,00
P.Eg 142 26/May/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		8.000,00
P.Eg 148 5/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		8.000,00
P.Eg 211 10/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		8.000,00
P.Eg 296 13/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		5.000,00
P.Eg 478 30/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		6.100,00
P.Eg 479 30/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES		6.100,00
	Total JAVIER GUTIÉRREZ REYES	**$**	**54.200,00**
DISTRITO IX			
P.Eg 90 5/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		4.000,00
P.Eg 134 26/May/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		6.000,00
P.Eg 168 5/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		6.000,00
P.Eg 203 10/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		6.000,00
P.Eg 289 13/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		4.000,00
P.Eg 68 20/May/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		6.000,00
P.Eg 432 30/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ		4.800,00
	Total JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	**$**	**36.800,00**
DISTRITO XIII			
P.Eg 94 5/Jun/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS		5.000,00
P.Eg 96 21/May/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS		6.000,00
P.Eg 138 26/May/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS		6.000,00
P.Eg 170 5/Jun/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS		6.000,00
P.Eg 292 13/Jun/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS		6.000,00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

P.Eg 207 10/Jun/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS		5.000,00
	Total JOSE ALBERTO AVILES MUÑOS	**$**	**34.000,00**
DELEGACION TLALPAN			
P.Eg 192 9/Jun/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA		15.000,00
P.Eg 41 16/May/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA		15.000,00
P.Eg 79 5/Jun/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA		15.000,00
P.Eg 122 26/May/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA		15.000,00
P.Eg 278 13/Jun/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA		15.000,00
	Total JOSE ALCARAZ GARCÍA	**$**	**75.000,00**
DISTRITO XXXI			
P.Eg 159 5/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		7.000,00
P.Eg 153 26/May/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		7.000,00
P.Eg 47 5/Jul/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		5.000,00
P.Eg 82 20/May/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		7.000,00
P.Eg 112 5/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		5.000,00
P.Eg 225 10/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		7.000,00
P.Eg 310 13/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		5.000,00
P.Eg 398 30/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ		7.400,00
	Total JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ	**$**	**50.400,00**
DISTRITO XXIV			
P.Eg 105 5/Jun/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		6.000,00
P.Eg 55 17/May/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		8.000,00
P.Eg 153 5/Jun/04	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		8.000,00
P.Eg 303 13/Jun/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		6.000,00
P.Eg 218 10/Jun/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		8.000,00
P.Eg 148 26/May/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		8.000,00
P.Eg 444 30/Jun/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA		5.000,00
	Total JOSE VAZQUEZ BARRERA	**$**	**49.000,00**
DISTRITO X			
P.Eg 135 26/May/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		7.000,00
P.Eg 91 5/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		5.000,00
P.Eg 204 10/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		7.000,00
P.Eg 404 30/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		8.000,00
P.Eg 169 5/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		7.000,00
P.Eg 50 17/May/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		7.000,00
P.Eg 290 13/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA		6.000,00
	Total JUAN CARLOS LUNA LIRA	**$**	**47.000,00**
DISTRITO XXXVIII			
P.Eg 87 20/May/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		7.000,00
P.Eg 121 5/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		4.000,00
P.Eg 160 26/May/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		7.000,00
P.Eg 163 5/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		7.000,00
P.Eg 232 10/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		7.000,00
P.Eg 235 10/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		4.000,00
P.Eg 395 27/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA		7.000,00
	Total LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA	**$**	**43.000,00**
DISTRITO XXVI			
P.Eg 43 5/Jul/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		5.000,00
P.Eg 77 20/May/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		7.000,00
P.Eg 107 5/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		4.000,00
P.Eg 149 26/May/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		7.000,00
P.Eg 155 5/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		7.000,00
P.Eg 220 10/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		7.000,00
P.Eg 305 13/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		4.000,00
P.Eg 427 30/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		7.000,00
P.Eg 469 30/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO		3.000,00
	Total LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO	**$**	**51.000,00**
DISTRITO XVIII			
P.Eg 149 5/Jun/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO		8.000,00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

P.Eg 212 10/Jun/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO	8.000,00
P.Eg 40 5/Jul/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO	5.000,00
P.Eg 143 26/May/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO	8.000,00
P.Eg 73 20/May/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO	8.000,00
P.Eg 99 5/Jun/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO	5.000,00
P.Eg 297 13/Jun/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO	5.000,00
	Total LUIS MARTINEZ CATARINO	**$ 47.000,00**
DISTRITO II		
P.Eg 46 17/May/03	LUZ MA VALENCIA LARA	5.500,00
P.Eg 127 26/May/03	LUZ MA VALENCIA LARA	5.500,00
P.Eg 141 5/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA	5.500,00
P.Eg 9 9/May/03	LUZ MA VALENCIA LARA	2.000,00
P.Eg 83 5/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA	5.000,00
P.Eg 196 9/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA	5.500,00
P.Eg 282 13/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA	5.000,00
P.Eg 431 30/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA	3.700,00
	Total LUZ MA VALENCIA LARA	**$ 37.700,00**
DISTRITO XIV		
P.Eg 293 13/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	4.000,00
P.Eg 403 30/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	1.200,00
P.Eg 95 5/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	4.000,00
P.Eg 95 21/May/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	6.000,00
P.Eg 139 26/May/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	6.000,00
P.Eg 171 5/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	6.000,00
P.Eg 208 10/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	6.000,00
	Total MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	**$ 33.200,00**
DISTRITO V		
P.Eg 474 30/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	5.000,00
P.Eg 285 13/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	4.000,00
P.Eg 64 20/May/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	6.000,00
P.Eg 86 5/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	4.000,00
P.Eg 130 26/May/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	6.000,00
P.Eg 166 5/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	6.000,00
P.Eg 199 10/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	6.000,00
P.Eg 388 27/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	7.200,00
	Total MA. ANGELES MONTAÑO REYES	**$ 44.200,00**
DISTRITO XXXV		
P.Eg 357 17/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	3.000,00
P.Eg 48 5/Jul/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	6.000,00
P.Eg 57 17/May/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	8.000,00
P.Eg 118 5/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	6.000,00
P.Eg 157 26/May/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	8.000,00
P.Eg 161 5/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	8.000,00
P.Eg 229 10/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	8.000,00
P.Eg 314 13/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	6.000,00
	Total MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	**$ 53.000,00**
DISTRITO VII		
P.Eg 87 5/Jun/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO	5.000,00
P.Eg 144 5/Jun/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO	6.000,00
P.Eg 287 13/Jun/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO	5.000,00
P.Eg 132 26/May/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO	6.000,00
P.Eg 66 20/May/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO	6.000,00
P.Eg 201 10/Jun/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO	6.000,00
	Total MA. GLORIA GARCIA ROMERO	**$ 34.000,00**
DISTRITO XXXVI		
P.Eg 86 20/May/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ	7.000,00
P.Eg 119 5/Jun/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ	4.000,00
P.Eg 158 26/May/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ	7.000,00
P.Eg 177 9/Jun/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ	7.000,00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

P.Eg 230 10/Jun/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ	7.000,00
P.Eg 315 13/Jun/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ	4.000,00
	Total MARCO A JARDINES MARTINEZ	**$ 36.000,00**
DELEGACION XOCHIMILCO		
P.Eg 124 26/May/03	MARCO A REZA BECERRIL	10.000,00
P.Eg 139 5/Jun/03	MARCO A REZA BECERRIL	10.000,00
P.Eg 194 9/Jun/03	MARCO A REZA BECERRIL	10.000,00
P.Eg 44 16/May/03	MARCO A REZA BECERRIL	10.000,00
P.Eg 81 5/Jun/03	MARCO A REZA BECERRIL	10.000,00
P.Eg 280 13/Jun/03	MARCO A REZA BECERRIL	10.000,00
	Total MARCO A REZA BECERRIL	**$ 60.000,00**
DISTRITO XX		
P.Eg 75 20/May/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO	6.000,00
P.Eg 100 5/Jun/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO	4.000,00
P.Eg 163 26/May/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO	6.000,00
P.Eg 173 5/Jun/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO	6.000,00
P.Eg 251 10/Jun/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO	5.000,00
P.Eg 400 30/Jun/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO	4.000,00
	Total MARTA GRACIELA KORBER BRITO	**$ 31.000,00**
DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN		
P.Eg 30 16/May/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE	10.000,00
P.Eg 265 13/Jun/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE	10.000,00
P.Eg 106 26/May/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE	10.000,00
P.Eg 179 9/Jun/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE	10.000,00
P.Eg 65 4/Jun/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE	10.000,00
P.Eg 124 5/Jun/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE	10.000,00
	Total MARTIN ANGUIANO CAHUE	**$ 60.000,00**
DISTRITO XXXIX		
P.Eg 122 5/Jun/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	4.000,00
P.Eg 161 26/May/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	6.000,00
P.Eg 178 9/Jun/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	7.000,00
P.Eg 233 10/Jun/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	7.000,00
P.Eg 88 20/May/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	6.000,00
P.Eg 28 23/Abr/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	1.200,00
P.Eg 317 13/Jun/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	4.000,00
	Total MARTIN OLIVO FARFAN	**$ 35.200,00**
DISTRITO XXXII		
P.Eg 83 20/May/03	MAURICIO MANCILLA REYES	7.000,00
P.Eg 113 5/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES	5.000,00
P.Eg 154 26/May/03	MAURICIO MANCILLA REYES	7.000,00
P.Eg 426 30/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES	3.600,00
P.Eg 471 30/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES	2.000,00
P.Eg 311 13/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES	5.000,00
P.Eg 160 5/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES	7.000,00
P.Eg 226 10/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES	7.000,00
	Total MAURICIO MANCILLA REYES	**$ 43.600,00**
DELEGACION MIGUEL HIDALGO		
P.Eg 39 16/May/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10.000,00
P.Eg 116 26/May/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10.000,00
P.Eg 134 5/Jun/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10.000,00
P.Eg 188 9/Jun/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10.000,00
P.Eg 275 13/Jun/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10.000,00
P.Eg 28 5/Jul/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10.000,00
P.Eg 75 5/Jun/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10.000,00
	Total MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	**$ 70.000,00**
DISTRITO XXXVII		
P.Eg 16 21/Abr/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	7.000,00
P.Eg 22 28/Abr/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	6.950,98
P.Eg 58 17/May/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	7.000,00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

P.Eg 316 13/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	5.000,00
P.Eg 49 5/Jul/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	5.000,00
P.Eg 120 5/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	5.000,00
P.Eg 159 26/May/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	7.000,00
P.Eg 162 5/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	7.000,00
P.Eg 231 10/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	7.000,00
P.Eg 448 30/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	7.000,00
P.Eg 472 30/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	2.000,00
	Total MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	**$ 65.950,98**
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO		
P.Eg 31 16/May/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15.000,00
P.Eg 125 5/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15.000,00
P.Eg 29 5/Jul/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15.000,00
P.Eg 66 5/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15.000,00
P.Eg 180 9/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15.000,00
P.Eg 390 27/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	7.500,00
P.Eg 399 30/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15.000,00
P.Eg 107 26/May/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15.000,00
P.Eg 266 13/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15.000,00
	Total PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	**$ 127.500,00**
DISTRITO XXV		
P.Eg 56 17/May/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	7.000,00
P.Eg 106 5/Jun/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	5.000,00
P.Eg 154 5/Jun/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	7.000,00
P.Eg 219 10/Jun/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	7.000,00
P.Eg 304 13/Jun/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	5.000,00
P.Eg 164 26/May/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	7.000,00
	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	**$ 38.000,00**
	Total ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	
DISTRITO XV		
P.Eg 52 17/May/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	7.000,00
P.Eg 96 5/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	5.000,00
P.Eg 140 26/May/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	7.000,00
P.Eg 147 5/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	7.000,00
P.Eg 209 10/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	7.000,00
P.Eg 294 13/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	6.000,00
P.Eg 459 30/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	5.000,00
	Total ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	**$ 44.000,00**
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA		
P.Eg 279 13/Jun/03	VÍCTOR GARCÍA PÉREZ	12.500,00
P.Eg 80 5/Jun/03	VÍCTOR GARCÍA PÉREZ	12.500,00
P.Eg 138 5/Jun/03	VÍCTOR GARCÍA PÉREZ	15.000,00
P.Eg 193 9/Jun/03	VÍCTOR GARCÍA PÉREZ	15.000,00
	Total VÍCTOR GARCÍA PÉREZ	**$ 55.000,00**
DISTRITO III		
P.Eg 142 5/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	7.000,00
P.Eg 84 5/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	6.000,00
P.Eg 36 5/Jul/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	6.000,00
P.Eg 47 17/May/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	7.000,00
P.Eg 128 26/May/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	7.000,00
P.Eg 283 13/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	6.000,00
P.Eg 197 9/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	7.000,00
P.Eg 491 30/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	5.000,00
	Total VICTOR M. SOTO CAMACHO	**$ 51.000,00**
DELEGACIÓN CUAJIMALPA		
P.Eg 33 16/May/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15.000,00
P.Eg 110 26/May/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15.000,00
P.Eg 5 5/Jul/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	2.000,00
P.Eg 128 5/Jun/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15.000,00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

De ahí pues que carezca de veracidad el argumento de que los numerales en cita "no especifica (sic) que tengan que abrirse cuentas para cada una de las campañas" pues de la simple lectura a éstos se observa con meridiana claridad la obligación de los Partidos Políticos para aperturar cuentas de cheques bancarias para cada campaña electoral en el caso de las Jefaturas Delegacionales.

En tal virtud, con base en lo analizado en el presente Considerando respecto de los argumentos vertidos por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal; con fundamento en lo establecido por los artículos 14 párrafos segundo y último de la Constitución General de la República; 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3° párrafo tercero, 37, 38, 264 y 265 del Código Electoral del Distrito Federal, esta autoridad electoral concluye que no se solventó la infracción que nos ocupa.

En consecuencia, como Partido del Trabajo en el Distrito Federal no ajustó su conducta a las disposiciones previstas en los numerales 13.2 y 13. 3 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta irregularidad se cataloga como una infracción que será sancionada en el apartado.

DÉCIMO NOVENO. Por otra parte, en el estudio de las irregularidades determinadas en el rubro de "Aspectos Generales", del apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado que nos ocupa, se hizo consistir lo siguiente:

> *"De la comparación entre los ingresos y gastos de campaña, considerando los saldos bancarios y los pasivos reflejados en la balanza de comprobación modificada con cifras al 31 de julio de 2003, se determinó una nueva diferencia por $201,395.19 (doscientos un mil trescientos noventa y cinco pesos 19/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral*

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."

Por otra parte, siguiendo con el estudio de las irregularidades determinadas en el rubro de "Gastos Centralizados", del apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado que nos ocupa, se hizo consistir lo siguiente:

> *"Efectivamente si existe la diferencia y es por la cantidad de $ 190,457.29 (Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 29/100 MN), entre los Ingresos y Gastos de Campaña, y se debe a que en las Observaciones expuestas dentro del Informe de errores y omisiones técnicas de Gastos de Campaña por el 2003, se realizaron las reclasificaciones y correcciones que nos observaron.*
>
> *Entre la diferencia mencionada por ustedes y la que realmente existe en nuestros registros contable* (sic), *es por la cantidad de $10,937.90 (Diez Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos 90/100 MN), que equivalen a los Gastos Financieros."*

Bajo esta tesitura, conviene por su importancia subrayar que al Partido Político le fue observado en el Dictamen Consolidado una deficiencia que dimana de la comparación entre los ingresos y gastos de campaña, considerando los saldos bancarios y los pasivos reflejados en la balanza de comprobación modificada con cifras al treinta y uno de julio de dos mil tres, lo cual arrojó una nueva diferencia por $201,395.19 (doscientos un mil trescientos noventa y cinco pesos 19/100 M.N.).

Por esta situación, y con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta autoridad electoral le solicitó al Partido Político elementos de convicción para corroborar la veracidad de lo reportado en sus informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral del año dos mil tres.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Derivado de lo anterior, y como resultado del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a su escrito de respuesta a la cédula de notificación personal, se determinó aclarada la diferencia por $201,395.19 (doscientos un mil trescientos noventa y cinco pesos 19/100 M.N.), dado que el Partido Político realizó la reclasificación correspondiente exhibió para tal efecto, la documentación comprobatoria para sustentar tal registro.

Hecho lo anterior y en virtud de que con las pruebas y argumentos del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se desvirtúa lo consignado en el Dictamen Consolidado relativo a la irregularidad que nos ocupa, este órgano superior de dirección determina que no ha lugar a la determinación de una sanción por las razones antes expuestas.

VIGÉSIMO. Por otra parte y respecto a la irregularidad determinada en el rubro "Aspectos Generales" del apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado que nos ocupa, se hizo consistir lo siguiente:

> *"El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, los siguientes formatos de la totalidad de las candidaturas, incumpliendo lo establecido en el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:*
>
> *a) Control de folios de recibos de aportación de militantes.*
> *b) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.*
> *c) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.*
> *d) Control de eventos de autofinanciamiento.*
> *e) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.*
> *f) Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.*

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

g) Detalle de aportaciones de simpatizantes.
h) Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
i) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
j) Detalle de transferencias internas."

En lo tocante a la observación en la que el Partido Político no presentó junto con sus informes de gastos de campaña sujetos a topes correspondientes al proceso electoral del año dos mil tres, diversos formatos de la totalidad de las candidaturas, transgrediendo con ello el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se hacen los siguientes razonamientos:

El simple hecho de que el Partido Político haya omitido pronunciarse sobre esta infracción en su escrito de respuesta al emplazamiento, hacen por si mismo, que la observación quede firme y en sus términos tal y como se consignó en el Dictamen Consolidado, sin embargo, es importante puntualizar que esta autoridad electoral en atención con el principio de legalidad establecido en el artículo 3° del Código Electoral del Distrito Federal se pronuncia sobre la irregularidad anteriormente reproducida.

Así, el numeral invocado de los citados lineamientos en materia de fiscalización, señala para el caso concreto lo siguiente:

"16.2 El informe de ingresos y egresos de los Partidos Políticos será presentado en los formatos anexos a los presentes lineamientos."

Del numeral transcrito, se desprende claramente el deber de los Partidos Políticos para presentar el informe sobre el origen, destino y monto de los recursos del ejercicio que corresponda, en los formatos anexos a los

Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por todo lo antes expuesto, esta autoridad electoral concluye con fundamento en lo establecido por los artículos 14 párrafos segundo y último de la Constitución General de la República; 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3° párrafo tercero, 37, 38, 264 y 265 del Código Electoral del Distrito Federal, que subsiste la irregularidad consistente en que el Partido del Trabajo en el Distrito Federal no se ciñó a la legislación en materia de fiscalización, especialmente en lo referente a la presentación en los formatos contenidos en los citados lineamientos, de la totalidad de las candidaturas que reportó en sus informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de dos mil tres.

En consecuencia, como Partido del Trabajo en el Distrito Federal no ajustó su conducta a las disposiciones previstas en 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta irregularidad se cataloga como una infracción que será sancionada en el apartado correspondiente

VIGÉSIMO PRIMERO. Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, esta autoridad electoral considera procedente precisar, que de las dieciséis irregularidades que la Comisión de Fiscalización determinó con motivo de la revisión a los informes de gastos de campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal nueve de ellas no fueron solventadas por el citado Partido Político, mismas que se exponen mediante el cuadro siguiente:

OBSERVACIONES	IRREGULARIDAD NO SOLVENTADA	CONSIDERANDO	MONTO
1. De los ingresos por Financiamiento Público	1ª	QUINTO	$2,864,195.37

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

OBSERVACIONES	IRREGULARIDAD NO SOLVENTADA	CONSIDERANDO	MONTO
para Gastos de Campaña, el Partido depositó extemporáneamente la primera y segunda ministración, correspondientes al mes de febrero y abril de 2003 respectivamente, con un retraso de hasta 36 días hábiles			
2. Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales.	2ª	SEXTO	$15,704.54
3. Erogaciones por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.	3ª	SÉPTIMO	$719,891.53
4. Erogaciones por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal,	4ª	DÉCIMO	$97,049.80
5. Erogaciones por concepto de adquisiciones de refacciones y mantenimiento de vehículos, no se anexaron las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni se presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas y por consiguiente su presentación en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.	5ª	UNDÉCIMO	$77,782.46
6. Erogaciones registradas con póliza de egresos número 326, que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el Instituto	6ª	DUODÉCIMO	$9,801.00

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

OBSERVACIONES	IRREGULARIDAD NO SOLVENTADA	CONSIDERANDO	MONTO
Político las distribuyó entre las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución.			
7. Las erogaciones para la adquisición de diversos materiales no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén.	7ª	DÉCIMO TERCERO	$121,817.39
8. El Partido aperturó dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los que proporcionó cheques a su favor; recursos que fueron manejados mediante Gastos a Comprobar.	8ª	DÉCIMO OCTAVO	$3,222,415.85
9. El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, formatos de la totalidad de las candidaturas.	9ª	VIGÉSIMO	Monto por determinar

Así las cosas, y una vez realizado el análisis de las pruebas y argumentos vertidos por el Partido Político, este órgano colegiado procede a imponer al Partido del Trabajo en el Distrito Federal las sanciones que conforme a derecho correspondan, por las irregularidades que han quedado referidas en los Considerandos que anteceden de acuerdo al orden en que fueron desglosadas.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Antes de proceder a la individualización de las sanciones que corresponda imponer al Partido del Trabajo en el Distrito Federal por las irregularidades precisadas en el Considerando anterior, esta autoridad electoral considera oportuno tener presentes los criterios jurisdiccionales y los preceptos jurídicos atinentes para la imposición de sanciones, a fin de dar mayor claridad a los razonamientos lógico jurídicos que motivarán y fundamentarán la sanción que se determine al respecto.

Para ello, los artículos 1° párrafos primero y segundo inciso b), 25 inciso a), 160 párrafo primero, 275 párrafos primero incisos a) y b) y segundo y 276 del Código Electoral del Distrito Federal, se transcriben a continuación:

> *"Artículo 1o. Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal.*
>
> *El presente ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal relacionadas con:*
>
> *...*
>
> *b) Las prerrogativas, los derechos y las obligaciones de los partidos políticos;"*
>
> *Artículo 25. Son obligaciones de las Asociaciones Políticas:*
>
> *a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos de los ciudadanos;*
>
> *..."*
>
> *Artículo 160. Los gastos que realicen los Partidos Políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección*

acuerde el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, previo al inicio de las campañas.

..."

"Artículo 275. Las Asociaciones Políticas, independientemente de las responsabilidades en que incurran sus dirigentes, miembros o simpatizantes, serán sancionados por las causas siguientes:

a) Incumplan con las obligaciones, o por cualquier medio violen las prohibiciones y demás disposiciones aplicables de este Código;

...

Tratándose de Partidos Políticos, no presentar los informes de campaña electoral o sobrepasar los topes a los gastos fijados conforme a este Código durante la misma."

"Artículo 276. Las sanciones a que se refieren las causas del artículo anterior consistirán:

a) Con amonestación pública;

b) Con multa de 50 a 5 mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;

c) Con la reducción de hasta el 50 % de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el período que señale la resolución;

d) Con la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que les corresponda, por el período que señale la resolución; y

e) A las Agrupaciones Políticas Locales, hasta con la suspensión o cancelación de su registro.

Las sanciones previstas en los incisos c) al e) se impondrán cuando el incumplimiento o infracción sea particularmente grave o sistemático.

A quien viole las disposiciones de este Código sobre restricciones para las aportaciones de financiamiento que no provengan del erario público, se le podrá sancionar con multa de hasta el doble del monto aportado indebidamente. Si se reincide en la falta, el monto de la multa podrá ser aumentado hasta en dos tantos más.

Las violaciones a las prohibiciones establecidas en este Código serán consideradas graves."

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

De la lectura de los preceptos jurídicos transcritos, se advierte en principio, lo siguiente:

- Que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal, se sancionan con amonestación pública o multa de cincuenta a cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

- Que las violaciones a las prohibiciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal , se sancionan con amonestación pública o multa de cincuenta a cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

No obstante lo antes expuesto, para sancionar la conducta de incumplimiento de obligaciones o violatoria de una prohibición legal, no basta aplicar de manera letrística alguna de las sanciones previstas en el aludido artículo 276 incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, sino que se debe determinar la gravedad de la infracción tomando en consideración las circunstancias específicas, razones particulares y causas inmediatas que concurrieron a su realización.

Para tal efecto, esta autoridad electoral considera precedente destacar todas aquellas circunstancias particulares que se observaron respecto de las faltas atribuidas al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, así como el conjunto de actos que concurrieron en su realización, mismos han quedado referenciados en los Considerandos anteriores de la presente resolución y que se enuncian bajo los rubros siguientes:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

- La naturaleza de la irregularidad, ya sea relacionada con aspectos formales, sustanciales, o de contabilidad del Partido Político infractor, es decir, determinar si se trata únicamente de deficiencias técnicas en cuanto a los controles o registros respecto del manejo de recursos, o se vincula con aspectos sustanciales que impliquen erogaciones indebidas o que en su defecto no se hubieren realizado.

- El ánimo con que el infractor se condujo.

- La realización individual o colectiva del hecho a sancionar.

- El uso de artilugios en la comisión del hecho.

- El alcance de afectación de la infracción incluso a terceras personas.

- La mayor o menor facilidad para cumplir con la norma transgredida, y

- La reincidencia.

En apoyo a lo antes expuesto, se cita el criterio contenido en la Jurisprudencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, publicada con la clave TEDF2ELJ011/2002, de observancia obligatoria para las autoridades electorales del Distrito Federal, según lo previsto en el artículo 128 del Reglamento Interior del citado órgano jurisdiccional; Jurisprudencia cuyo rubro y texto se transcriben a continuación:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

"SANCIONES EN MATERIA ELECTORAL. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS. LA AUTORIDAD DEBE DETERMINAR CON EXACTITUD LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, CUANDO LA LEGISLACIÓN ESTABLEZCA UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO PARA TAL EFECTO. Tratándose del ejercicio de la potestad sancionadora de la autoridad electoral del Distrito Federal en materia de faltas administrativas, para determinar la gravedad de la infracción e individualizar su sanción, dicha autoridad debe valorar no sólo las circunstancias en que aquélla se cometió, sino todos los datos que la agraven o atenúen, tales como el ánimo con que se condujo, la realización individual o colectiva del hecho a sancionar, el alcance de afectación de la infracción, la mayor o menor facilidad para cumplir con la norma transgredida, la reincidencia, entre otras; de modo tal, que ello permita establecer con exactitud la sanción a imponer entre los parámetros que como mínimo y máximo establezca la ley, como acontece en el caso del artículo 276, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal, que prevé multa de cincuenta a cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; de manera que no se ajusta a derecho, por falta de motivación, la resolución que arbitrariamente imponga una sanción que no cumpla con los requisitos señalados.

Recurso de Apelación TEDF-REA-001/2000. Partido del Trabajo. 10 de febrero de 2000. Unanimidad de cinco votos. Ponente: Rodolfo Terrazas Salgado. Secretario de Estudio y Cuenta: Francisco Delgado Estévez.

Recurso de Apelación TEDF-REA-008/2001. Partido de la Revolución Democrática. 7 de junio de 2001. Unanimidad de cinco votos. Ponente: Juan Martínez Veloz. Secretario de Estudio y Cuenta: Rogelio Martínez Meléndez.

Recurso de Apelación TEDF-REA-011/2001. Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional. 16 de octubre de 2001. Unanimidad de cinco votos. Ponente: Hermilo Herrejón Silva. Secretario de Estudio y Cuenta: Fernando Lorenzana Rojas."

Asimismo, para determinar la gravedad de una conducta e individualizar la sanción que corresponda, no basta considerar el incumplimiento total o parcial de la normatividad electoral aplicable, sino que, además, deberá ponderarse el impacto que dicho incumplimiento genera en los rubros siguientes:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

- El origen de los recursos con que cuentan los Partidos Políticos

- El adecuado y transparente manejo de dichos recursos para el cumplimento de sus actividades como entidades de interés público, y

- El eficiente control de su administración y contabilidad.

En este sentido, el artículo 276 del Código Electoral del Distrito Federal, consigna un catálogo de sanciones que van de la amonestación pública, la multa, la reducción de ministraciones o la supresión total de las mismas; sanciones que serán aplicadas por la autoridad electoral según sea la gravedad de la infracción a sancionar, esto es, que el Instituto Electoral del Distrito Federal o en su caso, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, tienen la atribución de graduar la gravedad de la conducta infractora que se vaya a sancionar, lo anterior, atendiendo a las circunstancias precisadas con antelación.

El criterio antes expuesto, encuentra apoyo en la tesis relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada con la clave S3EL041/2002, que si Bien es cierto no es obligatoria en términos de lo previsto por los artículos 232 y 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, también es verdad, que resulta ilustrativa u orientadora para el caso que nos ocupa, razón por la cual su rubro y texto se transcriben a continuación:

"SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN.- La responsabilidad administrativa corresponde al derecho administrativo

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

sancionador, que es una especie del ius puniendi, y consiste en la imputación o atribuibilidad a una persona de un hecho predeterminado y sancionado normativamente, por lo que no puede dársele un carácter objetivo exclusivamente, en que tomen en cuenta únicamente los hechos y consecuencias materiales y los efectos perniciosos de las faltas cometidas, sino también se debe considerar la conducta y la situación del infractor en la comisión de la falta (imputación subjetiva). Esto sirve de base para una interpretación sistemática y funcional de los artículos 270, apartado 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos Aplicables en la Integración de los Expedientes y la Sustanciación del Procedimiento para la Atención de las Quejas sobre el Origen y Aplicación de los Recursos Derivados del Financiamiento de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el cual conduce a establecer que la referencia a las circunstancias sujetas a consideración del Consejo General, para fijar la sanción que corresponda al Partido Político por la infracción cometida, comprende tanto a las de carácter objetivo (la gravedad de los hechos y sus consecuencias, el tiempo, modo y lugar de ejecución), como a las subjetivas (el enlace personal o subjetivo entre el autor y su acción, verbigracia el grado de intencionalidad o negligencia, y la reincidencia) que rodean a la contravención de la norma administrativa. Una vez acreditada la infracción cometida por un Partido Político y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, determinar si la falta fue levísima, leve o grave, y en este último supuesto, precisar si se trata de una gravedad ordinaria, especial o mayor, para saber si alcanza o no el grado de particularmente grave, así como dilucidar si se está en presencia de una infracción sistemática, y con todo esto, debe proceder a localizar la clase de sanción que legalmente corresponda, entre las cinco previstas por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Finalmente, si la sanción escogida contempla un mínimo y un máximo, se procederá a graduar o individualizar la sanción, dentro de los márgenes admisibles por la ley, atendiendo a las circunstancias antes apuntadas.

Recurso de apelación. SUP-RAP-029/2001.-Partido Revolucionario Institucional.-13 de julio de 2001.-Unanimidad de seis votos.-Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Jaime del Río Salcedo."

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

En congruencia con lo antes expuesto, esta autoridad electoral considera procedente precisar que el Partido del Trabajo en el Distrito Federal incurrió en nueve conductas a sancionar mismas que son las siguientes:

1. De los ingresos por Financiamiento Público para Gastos de Campaña, el Partido depositó extemporáneamente la primera y segunda ministración, correspondientes al mes de febrero y abril de 2003 respectivamente, con un retraso de hasta 36 días hábiles.

2. Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales.

3. Erogaciones por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

4. Erogaciones por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal,

5. Erogaciones por concepto de adquisiciones de refacciones y mantenimiento de vehículos, no se anexaron las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni se presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas y por consiguiente su presentación en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

6. Erogaciones registradas con póliza de egresos número 326, que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el Instituto Político las distribuyó entre las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución.

7. Las erogaciones para la adquisición de diversos materiales no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén.

8. El Partido aperturó dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los que proporcionó cheques a su favor; recursos que fueron manejados mediante Gastos a Comprobar.

9. El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, formatos de la totalidad de las candidaturas.

Por lo antes expuesto, es notorio que el Partido del Trabajo en el Distrito Federal incumplió la normatividad electoral aplicable, transcrita en los considerandos que anteceden.

Con base en lo anterior, se actualiza la hipótesis normativa consignada en el artículo 275 párrafos primero inciso a).

Por lo anterior, se deduce que cuando las asociaciones políticas incumplan las obligaciones o violen las prohibiciones y demás disposiciones reguladas

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

por el Código de la materia, se harán acreedores a una sanción, que dependiendo de la magnitud de la infracción administrativa electoral y el grado de responsabilidad del infractor, se ubicará en los supuestos determinados en el índice respectivo.

Ahora bien, como la determinación de sanciones se vincula directamente con la magnitud de la falta administrativa electoral y el grado de responsabilidad del Partido Político infractor, esta autoridad administrativa estima conveniente puntualizar que la magnitud de la infracción administrativa se integra por:

a) La conducta infractora;

b) La identidad de la misma con los preceptos o disposiciones administrativas correspondientes y;

c) La antijuridicidad comprobada (objeto de reproche), y el grado de responsabilidad del infractor (reproche mismo), para que una vez acreditados los referidos elementos, se ubique en uno de los supuestos determinados en el catálogo de sanciones previsto en el artículo 276 del Código de la materia.

Es por ello que, esta autoridad electoral, en ejercicio de su arbitrio, al individualizar la sanción que imponga al Partido Político infractor, está obligada a señalar la magnitud de la falta administrativa y el grado de responsabilidad del Partido Político, argumentando las razones que la motivaron para emitir tal determinación, para lo cual será imprescindible valorar los actos que se suscitaron conforme a los ordenamientos aplicables en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Sobre el particular, sirve de criterio orientador, lo sostenido por los Tribunales Colegiados del Poder Judicial de la Federación, según se desprende de la tesis de jurisprudencia siguiente:

"FACULTADES DISCRECIONALES Y ARBITRIO. DISTINCION. No se deben confundir las facultades discrecionales con el uso del arbitrio que la ley concede a las autoridades en determinadas condiciones. Cuando la ley señala ciertas penas para determinadas infracciones, y da un límite inferior y uno superior, la autoridad que deba aplicar la pena tendrá que usar de su arbitrio, y deberá razonarlo adecuadamente, respetando los hechos pertinentes, los lineamientos legales y las reglas de la lógica. Pero dada la infracción, la autoridad estará legalmente obligada a imponer la pena. En cambio, se trata de facultades discrecionales cuando la norma legal prevé, una hipótesis de hecho, a la que la autoridad pueda aplicar o no, la consecuencia legal prevista en la propia norma. Es decir, no basta que se satisfaga la hipótesis para que legalmente se deba aplicar la consecuencia, sino que ésta queda a la discreción de la autoridad.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Séptima Época:

Amparo directo 529/69. Francisco Pacheco Hernández. 30 de marzo de 1971. Unanimidad de votos.

Amparo directo 333/70. Ramón García Manzano. 30 de marzo de 1971. Unanimidad de votos.

Amparo directo 337/70. Gas y Servicio, S. A. 5 de julio de 1971. Unanimidad de votos.

Amparo directo 573/70. Anderson Clayton & Co. 2 de mayo de 1972. Unanimidad de votos.

Revisión fiscal 389/70. Super Mercados, S. A. 20 de junio de 1972. Unanimidad de votos.

Séptima Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Apéndice de 1995. Tomo: Tomo III, Tesis: 667. Página: 486"

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Luego entonces, este órgano colegiado procederá a la individualización de la sanción de las infracciones que se observaron al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, exponiendo las peculiaridades y los hechos motivo de la irregularidad, para en consecuencia, determinar la hipótesis en la que se ubica cada una de ellas, según los parámetros establecidos en el artículo 276 del Código de la materia.

Lo anterior, se reafirma con los criterios orientadores que en materia administrativa han emitido los Tribunales Colegiados del Poder Judicial de la Federación que a la letra establecen:

> *"MULTAS. DEBEN EXPONERSE LAS RAZONES QUE DETERMINEN LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION. Para la correcta imposición de una sanción no basta la simple cita del precepto legal en que se funda, ya que debe determinarse la gravedad de la infracción y para ello es menester que las autoridades razonen pormenorizadamente las peculiaridades del infractor y de los hechos motivo de la infracción especificando la forma y manera como influyen en su ánimo para detenerla en cierto punto, entre el mínimo y el máximo de la sanción, justificando así el ejercicio de su arbitrio para la fijación de las sanciones con base en la gravedad de la infracción.*
>
> *TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.*
>
> *Séptima Época:*
>
> *Amparo directo 560/74. Unigas, S. A. 4 de octubre de 1974. Unanimidad de votos.*
>
> *Amparo directo 600/74. Combustibles Licuados y Equipos, S. A. 14 de noviembre de 1974. Unanimidad de votos.*
>
> *Amparo directo 813/74. Cía. Mexicana de Gas Combustible, S. A. 31 de enero de 1975. Unanimidad de votos.*
>
> *Amparo directo 819/74. Unigas, S. A. 31 de enero de 1975. Unanimidad de votos.*

Amparo directo 39/75. Unigas, S. A. 28 de febrero de 1975. Unanimidad de votos.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Apéndice de 1995. Tomo: Tomo VI, ParteTCC Séptima Época. Tesis: 872. Página: 597."

"MULTAS. ARBITRIO DE LAS AUTORIDADES PARA IMPONERLAS ENTRE EL MINIMO Y EL MAXIMO PERMITIDO POR LA LEY. DEBE RAZONARSE. Las autoridades administrativas pueden cuantificar las multas que correspondan a infracciones cometidas y, al hacerlo, gozan de plena autonomía para fijar el monto que su amplio arbitrio estime justo dentro de los límites señalados en la ley; empero, al determinar la sanción, deben expresar pormenorizadamente los motivos que tengan para fijar la cuantía de la multa, para lo cual hay que atender a las peculiaridades del caso y a los hechos generadores de la infracción, y especificar cómo influyeron en su ánimo para detener dicho arbitrio en cierto punto entre el mínimo y el máximo en que oscila la multa permitida en la ley.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Octava Época:

Amparo en revisión 1662/86. Selma Meyer de Baza. 29 de mayo de 1987. Unanimidad de votos.

Amparo directo 772/87. Distribuidora Paseo, S. A. 30 de septiembre de 1987. Unanimidad de votos.

Amparo directo 1236/87. Triturados Basálticos y Derivados, S. A. 26 de noviembre de 1987. Unanimidad de votos.

Amparo directo 1372/87. Tornillos Spasser, S. A. 24 de marzo de 1988. Unanimidad de votos.

Amparo directo 172/88. Coco Colima, S. A. 26 de mayo de 1988. Unanimidad de votos.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Apéndice de 1995. Tomo: Tomo III, Parte TCC. Tesis: 702. Octava Época. Página: 517."

Con los anteriores elementos, este órgano colegiado procede a fijar la sanción que conforme a derecho corresponda, atendiendo desde luego, a su obligación de fundar y motivar adecuadamente cualquier determinación;

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

lo anterior, en razón de que el Partido Político infractor no desvirtuó fehacientemente las irregularidades precisadas en los Considerandos QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, DÉCIMO, UNDÉCIMO, DUODÉCIMO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO OCTAVO y VIGÉSIMO de la presente resolución.

VIGÉSIMO TERCERO. Precisado lo anterior, de la revisión a los informes rendidos por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal relativos sus gastos de campaña sujetos a topes de ingresos correspondientes al ejercicio dos mil tres y con base en el Dictamen Consolidado, se desprende que el instituto político en cita incurrió en nueve irregularidades que no fueron solventadas, por lo que al subsistir se consideran sancionables, mismas que consisten en:

1. Haber depositado extemporáneamente la primera y segunda ministración, correspondientes a los meses de febrero y abril de dos mil tres respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retraso de hasta treinta y seis días hábiles.

2. Haber reportado gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $15,704.54 (quince mil setecientos cuatro pesos 54/100 M.N.), en el rubro de Gastos de Propaganda.

3. Haber reportado erogaciones por un total de $719,891.53 (setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.), por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, aun cuando éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal en el rubro de Gastos de Propaganda.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

4. Haber reportado erogaciones por un total de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, aun cuando éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal en la cuenta Gastos Operativos.

5. No se anexaron las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni se presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas y por consiguiente su presentación en los informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de dos mil tres, relacionadas con las erogaciones por $77,782.46 (setenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de adquisiciones de refacciones y mantenimiento de vehículos, en la cuenta Gastos Operativos.

6. De la revisión a los gastos centralizados de la cuenta Otros Gastos existieron erogaciones por un total de $9,801.00 (nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), registradas con la póliza de egresos 326 que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el instituto político las distribuyó entre las cincuenta y seis candidaturas conforme a su criterio de distribución.

7. Por haber efectuado erogaciones para la adquisición de diversos materiales, por un importe total de $34,825.57 (treinta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 57/100 M.N.), que no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

8. El Partido Político aperturó dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los que proporcionó cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.), recursos que fueron manejados mediante Gastos a Comprobar.

9. Haber presentado en los formatos contenidos en los citados lineamientos, de la totalidad de las candidaturas que reportó en sus informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de dos mil tres, lo cual evidentemente merece una sanción pues es una omisión de tipo técnico administrativa.

VIGÉSIMO CUARTO. Tratándose de la primera irregularidad debe considerarse lo siguiente:

a) Que estamos en presencia de una falta técnico administrativa, en virtud de que existió por parte del partido infractor un inadecuado control por parte de su órgano interno de administración tras haber depositado extemporáneamente la primera y segunda ministraciones, correspondientes a los meses de febrero y abril de dos mil tres respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retraso de hasta treinta y seis días hábiles, circunstancia que el partido infractor omitió cumplir de manera fehaciente, aun cuando dicha obligación se encuentra taxativamente comprendida en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

b) Que la comisión de la irregularidad que nos ocupa, únicamente es atribuible al Partido Político infractor, toda vez que no se puede afirmar que en su comisión haya intervenido otro instituto político.

c) Que el uso de artilugios en la comisión del hecho a sancionar, no se actualiza en el caso concreto, ya que el Partido Político no se valió de simulaciones o maquinaciones para justificar la falta en que incurrió.

d) Que también es posible aseverar que con esta infracción, no se afectaron derechos de terceros ello en razón de que como ya se citó, en dicha observación sólo se depositó extemporáneamente la primera y segunda ministraciones, correspondientes a los meses de febrero y abril de dos mil tres respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retraso de hasta treinta y seis días hábiles.

e) Que puede deducirse en la infracción de cuenta, que el Partido Político depositó extemporáneamente la primera y segunda ministraciones, correspondientes a los meses de febrero y abril de dos mil tres respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retraso de hasta treinta y seis días hábiles, lo cual en el caso concreto, constituye una omisión en la obligación impuesta en la normatividad aplicable en materia electoral.

f) Que no se acreditó que el Partido Político infractor hubiera destinado el monto involucrado a una actividad distinta a las permitidas por la ley, esto es, que hubiere incurrido en un ejercicio indebido de los recursos asignados por concepto de financiamiento público, que se hubiera

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

traducido en malversación y, por ende, en una afectación al erario y al interés colectivo.

g) Que la irregularidad que se pretende sancionar, sólo tuvo como alcance de afectación la esfera jurídica del Partido del Trabajo en el Distrito Federal al devenir en un incumplimiento a la normatividad en materia electoral, por tanto no se impidió a esta autoridad electoral la adecuada función fiscalizadora a los recursos que se le otorgaron.

h) Que el Partido Político contó en todo momento con la oportunidad de cumplir en tiempo y forma con las disposiciones aplicables en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, mismas que son de observancia obligatoria por tratarse de normas de interés público.

Así pues, es evidente que las circunstancias identificadas en los incisos b), c), d), f) y g) son favorables para el partido infractor, en tanto que las señaladas con los incisos a), e), y h), son desfavorables y por tanto agravan dicha irregularidad.

Ahora bien, a efecto de individualizar la sanción de mérito, esta autoridad electoral advierte que el Partido Político infractor **no es reincidente** respecto de la irregularidad detallada en los párrafos que anteceden, lo cual necesariamente es otro elemento determinante para ubicar la sanción que corresponda dentro del catálogo de sanciones del artículo 276 del Código Electoral del Distrito Federal.

Conforme a lo anterior, este órgano colegiado procede a la individualización de la sanción que se impondrá al Partido Político infractor, tomando en cuenta lo siguiente:

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

a) Los límites mínimo y máximo, establecidos en el artículo 276 del citado ordenamiento legal;

b) Las circunstancias que concurrieron en la comisión de la infracción, que ya fueron calificadas como positivas o favorables y negativas o desfavorables;

c) Que la infracción de mérito representa el incumplimiento a una obligación de hacer, y

d) Las condiciones económicas del Partido Político al momento de cometer la infracción, así como las imperantes en la actualidad, elementos que deberán ponderarse en razón del monto de la ministración mensual que por concepto de financiamiento público recibe dicho instituto político en el año que transcurre, mismo que asciende a la cantidad de $357,397.74 (trescientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos 74/100 M.N.).

Así pues, este órgano superior de dirección en uso de su arbitrio y ponderando que no se trata de una falta particularmente grave o sistemática, y después de la valoración realizada a las circunstancias que dieron lugar a la infracción en estudio, estima conveniente imponer al Partido del Trabajo en el Distrito Federal una MULTA que se ubica en el punto mínimo del parámetro previsto por el citado artículo del Código Electoral local, es decir, el equivalente a 50 (cincuenta) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

De este modo, tomando en cuenta que dicha multa debe cuantificarse con base en el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

momento de cometerse la infracción, y en razón de que éste ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), tal y como consta en el tabulador publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de enero del año dos mil tres; y que una vez multiplicados por los 50 (cincuenta) días de multa referidos, arroja un monto equivalente a $2,182.50 (dos mil ciento ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), mismo que representa el 0.61% del monto de la ministración mensual que recibirá el Partido Político por concepto de financiamiento público en el año dos mil cinco, por lo que es claro que existe solvencia económica del infractor para cubrir la cifra en comento.

No es óbice señalar que dicho importe deberá ser cubierto por el Partido Político infractor, con el apercibimiento a que se refiere el artículo 277, inciso f), del Código de la materia, en los términos precisados en el Resolutivo correspondiente.

VIGÉSIMO QUINTO. Por cuanto hace a las irregularidades, segunda y tercera irregularidades, debe considerarse que en razón de dichas infracciones se encuentran comprendidas en el rubro de la cuenta de ."Egresos", por razón de método se expondrán las circunstancias particulares y los fundamentos de derecho vulnerados por el Partido Político, para después estar en posibilidades de determinar e imponer la sanción que conforme a derecho corresponda.

a) Que estamos en presencia de faltas técnico administrativas, toda vez que el Partido Político reportó gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $15,704.54 (quince mil setecientos cuatro pesos 54/100 M.N.), en el rubro de Gastos de Propaganda, incumpliendo el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Asimismo, reportó erogaciones por un total de $719,891.53 (setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.), por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, aun cuando éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal en el rubro de Gastos de Propaganda, transgrediendo el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b) Que las irregularidades que se pretenden sancionar, sólo tuvieron como alcance de afectación la esfera jurídica de Partido del Trabajo en el Distrito Federal, toda vez que no se puede afirmar que en su comisión haya intervenido otro instituto político.

c) Que el uso de artilugios en la comisión de los hechos a sancionar, no se actualiza en el caso concreto, toda vez que el Partido Político no pretendió evadir la responsabilidad que se le imputa con motivo de dicha irregularidad, al valerse de simulaciones para justificar las faltas en que incurrió.

d) Que también es posible aseverar que con estas infracciones no se afectaron derechos de terceros.

e) De igual forma, puede deducirse en las infracciones de cuenta, la omisión en la que incurrió el Partido Político sobre el libramiento de cheques y sobre la falta de aportación de documentación que no reunía requisitos fiscales, lo cual en ambos casos, constituye una falta de pericia en el área administrativa que deviene en una conducta que transgreden diversas obligaciones impuestas en la normatividad

aplicable en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

f) Que esta autoridad electoral tiene acreditado el destino de los importes advertidos en las irregularidades en comento, luego entonces, es válido afirmar que no existió una afectación al erario a través de un ejercicio inadecuado de los recursos otorgados al Partido Político infractor por concepto de ministraciones correspondientes al financiamiento público que le fue otorgado durante el año dos mil tres.

g) Que en las irregularidades que se pretenden sancionar, no se impidió a esta autoridad electoral la adecuada función fiscalizadora a los recursos que se le otorgaron.

h) Que el Partido Político contó en todo momento con la oportunidad de cumplir en tiempo y forma con las disposiciones aplicables en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, mismas que son de observancia obligatoria por tratarse de normas de interés público.

Así pues, es evidente que las circunstancias identificadas en los incisos b), c), d), f) y g) son favorables para el partido infractor, en tanto que las señaladas con los incisos a), e) y h) son desfavorables y por tanto agravan dicha irregularidad.

Ahora bien, a efecto de individualizar la sanción de mérito, no pasa inadvertido para esta autoridad electoral que el Partido Político infractor no es reincidente respecto de las irregularidades detalladas en los párrafos que anteceden, lo cual necesariamente es determinante para ubicar la sanción que corresponda dentro del rango mínimo y máximo previstos por el artículo 276, del Código Electoral del Distrito Federal.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Conforme a lo anterior, este órgano colegiado procede a la individualización de la sanción que se impondrá al Partido Político infractor, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Los límites mínimo y máximo, establecidos en el artículo 276 del citado ordenamiento legal;

b) Las circunstancias que concurrieron en la comisión de las infracciones, que ya fueron calificadas como positivas o favorables y negativas o desfavorables;

c) Que las infracciones de mérito representan el incumplimiento a diversas obligaciones de hacer, y

d) Las condiciones económicas del Partido Político al momento de cometer las infracciones, así como las imperantes en la actualidad, elementos que deberán ponderarse en razón del monto de la ministración mensual que por concepto de financiamiento público recibe dicho instituto político en el año que transcurre, mismo que asciende a la cantidad de $357,397.74 (trescientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos 74/100 M.N.).

Así pues, este órgano superior de dirección en uso de su arbitrio y ponderando que no se trata de faltas particularmente graves o sistemáticas, y después de la valoración realizada a las circunstancias que dieron lugar a las infracciones en estudio, estima conveniente imponer al Partido del Trabajo en el Distrito Federal una MULTA que se ubica en un parámetro ligeramente superior, entre el mínimo y la equidistancia de la media prevista

en el inciso b), del citado artículo 276 del Código Electoral local, es decir, el equivalente a 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

De este modo, tomando en cuenta que dicha multa debe cuantificarse con base en el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse las infracciones, y en razón de que éste ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), tal y como consta en el tabulador publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de enero del año dos mil tres; y que una vez multiplicados por los 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de multa referidos, arroja un monto equivalente a $15,670.35 (quince mil seiscientos setenta pesos 35/100 M.N.), mismo que representa el 4.3% del monto de la ministración mensual que recibe el Partido Político por concepto de financiamiento público en el año dos mil cinco, por lo que es claro que existe solvencia económica del infractor para cubrir la cifra en comento.

No es óbice señalar que dicho importe deberá ser cubierto por el Partido Político infractor, con el apercibimiento a que se refiere el artículo 277, inciso f), del Código de la materia, en los términos precisados en el Resolutivo correspondiente.

Por último, reviste particular importancia advertir el cálculo aritmético realizado con el objeto de fijar el monto de la sanción impuesta en atención a la gravedad de las faltas cometidas por el Partido Político, ello en aras de ajustar tal determinación al principio de legalidad al cual debe estar sujeto este órgano electoral.

Primeramente se procedió a calcular la equidistante que resulta de la mínima y la máxima prevista en el inciso b), del artículo 276 del Código

Electoral del Distrito Federal, es decir, 2,525 (dos mil quinientos veinticinco) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Acto seguido, y a efecto de continuar con el cálculo del monto de la sanción impuesta al Partido Político en comento, resultó viable calcular la equidistancia existente entre el factor obtenido en la operación anterior y la mínima prevista en el citado inciso b) del precepto legal aludido, (50 más 2,525 entre dos) arrojando por tanto, un factor de 1,287 (mil doscientos ochenta y siete) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Una vez realizada la operación anterior, se estimó la equidistancia existente entre el factor resultante de la ecuación anterior y la mínima prevista en el inciso b) del artículo 276 del Código de la materia, (50 más 1,287 entre dos) lo que arrojó un factor equivalente a 668 (seiscientos sesenta y ocho) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Finalmente, y con el objeto de fijar el monto de la sanción a imponer en atención a la gravedad de las faltas cometidas por el Partido Político, se advirtió la necesidad de calcular una vez más la equidistancia existente entre al factor resultante de la operación realizada en el párrafo inmediato anterior y la mínima prevista por el inciso b) del artículo referido, (668 más 50 entre dos) lo cual reflejó en términos numéricos un factor de 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

VIGÉSIMO SEXTO. Respecto de las irregularidades cuarta y quinta debe considerarse que en razón de dichas infracciones se encuentran comprendidas en el rubro de la cuenta de "Egresos", por razón de método se expondrán las circunstancias particulares y los fundamentos de derecho

vulnerados por el Partido Político, para después estar en posibilidades de determinar e imponer la sanción que conforme a derecho corresponda.

a) Que estamos en presencia de faltas técnico administrativas, toda vez que el Partido Político reportó erogaciones por un total de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, aun cuando éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal en la cuenta de Gastos Operativos, incumpliendo el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Tampoco anexó las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas y por consiguiente su presentación en los informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de dos mil tres, relacionadas con las erogaciones por $77,782.46 (setenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de adquisiciones de refacciones y mantenimiento de vehículos, en la cuenta de Gastos Operativos transgrediendo los numerales 1.2, 2.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b) Que las irregularidades que se pretenden sancionar, sólo tuvieron como alcance de afectación la esfera jurídica de Partido del Trabajo en el Distrito Federal, toda vez que no se puede afirmar que en su comisión haya intervenido otro instituto político.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

c) Que el uso de artilugios en la comisión de los hechos a sancionar, no se actualizan en el caso concreto, toda vez que el Partido Político no pretendió evadir la responsabilidad que se le imputa con motivo de dicha irregularidad, al valerse de simulaciones para justificar las faltas en que incurrió.

d) Que también es posible aseverar que con estas infracciones, no se afectaron derechos de terceros ello en razón de que como ya se citó, únicamente el Partido Político reportó erogaciones por un total de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, aun cuando éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal en la cuenta de Gastos Operativos.

Tampoco anexó las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas y por consiguiente su presentación en los informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de dos mil tres, relacionadas con las erogaciones por $77,782.46 (setenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de adquisiciones de refacciones y mantenimiento de vehículos, en la cuenta de Gastos Operativos.

e) De igual forma, puede deducirse en las infracciones de cuenta, la omisión en la que incurrió el Partido Político sobre el libramiento de cheques y sobre la omisión para no exhibir cotizaciones y documentación, lo cual en todos los casos, constituye una falta de pericia en el área administrativa que deviene en una conducta que transgreden diversas obligaciones

impuestas en la normatividad aplicable en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

f) Que es que esta autoridad electoral tiene acreditado el destino de los importes advertidos en las irregularidades en comento, luego entonces, es válido afirmar que no existió una afectación al erario a través de un ejercicio inadecuado de los recursos otorgados al Partido Político infractor por concepto de ministraciones correspondientes al financiamiento público que le fue otorgado durante el año dos mil tres.

g) Que en las irregularidades que se pretenden sancionar, no se impidió a esta autoridad electoral la adecuada función fiscalizadora a los recursos que se le otorgaron.

h) Que el Partido Político contó en todo momento con la oportunidad de cumplir en tiempo y forma con las disposiciones aplicables en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, mismas que son de observancia obligatoria por tratarse de normas de interés público.

Así pues, es evidente que las circunstancias identificadas en los incisos b), c), d), f) y g) son favorables para el partido infractor, en tanto que las señaladas con los incisos a), e) y h) son desfavorables y por tanto agravan dicha irregularidad.

Ahora bien, a efecto de individualizar la sanción de mérito, no pasa inadvertido para esta autoridad electoral que el Partido Político infractor no es reincidente respecto de las irregularidades detalladas en los párrafos que anteceden, lo cual necesariamente es determinante para ubicar la

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

sanción que corresponda dentro del rango mínimo y máximo previstos por el artículo 276, del Código Electoral del Distrito Federal.

Conforme a lo anterior, este órgano colegiado procede a la individualización de la sanción que se impondrá al Partido Político infractor, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Los límites mínimo y máximo, establecidos en el artículo 276 del citado ordenamiento legal;

b) Las circunstancias que concurrieron en la comisión de las infracciones, que ya fueron calificadas como positivas o favorables y negativas o desfavorables;

c) Que las infracciones de mérito representan el incumplimiento a diversas obligaciones de hacer, y

d) Las condiciones económicas del Partido Político al momento de cometer las infracciones, así como las imperantes en la actualidad, elementos que deberán ponderarse en razón del monto de la ministración mensual que por concepto de financiamiento público recibe dicho instituto político en el año que transcurre, mismo que asciende a la cantidad de $357,397.74 (trescientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos 74/100 M.N.).

Así pues, este órgano superior de dirección en uso de su arbitrio y ponderando que no se trata de faltas particularmente graves o sistemáticas, y después de la valoración realizada a las circunstancias que dieron lugar a las infracciones en estudio, estima conveniente imponer a Partido del

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Trabajo en el Distrito Federal una MULTA que se ubica en un parámetro ligeramente superior, entre el mínimo y la equidistancia de la media prevista en el inciso b), del citado artículo 276 del Código Electoral local, es decir, el equivalente a 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

De este modo, tomando en cuenta que dicha multa debe cuantificarse con base en el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse las infracciones, y en razón de que éste ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), tal y como consta en el tabulador publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de enero del año dos mil tres; y que una vez multiplicados por los 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de multa referidos, arroja un monto equivalente a $15,670.35 (quince mil seiscientos setenta pesos 35/100 M.N.), mismo que representa el 4.3% del monto de la ministración mensual que recibe el Partido Político por concepto de financiamiento público en el año dos mil cinco, por lo que es claro que existe solvencia económica del infractor para cubrir la cifra en comento.

No es óbice señalar que dicho importe deberá ser cubierto por el Partido Político infractor, con el apercibimiento a que se refiere el artículo 277, inciso f), del Código de la materia, en los términos precisados en el Resolutivo correspondiente.

Por último, reviste particular importancia advertir el cálculo aritmético realizado con el objeto de fijar el monto de la sanción impuesta en atención a la gravedad de las faltas cometidas por el Partido Político, ello en aras de ajustar tal determinación al principio de legalidad al cual debe estar sujeto este órgano electoral.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Primeramente se procedió a calcular la equidistante que resulta de la mínima y la máxima prevista en el inciso b), del artículo 276 del Código Electoral del Distrito Federal, es decir, 2,525 (dos mil quinientos veinticinco) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Acto seguido, y a efecto de continuar con el cálculo del monto de la sanción impuesta al Partido Político en comento, resultó viable calcular la equidistancia existente entre el factor obtenido en la operación anterior y la mínima prevista en el citado inciso b) del precepto legal aludido, (50 más 2,525 entre dos) arrojando por tanto, un factor de 1,287 (mil doscientos ochenta y siete) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Una vez realizada la operación anterior, se estimó la equidistancia existente entre el factor resultante de la ecuación anterior y la mínima prevista en el inciso b) del artículo 276 del Código de la materia, (50 más 1,287 entre dos) lo que arrojó un factor equivalente a 668 (seiscientos sesenta y ocho) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Finalmente, y con el objeto de fijar el monto de la sanción a imponer en atención a la gravedad de las faltas cometidas por el Partido Político, se advirtió la necesidad de calcular una vez más la equidistancia existente entre al factor resultante de la operación realizada en el párrafo inmediato anterior y la mínima prevista por el inciso b) del artículo referido, (668 más 50 entre dos) lo cual reflejó en términos numéricos un factor de 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. En tratándose de la sexta y séptima irregularidades debe considerarse que en razón de dichas infracciones se encuentran comprendidas en el rubro de la cuenta "Gastos Centralizados", por razón de

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

método se expondrán las circunstancias particulares y los fundamentos de derecho vulnerados por el Partido Político, para después estar en posibilidades de determinar e imponer la sanción que conforme a derecho corresponda.

a) Que estamos en presencia de faltas técnico administrativas, toda vez que el Partido Político:

- De la revisión a los gastos centralizados de la cuenta Otros Gastos existieron erogaciones por un total de $9,801.00 (nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), registradas con la póliza de egresos número 326 que beneficiaron directamente a *determinadas candidaturas, el instituto político las distribuyó entre* las cincuenta y seis candidaturas conforme a su criterio, incumpliendo el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Por haber efectuado erogaciones para la adquisición de diversos materiales, por un importe total de $34,825.57 (treinta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 57/100 M.N.), que no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, transgrediendo el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b) Que las irregularidades que se pretenden sancionar, sólo tuvieron como alcance de afectación la esfera jurídica de Partido

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

del Trabajo en el Distrito Federal, toda vez que no se puede afirmar que en su comisión haya intervenido otro instituto político.

c) Que el uso de artilugios en la comisión de los hechos a sancionar, no se actualizan en el caso concreto, toda vez que el Partido Político no pretendió evadir la responsabilidad que se le imputa con motivo de dicha irregularidad, al valerse de simulaciones para justificar las faltas en que incurrió.

d) Que también es posible aseverar que con estas infracciones, no se afectaron derechos de terceros ello en razón de que como ya se citó, únicamente el Partido Político:

1. De la revisión a los gastos centralizados de la cuenta Otros Gastos existieron erogaciones por un total de $9,801.00 (nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), registradas con la póliza de egresos número 326 que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas, el instituto político las distribuyó entre las cincuenta y seis candidaturas conforme a su criterio de distribución.

2. Efectuado erogaciones para la adquisición de diversos materiales, por un importe total de $34,825.57 (treinta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 57/100 M.N.), que no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén.

e) De igual forma, puede deducirse en las infracciones de cuenta, la omisión en la que incurrió el Partido Político sobre el criterio de

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

prorrateo y sobre la falta de registro contable en la cuenta Gastos por Amortizar ni su correspondiente control a través de kárdex así como notas de entradas y salidas de almacén, lo cual en todos los casos, constituye una falta de pericia en el área administrativa que deviene en una conducta que transgreden diversas obligaciones impuestas en la normatividad aplicable en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

f) Que es que esta autoridad electoral tiene acreditado el destino de los importes advertidos en las irregularidades en comento, luego entonces, es válido afirmar que no existió una afectación al erario a través de un ejercicio inadecuado de los recursos otorgados al Partido Político infractor por concepto de ministraciones correspondientes al financiamiento público que le fue otorgado durante el año dos mil tres.

g) Que en las irregularidades que se pretenden sancionar, no se impidió a esta autoridad electoral la adecuada función fiscalizadora a los recursos que se le otorgaron.

h) Que el Partido Político contó en todo momento con la oportunidad de cumplir en tiempo y forma con las disposiciones aplicables en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, mismas que son de observancia obligatoria por tratarse de normas de interés público.

Así pues, es evidente que las circunstancias identificadas en los incisos b), c), d), f) y g) son favorables para el partido infractor, en tanto que las señaladas con los incisos a), e) y h) son desfavorables y por tanto agravan dicha irregularidad.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Ahora bien, a efecto de individualizar la sanción de mérito, no pasa inadvertido para esta autoridad electoral que el Partido Político infractor no es reincidente respecto de las irregularidades detalladas en los párrafos que anteceden, lo cual necesariamente es determinante para ubicar la sanción que corresponda dentro del rango mínimo y máximo previstos por el artículo 276, del Código Electoral del Distrito Federal.

Conforme a lo anterior, este órgano colegiado procede a la individualización de la sanción que se impondrá al Partido Político infractor, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Los *límites mínimo y máximo*, establecidos en el artículo 276 del citado ordenamiento legal;

b) Las circunstancias que concurrieron en la comisión de las infracciones, que ya fueron calificadas como positivas o favorables y negativas o desfavorables;

c) Que las infracciones de mérito representan el incumplimiento a diversas obligaciones de hacer, y

d) Las condiciones económicas del Partido Político al momento de cometer las infracciones, así como las imperantes en la actualidad, elementos que deberán ponderarse en razón del monto de la ministración mensual que por concepto de financiamiento público recibe dicho instituto político en el año que transcurre, mismo que asciende a la cantidad de $357,397.74 (trescientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos 74/100 M.N.).

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Así pues, este órgano superior de dirección en uso de su arbitrio y ponderando que no se trata de faltas particularmente graves o sistemáticas, y después de la valoración realizada a las circunstancias que dieron lugar a las infracciones en estudio, estima conveniente imponer a Partido del Trabajo en el Distrito Federal una MULTA que se ubica en un parámetro ligeramente superior, entre el mínimo y la equidistancia de la media prevista en el inciso b), del citado artículo del Código Electoral local, es decir, el equivalente a 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

De este modo, tomando en cuenta que dicha multa debe cuantificarse con base en el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse las infracciones, y en razón de que éste ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), tal y como consta en el tabulador publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de enero del año dos mil tres; y que una vez multiplicados por los 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de multa referidos, arroja un monto equivalente a $15,670.35 (quince mil seiscientos setenta pesos 35/100 M.N.), mismo que representa el 4.3% del monto de la ministración mensual que recibe el Partido Político por concepto de financiamiento público en el año dos mil cinco, por lo que es claro que existe solvencia económica del infractor para cubrir la cifra en comento.

No es óbice señalar que dicho importe deberá ser cubierto por el Partido Político infractor, con el apercibimiento a que se refiere el artículo 277, inciso f), del Código de la materia, en los términos precisados en el Resolutivo correspondiente.

Por último, reviste particular importancia advertir el cálculo aritmético realizado con el objeto de fijar el monto de la sanción impuesta en atención a la gravedad de las faltas cometidas por el Partido Político, ello en aras de

ajustar tal determinación al principio de legalidad al cual debe estar sujeto este órgano electoral.

Primeramente se procedió a calcular la equidistante que resulta de la mínima y la máxima prevista en el inciso b), del artículo 276 del Código Electoral del Distrito Federal, es decir, 2,525 (dos mil quinientos veinticinco) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Acto seguido, y a efecto de continuar con el cálculo del monto de la sanción impuesta al Partido Político en comento, resultó viable calcular la equidistancia existente entre el factor obtenido en la operación anterior y la mínima prevista en el citado inciso b) del precepto legal aludido, (50 más 2,525 entre dos) arrojando por tanto, un factor de 1,287 (mil doscientos ochenta y siete) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Una vez realizada la operación anterior, se estimó la equidistancia existente entre el factor resultante de la ecuación anterior y la mínima prevista en el inciso b) del artículo 276 del Código de la materia, (50 más 1,287 entre dos) lo que arrojó un factor equivalente a 668 (seiscientos sesenta y ocho) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Finalmente, y con el objeto de fijar el monto de la sanción a imponer en atención a la gravedad de las faltas cometidas por el Partido Político, se advirtió la necesidad de calcular una vez más la equidistancia existente entre al factor resultante de la operación realizada en el párrafo inmediato anterior y la mínima prevista por el inciso b) del artículo referido, (668 más 50 entre dos) lo cual reflejó en términos numéricos un factor de 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

VIGÉSIMO OCTAVO. En tratándose de la octava irregularidad debe considerarse lo siguiente:

a) Que estamos en presencia de una falta técnico administrativa toda vez que se determinó que el Partido Político aperturó dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los que proporcionó cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.), recursos que fueron manejados mediante Gastos a Comprobar, circunstancia que infringe lo establecido en los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y que inclusive el instituto político en cita conocía con antelación la obligación que en éste se consigna.

b) Que la comisión de la irregularidad que nos ocupa, únicamente es atribuible al Partido Político infractor y por tanto sólo tuvo como afectación la esfera jurídica del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, toda vez que no se puede afirmar que en su comisión haya intervenido otro instituto político.

c) Que el uso de artilugios en la comisión del hecho a sancionar, no se actualiza en el caso concreto, ya que el Partido Político no se valió de simulaciones o maquinaciones para justificar la falta en que incurrió.

d) Que también es posible aseverar que con esta infracción no se afectaron derechos de terceros, ello en razón de que como ya se citó,

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

sólo existió una deficiencia en el sentido de que el Partido Político aperturó sólo dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los que proporcionó cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.), recursos que fueron manejados mediante Gastos a Comprobar.

e) Asimismo, puede deducirse en la infracción que nos ocupa, que el Partido Político aperturó sólo dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los que proporcionó cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.), recursos que fueron manejados mediante Gastos a Comprobar, lo cual transgrede la normatividad aplicable en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

f) Al respecto, es oportuno precisar que si bien es cierto tal conducta se tradujo esencialmente en aperturar sólo dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los que proporcionó cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.), recursos que fueron manejados mediante Gastos a Comprobar, también lo es que esta autoridad electoral tiene certeza que dichos recursos si fueron erogados por el Partido Político.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

g) Que el Partido Político contó en todo momento con la oportunidad de cumplir en tiempo y forma con las disposiciones aplicables en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, mismas que son de observancia obligatoria por tratarse de normas de interés público.

Así pues, es evidente que las circunstancias identificadas en los incisos b), c) y d) son favorables para el partido infractor, en tanto que las señaladas con los incisos a), e), f) y g) son desfavorables y por tanto agravan dicha irregularidad.

Ahora bien, a efecto de individualizar la sanción de mérito, no pasa inadvertido para esta autoridad electoral que el Partido Político infractor no es reincidente respecto de la irregularidad detallada en los párrafos que anteceden, lo cual necesariamente es determinante para ubicar la sanción que corresponda dentro del índice de sanciones del artículo 276 del Código Electoral del Distrito Federal.

Conforme a lo anterior, este órgano colegiado procede a la individualización de la sanción que se impondrá al Partido Político infractor, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Los límites mínimo y máximo, establecidos en el artículo 276 del citado ordenamiento legal;

b) Las circunstancias que concurrieron en la comisión de la infracción, que ya fueron calificadas como positivas o favorables y negativas o desfavorables;

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

c) Que la infracción de mérito representa el incumplimiento a una obligación de hacer, y

d) Las condiciones económicas del Partido Político al momento de cometer la infracción, así como las imperantes en la actualidad, elementos que deberán ponderarse en razón del monto de la ministración mensual que por concepto de financiamiento público recibe dicho instituto político en el año que transcurre, mismo que asciende a la cantidad de $357,397.74 (trescientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos 74/100 M.N.).

Así pues, este órgano superior de dirección en uso de su arbitrio y ponderando que no se trata de una falta particularmente grave o sistemática, y después de la valoración realizada a las circunstancias que dieron lugar a la infracción en estudio, estima conveniente imponer al Partido del Trabajo en el Distrito Federal una MULTA que se ubica en la equidistancia de la media del mínimo y el máximo del parámetro previsto en el inciso b) del citado artículo del Código Electoral local, es decir, el equivalente a 2,525 (dos mil quinientos veinticinco) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

De este modo, tomando en cuenta que dicha multa debe cuantificarse con base en el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción, y en razón de que éste ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), tal y como consta en el tabulador publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de enero del año dos mil tres; y que una vez multiplicados por los 2,525 (dos mil quinientos veinticinco) días de multa referidos, arroja un monto equivalente a $110,216.25 (ciento diez mil doscientos dieciséis pesos 25/100 M.N.) mismo que representa el 30.83% del monto de la ministración mensual que recibe el Partido Político por concepto de financiamiento

público en el año dos mil cinco, por lo que es claro que existe solvencia económica del infractor para cubrir la cifra en comento.

No es óbice señalar que dicho importe deberá ser cubierto por el Partido Político infractor, con el apercibimiento a que se refiere el artículo 277, inciso f), del Código de la materia, en los términos precisados en el Resolutivo correspondiente.

Finalmente, reviste particular importancia advertir el cálculo aritmético realizado con el objeto de fijar el monto de la sanción impuesta en atención a la gravedad de la falta cometida por el Partido Político, ello en aras de ajustar tal determinación al principio de legalidad al cual debe estar sujeto este órgano electoral.

Con el objeto de fijar el monto de la sanción a imponer en atención a la gravedad de la falta cometida por el Partido Político, se procedió a calcular la equidistante que resulta de la mínima y la máxima prevista en el inciso b), del artículo 276 del Código Electoral del Distrito Federal, es decir, 2,525 (dos mil quinientos veinticinco) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

VIGÉSIMO NOVENO. En tratándose de la novena irregularidad debe considerarse lo siguiente:

a) Que estamos en presencia de una falta técnico administrativa, toda vez que el Partido Político no fue cuidadoso ni acucioso en la presentación en los formatos contenidos en los lineamientos de fiscalización, de la totalidad de las candidaturas que reportó en sus informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de dos mil tres, máxime que el instituto político en cita conocía con antelación la obligación

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

comprendida en el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b) Que la comisión de la irregularidad que nos ocupa, únicamente es atribuible al Partido Político infractor, toda vez que no se puede afirmar que en su comisión haya intervenido otro instituto político.

c) Que el uso de artilugios en la comisión del hecho a sancionar, no se actualiza en el caso concreto, toda vez que el Partido Político en ningún momento trató de valerse de simulación alguna para justificar la falta en que incurrió.

d) Que si bien es cierto el Partido Político incumplió con lo dispuesto en el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, tras no presentar en los formatos contenidos en los citados lineamientos, de la totalidad de las candidaturas que reportó en sus informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de dos mil tres, también lo es que el instituto político en comento no obstaculizó la fiscalización que debe realizar esta autoridad electoral.

e) Que bajo este orden de ideas, no es óbice señalar que si bien es cierto el Partido Político no contestó el requerimiento formulado por esta autoridad para manifestar lo que a su derecho conviniera, no menos cierto es que dicha conducta no fue parte del incumplimiento de la infracción que nos ocupa.

f) Que el Partido Político contó en todo momento con la oportunidad de cumplir en tiempo y forma con las disposiciones aplicables en materia

de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, mismas que son de observancia obligatoria por tratarse de normas de interés público.

Así pues, es evidente que las circunstancias identificadas en los incisos b), c) y e), son favorables para el partido infractor, en tanto que las señaladas con los incisos a), d), y f), son desfavorables y por tanto agravan dicha irregularidad.

Ahora bien, a efecto de individualizar la sanción de mérito, no pasa inadvertido para esta autoridad electoral que el Partido Político infractor no es reincidente respecto de la irregularidad detallada en los párrafos que anteceden, lo cual necesariamente es otro elemento determinante para ubicar la sanción que corresponda dentro del catálogo de sanciones del artículo 276 del Código Electoral del Distrito Federal.

Conforme a lo anterior, este órgano colegiado procede a la individualización de la sanción que se impondrá al Partido Político infractor, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Los límites mínimo y máximo, establecidos en el artículo 276 del citado ordenamiento legal;

b) Las circunstancias que concurrieron en la comisión de la infracción, que ya fueron calificadas como positivas o favorables y negativas o desfavorables;

c) Que la infracción de mérito representa el incumplimiento a una obligación de hacer; y

d) Las condiciones económicas del Partido Político al momento de cometer la infracción, así como las imperantes en la actualidad, elementos que deberán ponderarse en razón del monto de la ministración mensual que por concepto de financiamiento público recibe dicho instituto político en el año que transcurre, mismo que asciende a la cantidad de $357,397.74 (trescientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos 74/100 M.N).

Así pues, este órgano superior de dirección en uso de su arbitrio y ponderando que no se trata de una falta particularmente grave o sistemática, y después de la valoración realizada a las circunstancias que dieron lugar a la infracción en estudio, estima conveniente imponer al Partido del Trabajo en el Distrito Federal una AMONESTACIÓN PÚBLICA en términos de lo previsto por el inciso a) del citado artículo del Código Electoral local.

Por todo lo expuesto, y con fundamento en los artículos 122, 123, 124, 127 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 3°, 25 incisos a), g), k) y ñ), 37 fracciones II y III, 38 fracciones V y VI, 60 fracciones XI, XV, XX y XXVI, 66, 261 incisos a) y b), 262, 264, 265, 274 inciso g), 275 párrafo primero inciso a) y f) y 276 párrafo primero, incisos a) y b), del Código Electoral del Distrito Federal, en correlación con los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, este Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal:

R E S U E L V E

PRIMERO. Ha quedado demostrada la responsabilidad administrativa en que incurrió el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, dictaminada por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Distrito Federal, en términos de lo expuesto en los Considerandos QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, DÉCIMO, UNDÉCIMO, DUODÉCIMO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO OCTAVO y VIGÉSIMO de la presente resolución.

SEGUNDO. Se impone al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos de los Considerandos DÉCIMO OCTAVO y VIGÉSIMO OCTAVO de la presente resolución, una MULTA de 2,525 (dos mil quinientos veinticinco) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en dos mil tres, año en que se cometió la infracción ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), por lo tanto el producto de ambos factores arroja un importe equivalente a $110,216.25 (ciento diez mil doscientos dieciséis **pesos** 25/100 M.N.), el cual deberá ser pagado a partir del día siguiente a aquel en que la presente resolución cause estado.

TERCERO. Se impone al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos de los Considerandos SEXTO, SÉPTIMO y VIGÉSIMO QUINTO de la presente resolución, una MULTA de 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en dos mil tres, año en que se cometió la infracción ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), por lo tanto el producto de ambos factores arroja un importe equivalente a $15,670.35 (quince mil seiscientos setenta pesos 35/100 M.N.), el cual deberá ser pagado a partir del día siguiente a aquel en que la presente resolución cause estado.

CUARTO. Se impone al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos de los Considerandos DÉCIMO, UNDÉCIMO Y VIGÉSIMO SEXTO de la presente resolución, una MULTA de 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en dos mil tres, año en que se cometió la infracción ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), por lo tanto el producto de ambos factores arroja un importe equivalente a $15,670.35 (quince mil seiscientos setenta pesos 35/100

M.N.), el cual deberá ser pagado a partir del día siguiente a aquel en que la presente resolución cause estado.

QUINTO. Se impone al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos de los Considerandos DUODÉCIMO, DÉCIMO TERCERO Y VIGÉSIMO SÉPTIMO de la presente resolución, una MULTA de 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en dos mil tres, año en que se cometió la infracción ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), por lo tanto el producto de ambos factores arroja un importe equivalente a $15,670.35 (quince mil seiscientos setenta pesos 35/100 M.N.), el cual deberá ser pagado a partir del día siguiente a aquel en que la presente resolución cause estado.

SEXTO. Se impone al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos de los Considerandos QUINTO y VIGÉSIMO CUARTO de la presente resolución, una MULTA de 50 (cincuenta) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en dos mil tres, año en que se cometió la infracción ascendió a la cantidad de $43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), por lo tanto el producto de ambos factores arroja un importe equivalente a $2,182.50 (dos mil ciento ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), el cual deberá ser pagado a partir del día siguiente a aquel en que la presente resolución cause estado.

SÉPTIMO. Se impone al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, una AMONESTACIÓN PÚBLICA en términos de los Considerandos VIGÉSIMO y VIGÉSIMO NOVENO de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE la presente resolución personalmente al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, y por oficio a la Comisión de Fiscalización del citado Instituto, para los efectos legales conducentes.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Asimismo, **PUBLÍQUESE** esta Resolución en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, **ARCHÍVESE** el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos a favor los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha siete de diciembre de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente	El Secretario Ejecutivo
Lic. Javier Santiago Castillo	Lic. Adolfo Riva Palacio Neri